

ACTA No. 01/2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes **(10) de enero del año dos mil veintitres, a las 9:40 a.m. (nueve con cuarenta minutos de la mañana)**, del año dos mil veintitres, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Los Sres. Ing. Rubén Almendares, Abog. Santos Damas Pineda, como miembros de la Comisión Municipal de Transparencia, Msc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.**
- 2.-Apertura de la Sesión.**
- 3.-Invocacion a Dios.**
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.**
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.**
- 6.-Participación de Comisiones:**
 - a) Comité Cívico San Sebastián**
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.**
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.**
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.**
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.**
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.**
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.**
- 13.-Varios.**
- 14.-Cierre de la Sesión.**

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal, excepto el regidor Lic. Isaac Francisco Jiménez quien presento excusa verbal.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 9: 40 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos menciona, que se debe añadir en la agenda un tema que es respecto a la compra de Maquinaria para la alcaldía municipal, ya que ha realizado un análisis y se ha gastado un aproximado de catorce millones en la contratación de maquinaria para la ejecución de obras y quiere hacer una propuesta para la compra de maquinaria propia de la municipalidad.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas expresa, al respecto que no se puede discutir ese tema ya que esta fuera de agenda y no es necesario incluirla en ese momento para eso está el punto de acuerdos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz manifiesta, que se puede discutir en el punto de Varios.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos expresa, que está bien, y también menciona que se necesita una capacitación de reglas parlamentarias.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz dice, que no solo se trata de comprar maquinaria sino estudiar los valores y el tipo de maquinaria, así como su mantenimiento.

Sigue manifestando, El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos que ya trae todo eso y que se nombre una comisión para un análisis profundo.

La Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros, incluye la participación del Sr. Carlos Colindres.

Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

En la página No.2 el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz menciona, que en la Escuela Municipal de Deportes (**EMUD**) se debe nombrar una comisión para que se proceda a evaluar y analizar lo de la Junta Directiva que esta desde hace mucho tiempo.

El Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera expresa, que se debe nombrar una comisión para la creación de otros **CAIN** y que existe un área verde por el puente de la Granjita y San Cristóbal se podría hacer ahí.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos menciona, sobre el informe del Alcalde Municipal que hablo del permiso de **LUA BAR** y como se quedó esa renovación de permiso y consulta también sobre el permiso de las motos que están ubicadas por farmacia Kielsa.

El Alcalde Municipal Sr Abraham Kafati Díaz, le dio lectura a la nota del patronato de Barrio El Centro para la no renovación del permiso de **LUA BAR** y respecto a lo del permiso de las motos el Departamento de Justicia Municipal se debe firmar acta de compromiso con Adán para que retire las motos de la calle o que se traslade a otro lugar.

En la Pagina Numero 16, el Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos menciona que no recuerda si se discutió eso, de que el alcalde solo informara los proyectos mayores a **L 400,000.00** ya que en vez de ayudar eso va a afectar.

El Vice alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera menciona, que la Ley de Contratación del Estado no permite modificar el Reglamento según el artículo número 67 que se debe quedar igual (MENORES) donde dice que el alcalde municipal debe informar a la corporación municipal de los proyectos mayores a **400,000.00** debe dejarse como estaba. - estando de acuerdo todos los miembros corporativos que el alcalde debe informar de todos los proyectos ya sean menores de **L. 400,000.00**.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos menciona, que no aparece el acuerdo de la auditoria que se extendió hasta el treinta y uno del mes de octubre del año en curso y pues nos abarca a todos nosotros.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior y con las enmiendas respectivas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

a) PARTICIPACION DEL SR. CARLOS COLINDRES. - Saluda a los miembros Corporativos para solicitarles el apoyo con un Dominio Pleno de una propiedad que le compro al Sr. Santos Gaitán y que solo tienen Dominio Útil y que lo necesita con

urgencia para un préstamo, que solicito en el mes de diciembre presento la documentación al departamento de Catastro y no se sigue el procedimiento le tienen paralizado.

Menciona, La Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros que esos terrenos son del Sr. Jorge Medina, terrenos que están enfrente del Sr. German Ávila.

El Alcalde Municipal Sr Abraham Kafati Díaz expresa, que se debe hablar con el departamento de Catastro para que procedan a realizar la remediación y se siga con el procedimiento correspondiente.

El Abg. Santos Damas Pineda, como miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa, que los dominios útiles se daban antes del año 1990 ahora automáticamente se tienen el Dominio Pleno siempre y cuando esté inscrito en el Instituto de la Propiedad.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Autorizar al alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Instruir al departamento de Catastro Municipal que remita toda la documentación correspondiente al Dominio Pleno solicitado por el Sr Carlos Colindres y una vez entregado, instruir a la secretaria municipal turnarlo al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez vega para su análisis y resolución.

El Sr. Abraham Kafati Díaz alcalde municipal expresa, que con respecto a lo de la Plaza San Sebastián que al desalojar unos llegan otros.

El Regidor municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila menciona, que hay gente que debe cantidades grandes y que se deben tomar medidas, porque ya no van a pagar y ellos siguen allí.

El Alcalde Municipal Sr Abraham Kafati Díaz menciona, que con la gente del mayoreo se va a tomar medidas y se va a empezar a cambiar el techo y se van a construir oficinas.

El Abg. Santos Damas Pineda, como miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa, que ese mercado ya no tiene sentido, de ser mejor que se recupere ese terreno para oficinas municipales, ya que los que vienen a vender son de Tegucigalpa por lo que se pueden trasladar a vender a otro lugar.

El Alcalde Municipal Sr Abraham Kafati Díaz menciona, que se está hablando con la ADAGO para vengan los productores a vender ahí.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz manifiesta, que hablo con los del banco Ficohsa y van a venir a remodelar mandaran dos personas más.

La Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros expresa, que se debe hablar con German Ávila asistente del departamento de Control Tributario, ya que tiene un mal trato a los empleados y contribuyentes.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, secunda el comentario de la Regidora Elida María Calderón Matamoros y manifiesta que el empleado municipal Eddwin Ordoñez (Policía Municipal) le expreso, que él era empleado de reintegro y que si lo despedían volvía a demandar la alcaldía.

El Vice alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila dice, que con lo de la ventanilla del banco se debe poner dos personas de Tesorería para que estén cobrando también porque las personas cobran o hacen otros trámites.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón expresa, que también hace falta seguridad por los pagos que se están realizando.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz menciona, que se debe mandar una nota a los Jefes de Departamentos solicitándoles respeto a los miembros de la corporación municipal ya que son máxima autoridad.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez menciona, que la Sra. Juana Catalina Martínez López, entra al departamento de Control Tributario donde esos encuentran los empleados municipales a realizar trámites no respetando a los contribuyentes.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Instruir a la Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía Enviar un oficio al departamento de Control Tributario donde se le prohíba la entrada a la Sra. Juana Catalina Martínez López.

7) PARECERES LEGALES CONCERNIENTES A SOLICITUDES VARIAS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA DIEZ (10) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

1º-) Parecer No. 01-01-2023.-En relación al escrito presentado por la abogada **BALLERY BONIE AVILEZ ANDRADE**, en su condición de apoderada legal **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISION FUND OPODF (FUNED VISION FUND OPDF)**, aludiendo que con la presentación de los recibos de pago de impuestos sobre industria comercio y servicios de los años 2019 al 2022, que adjunto a dicho escrito, le está dando cumplimiento a lo resuelto en relación a su representada en el punto de Acta No. (04), emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el martes 22 de febrero de 2022, por lo que pide se exonere a la misma del precitado impuesto. **-Y EN CONSIDERACION**, A qué se desprende del contenido de los recibos y depósitos bancarios acompañados por la precitada Profesional del Derecho, en su condición antes indicada, que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISION FUND OPODF (FUNED VISION FUND OPDF), no solo pago las tasas que adeudaba a esta Institución, sino también los montos que corresponden al impuesto sobre industria comercio y servicios, con relación a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, por lo cual resulta improcedente acceder a la petición de exoneración formulada por la apunta Fundación, en vista de que se encuentra al día en el pago del antedicho impuesto.- **CONSECUENTEMENTE, La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER**, porque se declare sin lugar la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios con respecto a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, planteada por la abogada BALLERY BONIE AVILEZ ANDRADE, en su condición de apoderada legal FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISION FUND OPODF (FUNED VISION FUND OPDF), porque la misma se encuentra con sus impuestos y tasas pagados hasta al 2022.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- **Segundo**: Declarar sin lugar la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios con respecto a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, planteada por la abogada BALLERY BONIE AVILEZ ANDRADE, en su condición de apoderada legal FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISION FUND OPODF (FUNED VISION FUND OPDF), porque se encuentra con sus impuestos y tasas pagados hasta al 2022.- **NOTIFIQUESE**.

2º-) Parecer No. 02-01-2023.- Referente a LA PRESENTACIÓN por parte de la señora **MERY GUADALUPE CASTELLANOS TRIMINIO**, en su condición de Gerente y Representante Legal de Empresa Mercantil denominada AVICAS S. de R. L., como propietaria de un negocio de VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, para que le apliquen a su favor, los beneficios contemplados por la “Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa “; DE LA CONSTANCIA extendida por la Lic. Rosa Angélica Fajardo, en su condición de Subdirectora de SENPRENDE (Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios), que acredita que los señores Mery Guadalupe Castellanos Triminio y Hoslyn Alfredo Ávila Nolasco, están constituidos conjuntamente como una empresa acogida al régimen establecida por la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, **POR LO TANTO.- LA ASESORÍA**

LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER, porque se declare con lugar la solicitud formulada por MERY GUADALUPE CASTELLANOS TRIMINIO en su condición antes indicada, para que se aplique a favor de su representada, la Empresa Mercantil denominada AVICAS S. de R. L., los beneficios contemplados por la “LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA”.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- **2º)** Tener por completado lo requerido a la señora, **MERY GUADALUPE CASTELLANOS TRIMINIO** en su condición de Gerente y Representante Legal de Empresa Mercantil denominada AVICAS S. de R. L., como propietaria de un negocio de **VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, y al efecto declarar con lugar su petitorio de aplicación de los beneficios exoneración**, contemplados por la “LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA”, contenida en el Decreto Legislativo No. 145-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 28 de noviembre de (2018), y por lo tanto gozando dicho emprendimiento por espacio de TRES AÑOS, de la exención del pago de las tasas municipales que se originen en aplicación de los prescrito en los artículos 146 y 151 de la Ley de Municipalidades, contados a partir de la fecha de su inscripción, en el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios.- 3º) Firme que sea la presente resolución, certificarla por medio de la Secretaria Municipal, al Departamento de Control Tributario, y REMITIRLE A SU VEZ COPIA la Constancia de SENPRENDE adjuntada por lo aludidos interesados, para que dicho Departamento calcule exactamente el plazo de tres años antes concedido. **NOTIFIQUESE.**

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) .-Respecto al Escrito presentado por los Abogados Willian Alvarado Yáñez y José Aníbal Guilbauth Valladares, actuando en su condición de Delegado Departamental y Asistente de Delegación, informando que se registró queja el día veintitrés de noviembre del año 2022 por los vendedores informales que están apostados en el Parque Central de esta ciudad de Danlí, habiendo agotado las diligencias correspondientes por esta defensoría del pueblo y recibiendo certificación en punto de acta donde resuelven donde instruyen al Sr. Alcalde de acuerdo al decreto 001/2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta numero 34,676 el veintiséis de junio del año dos mil dieciocho donde ordenan al Departamento de Justicia Municipal suspender todo cobro que dicho departamento realiza a los vendedores y a la vez desalojar todo vendedor que están en las aceras y vías públicas.- Por lo tanto el CONADEH Recommenda lo siguiente: Que de acuerdo al artículo 127 del Código del Trabajo: toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Ver en la manera de lo posible de reubicar estas personas en espacios en un lugar accesible a la venta de sus productos. Se fundamenta la presente en los artículos 5,22,24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 59,80 y 321 de la Constitución de la Republica, 1 y 9 numeral 2,6,16,30,34 y 38 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, 80 y 321 de la Constitución de la Republica, I y 9 numeral 2,6,16,30,33,34,38,39 y 43 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el Escrito presentado por los Abogados Willian Alvarado Yáñez y José Aníbal Guilbauth Valladares, actuando en su condición de Delegado Departamental y Asistente de Delegación, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y a la Comisión de Transparencia, para que en conjunto realicen análisis y posteriormente presenten informe o parecer legal. -**NOTIFIQUESE.**

La regidora municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez menciona, que en términos legales no se dio un responder, es cierto que tienen derecho a un trabajo, pero ahí no se pueden ubicar, no se les está negando el derecho al trabajo, pero deben cumplir con los requisitos.

El Sr alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz expresa, que se les dijo que hay locales en la terminal, pero no quieren, debemos cumplir y hacer que se cumpla con la Constitución y sus leyes.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos dice, que los vendedores de manzanas de la farmacia del ahorro se dijo que hasta el 31 de diciembre del año 2022 estarían y aún siguen ahí.

Menciona, La Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis que en la primera semana que se desalojó la gente del parque había una señora que no dejaba aparcar a nadie y se pudo fijar que estaban ocupando un cubículo del estacionamiento, pero ya hoy no hay ventas en el parque central.

El Sr alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz expresa, que no pueden permitir que el parque se convierta en un mercado y que no se puede ser flexible con los vendedores ambulantes, se pueden ubicar en la parte de atrás del estadio o frente a Aguas de Danlí unos cubículos para que esta gente tenga acceso y puedan vender sus productos ahí.

El Sr Rogelio Antonio Ávila Valladares Regidor Municipal expresa, que hay muchos policías municipales que cobran a las personas que venden hasta 800 y 1,000 Lempiras.

El Abg. Santos Damas Pineda, expresa que ellos como comisión Ciudadana De Transparencia están en apoyo con la Corporación en el sentido del ornato de la ciudad de Danlí.

2).- Acerca de la nota enviada por la Sra. Reina Azucena Zambrano Morales, con DNI No. 0703-1971-02507, madre soltera, persona de escasos recursos económicos, mediante la cual solicita la donación de una vivienda en la Col. Urrutia. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Reina Azucena Zambrano Morales, con DNI No. 0703-1971-02507, a la Comisión de Vivienda, integrada por los señores: Sr. Abraham Kafati Díaz y P.M. Elida María Calderón Matamoros, para análisis y resolución. **NOTIFIQUESE.**

3).- Acerca de la nota presentada por el Msc. Saúl Álvarez, Presidente del Consejo Municipal Liberal Danlí, solicitando la exoneración del pago del impuesto sobre la renta de la Casa del Partido Liberal, ubicada en el Bo. Oriental frente a la universidad Politécnica, ya que es propiedad de una institución política y no genera ingresos ni egresos. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Msc. Saúl Álvarez, Presidente del Consejo Municipal Liberal Danlí, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE**

4).- Atinente al Escrito presentado por el Abg. Sahid Alexander Espinal Saucedo, Coordinador Regional de Oriente del Ministerio Publico, en atención al Oficio 199-2022, adjunta copia del Oficio 1418-2022 enviado al Ministerio Publico al Comisario de Policía Walter Reniery Valladares Antúnez, Jefe Regional de la Policía Nacional de Danlí, en donde le solicitamos nos remita debidamente finalizada la investigación de la denuncia número 1624050745-2021 presentada por la Municipalidad de Danlí, por la usurpación de terrenos municipales ocurrida en la Aldea El Higüero Colorado de este municipio de Danlí, la cual ha estado siendo manejada por DPI, a quien le solicitamos respetuosamente su apoyo para que este informe pueda ser culminado y enviado al Ministerio Publico y de esta forma solicitar el desalojo de esos predios.- Se les recomienda al Departamento de Asesoría Legal de la Alcaldía se aboquen con el Sub Comisario José Antonio García, Jefe de la DPI de Danlí, para conocer los avances del caso, pues nos ha manifestado que nadie de la Municipalidad se ha presentado para conocer de estas investigaciones.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el Escrito presentado por el Abg. Sahid Alexander Espinal Saucedo, Coordinador Regional de Oriente del Ministerio Publico; al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

5).- Del escrito enviado por parte de la Gerencia General de la Sala de Velación Funerales Divina Misericordia, en el cual manifiesta que a partir del 01 de enero del año 2023 habrá un aumento en cada uno de sus servicios en general, ataúdes, productos, etc, por lo cual hacen saber que el costo total por cada ataúd entregado

será de L. 3,500.00 (Tres mil quinientos lempiras/Isv incluido). Este aumento se da en base a los aumentos de materia prima en uno de los productos, aumento de presupuesto de mano de obra y por tramites y solicitudes. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el escrito enviado por parte de la Gerencia General de la Sala de Velación Funerales Divina Misericordia, al Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal para análisis y resolución. **NOTIFIQUESE.**

6).-De la nota presentada por la Sra. Rosa Argentina Taleno Bustillo, con No. de Identificación Migratoria 01-1704-2007-01261, persona de escasos recursos económicos, actualmente no cuenta con un trabajo y tiene un problema de salud (Hipertensa y colesterol elevado) y necesita comprar medicamentos (Anexa recetas médicas).- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Rosa Argentina Taleno Bustillo, con No. de Identificación Migratoria 01-1704-2007-01261, ya que la Municipalidad no cuenta con fondos disponibles. **NOTIFIQUESE.**

7).- Acerca de la nota enviada por la Sra. Sandra Vanessa Arriola Mejía, con DNI No. 0704-1994-00563, hondureña, mayor de edad, soltera y con residencia en Barrio El Carmelo, solicitando permiso para la venta de comida en el lugar que ocupa la esquina del Banco Atlántida, en un troco de metal en un horario de 11:00 am a 10:00 pm.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la petición planteada por la Sra. Sandra Vanessa Arriola Mejía, con DNI No. 0704-1994-00563, ya que se está ordenando la ciudad en cuanto a vendedores ambulantes. **NOTIFIQUESE.**

8).- Referente a la nota presentada por el Sr. Ramón Enrique Cruz Zerón, con DNI No. 0703-1967-01481, persona de escasos recursos económicos; mediante la cual solicita una ayuda económica mensual ya que necesita comprar medicamentos y alimentos. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud hecha por el Sr. Ramón Enrique Cruz Zerón, con DNI No. 0703-1967-01481, debido a que por el momento no se cuenta con fondos disponibles para ayudas sociales. **NOTIFIQUESE.**

9).- Del oficio GGADD No. 06012023-1 enviado por la Ing. Yessica Rodríguez, actuando en su condición de Gerente General de Aguas de Danlí, mediante el cual presenta para conocimiento y ratificación el Presupuesto de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí para el año fiscal 2023.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterados del oficio GGADD No. 06012023-1 enviado por la Ing. Yessica Rodríguez, actuando en su condición de Gerente General de Aguas de Danlí y remitir por medio de la Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, una copia a cada uno de los miembros corporativos, Comisionada Municipal y Comisión Municipal de Transparencia. **NOTIFIQUESE.**

10).- Atinente al escrito remitido por el Abg. Rene Omar Muñoz Guerrero, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF), mediante el cual solicita se emita calificación como Asociación No Lucrativa o sin fines de lucro a la Asociación de Familia y Medio Ambiente OPDF (FAMA OPDF) correspondiente al año 2023.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el escrito remitido por el Abg. Rene Omar Muñoz Guerrero, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

11).- Referente a la nota enviada por el Sr. Juan José Hernández Miranda, actuando en su condición de Coordinador Municipal del Comité de Prevención y Emergencia Municipal (CODEM), solicitando un aumento para este año 2023 a la bonificación que recibe como Coordinador del CODEM, la cual en estos momentos es de L. 10,500.00.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la nota enviada por el Sr. Juan José Hernández Miranda, actuando en su condición de Coordinador Municipal del Comité de Prevención y Emergencia Municipal (CODEM), al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para análisis y resolución. **NOTIFIQUESE.**

12).- Nota enviada por el Sr. Juan José Hernández Miranda, actuando en su condición de Coordinador Municipal del Comité de Prevención y Emergencia Municipal (CODEM), mediante la cual informa que se realizaron evaluaciones de daños a viviendas que fueron llevadas a la oficina del Sr. Alcalde desde el mes de Junio 2022 y no han recibido ayuda y a la vez solicita nuevamente: a) compra de maya para poder construir gaviones en los sectores vulnerables (Col. Nueva Esperanza hasta Col. Las Acacias; Col. Vista Hermosa, Col. San Cristóbal hasta la Col. Manuel Zelaya Rosales; b) Coordinar el inicio de las instalaciones del CODEM en los terrenos de la Casa de la Juventud y c) Solicita la compra de una computadora portátil y una pantalla para capacitaciones y 30 sillas para reuniones.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la nota enviada por el Sr. Juan José Hernández Miranda, actuando en su condición de Coordinador Municipal del Comité de Prevención y Emergencia Municipal (CODEM), al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para análisis y resolución. **NOTIFIQUESE.**

13).- De la nota enviada por el Depto. de Catastro Municipal, mediante la cual notifica que en dicho Depto. ha tenido a la vista el trámite de dominio pleno de la señora Magda Leticia Rodríguez Moreno, los que están ubicados en la Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad de Danlí con la clave catastral 04-78-06 y este Departamento de Catastro le hace su respectiva entrega de dicha documentación al Departamento de Secretaria Municipal.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la nota enviada por el Depto. de Catastro Municipal más el expediente original de Dominio Pleno de la Sra. Magda Leticia Rodríguez Moreno, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

14).- Nota presentada por la Sra. Digna Elena López Ávila, con DNI No. 0708-1961-00161, persona de bajos recursos económicos, solicitando una ayuda económica ya que necesita practicarse una cirugía en su rodilla derecha. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Remitir la nota presentada por la Sra. Digna Elena López Ávila, con DNI No. 0708-1961-00161, a la Regidora Municipal encargada de la Zona de Las Animas, Br. Rosa María Romero, para análisis y resolución. **NOTIFIQUESE.**

15).- Acerca de la nota enviada por los Sres. José María Maldonado y Jesús Darinel Reyes; Pastor y Secretario de la Iglesia Evangélica Cuerpo de Cristo, ubicada en El Benque/Jamastrán, solicitando ayuda económica o en material ya que necesitan la cantidad de 1,500 bloques, varillas y cemento para poder construir la Casa de Oración de la Iglesia, manifiestan que ya cuentan con el terreno.- Cuentan con un grupo de personas adultas y un grupo de niños de la Escuela Dominical están haciendo una obra social, a los niños se les da un tiempo de comida los días domingos y el lugar donde se reúnen no es suficiente es por ese que acuden a solicitar ayuda.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por los Sres. José María Maldonado y Jesús Darinel Reyes; Pastor y Secretario de la Iglesia Evangélica Cuerpo de Cristo, ubicada en El Benque/Jamastrán, ya que actualmente no se cuenta con fondos disponibles para ayudas. **NOTIFIQUESE.**

16).- Nota enviada por Directivos del Patronato y vecinos del Barrio El Centro de esta ciudad, manifestando que en varias ocasiones han hecho del conocimiento de la Corporación Municipal el malestar por el incumplimiento de la Ley de Convivencia Ciudadana respecto al negocio denominado Lúa Bar, al funcionar hasta altas horas de la madrugada impidiéndoles gozar de descanso nocturno al cual tienen derecho. Motivo por el cual como Directivos del Patronato se ven obligados a solidarizarse con los vecinos afectados apoyando la solicitud de la NO RENOVACION del Permiso de operaciones a dicho negocio. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la nota enviada por Directivos del Patronato y vecinos del Barrio El Centro, a los Jefes de los Departamentos de Justicia Municipal y Control Tributario para que en conjunto analicen y tengan en cuenta ese escrito al momento que vengan los interesados a solicitar la renovación del permiso de operación. **NOTIFIQUESE.**

17).- Nota presentada por la Sra. Marina del Socorro Castro Valladares, con DNI No. 0701-1986-00144, madre soltera, persona de escasos recursos económicos, mediante la cual solicita la donación de una vivienda en la Col. Urrutia. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE: Turnar la nota presentada por la Sra. Marina del Socorro Castro Valladares, con DNI No. 0701-1986-00144, a la Comisión de Vivienda integrada por los señores: Sr. Abraham Kafati Díaz y P.M. Elida María Calderón Matamoros, para análisis y resolución. **NOTIFIQUESE.****

18)- Escrito presentado por el Sr. Manuel de Jesús Caballero Guardado, Técnico en Seguridad Vial y Coordinador Internacional de Seguridad Vial CMSI-ODS, a través del cual presenta un Plan para Descongestionamiento Vial. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE: Darse por enterados del Escrito presentado por el Sr. Manuel de Jesús Caballero Guardado, Técnico en Seguridad Vial y Coordinador Internacional de Seguridad Vial CMSI-ODS. **NOTIFIQUESE.****

19).- Oficio No. 156-2022-CTM-DANLI de fecha 27 de diciembre de 2022, presentado por la Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, mediante el cual informa que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia según consta en la tarjeta única bajo RTM COOPERATIVA-16 se encuentra solvente con sus pagos de las tasas por servicios públicos municipales correspondientes al año 2022 bajo recibo No. 1020099 de fecha 19/01/2022.- Cabe mencionar que si cuenta con unan deuda de Industria y Comercio y Servicios de los años que a continuación detalla:

Año	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios	Recargos	Total de deuda
2020	49,253.76	32,472.40	
2021	49,816.80	17,822.96	
2022	57,723.72	5,411.59	L. 212,501.23

Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar el Oficio No. 156-2022-CTM-DANLI de fecha 27 de diciembre de 2022, presentado por la Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario junto con el expediente original de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

9)PRESENTACION DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz informa, que recibió una nota de la embajada de Estados Unidos que si está alcaldía está interesada en apoyo económico para arreglo de iglesias o algunos edificios históricos y resulta que el ocho de enero tenía que estar redactada y enviada la solicitud y les solicito la reparación del museo y le dijeron que si, pero que se debe llenar una serie de documentos junto con todos los datos, van a evaluar para ver si nos otorgan esa ayuda.

Sigue manifestando el Sr. Abraham Kafati Díaz que el dia de ayer tuvo reunión con las fuerzas vivas y transportistas, FUNDEORIENTE, CAMARA DE COMERCIO para realizar un cabildo informativo porque la Secretaria de Infraestructura y Transporte (**SIT**) no ha resuelto nada de la carretera **TEGUS-DANLI CA-6** estamos viendo que ni el Congreso ha hecho nada y no aparece en presupuesto ni los 6kms de Danlí a Ojo de Agua, la situación es que la mayoría de los transportistas, pretenden paralizar Danlí para que el gobierno tome acción , ya que por eso Danlí no avanza con lo económico y no vienen las empresas grandes., estamos olvidados con lo del Riego del Valle de Jamastrán.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura manifiesta, que es necesario lo del peaje y los del **SIT** dicen que si no hay peaje no construirán la carretera y si como corporación y Gobierno Local no hacemos nada, no vamos avanzar como danlidenses; debemos esforzarnos olvidémonos del gobierno central y busquemos ayuda con otras instituciones.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, menciona que deben visitar ciertas embajadas para gestionar ayudas y proyectos.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos expresa, que ya se nos fue un año y no hechos nada , hemos estado de acuerdo en muchas cosas y en otras no, es lógico que todos llegamos aquí por un color político pero somos nosotros los que debemos actuar, tiene fe y confianza en el alcalde municipal, pero no en sus asesores, si Danlí avanza vamos a salir bien la corporación, nos dicen que no hay alcalde, pero si hemos hecho proyectos, incluso los medios de comunicación han dicho que las calles no sirven, pero no han dicho nada del bacheo que se está haciendo.

El Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz menciona, que ayer hubo un caos vehicular, pero porque se estaban reparando las calles, nos criticaron porque se está trabajando en el día.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura expresa, que se publique lo de la deuda que dejó la administración pasada y que se ha limpiado.

El Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz también menciona lo de la rotonda que es un proyecto con impuestos de la ciudadanía y que este año se empieza a dar inicio.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero se retira de la sesión a las 12:15 pm

10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS ZONA DE LA LODOSA.

- ✓ **28-12-2022.-** Reunión extra ordinaria de Corporación Municipal para la aprobación del presupuesto correspondiente al año 2023.
- ✓ **30-12-2022.-** Atención a ciudadanos y patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **02-01-2023.-** Entrega de materiales al patronato de la comunidad de Escupa y la Laguna Guambuco.
- ✓ **04-01-2023.-** Atención a ciudadanos y reunión con el Ing. Ovidio Mejía Jefe de la oficina de Ingeniería para conocer la ejecución de proyectos año 2022.
- ✓ **06-01-2023.-** Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en la oficina de Regidores.
- ✓ **10-01-2023.** Asistir a la reunión de sesión ordinaria de Corporación Municipal en la propiedad del compañero Rogelio Ávila V.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE

- ✓ **21-12-2022.-** Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.
- ✓ **22 y 27-12-2022.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- ✓ **29-12-2022.-** Entrega de ayuda social a la Iglesia de la comunidad San José de Azabache.
- ✓ **03 y 04 de enero 2023.-** Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.
- ✓ **05-01-2023.-** Visitar las diferentes comunidades del Tablón y el Olingo en compañía de las Regidores Rosa María Romero y Elida de Chacón para dar fe del proceso de mejoramiento de calles.
- ✓ **06 y 09 de enero de 2023.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- ✓ **10-01-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDOR MUNICIPAL Lic. SR ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. – ZONA DE LA LODOSA

- ✓ **21-12-2022.-** Visita de trabajo a la zona de Jutiapa en reparación de calles.
- ✓ **22,23 de diciembre 2022.-** Atender en la oficina de Regidores al ciudadano.
- ✓ **27-01-2022.-** Feriado
- ✓ **28-12-2022.-** Asistir a sesión extra ordinaria de Corporación Municipal en la propiedad de la Regidores Municipal Elida María Calderón de Chacón.
- ✓ **02-01-2023.-** Feriado
- ✓ **03, 04, 05, 06 de enero 2023.-** Atender al contribuyente en la oficina de Regidores.
- ✓ **10-01-2023.-** Asistir a la primera sesión ordinaria de Corporación Municipal, la que se llevara en la propiedad del Regidor Municipal Rogelio Ávila.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.

- ✓ **21, 22, 23, 26, 27, 28 de diciembre 2022.-** Atención al ciudadano y patronatos de la zona del Tablón.
- ✓ **28-12-2022.-** Asistir a reunión extraordinaria de Corporación en la propiedad de la Regidora Elida María Calderón Matamoros.
- ✓ **29-12-2022.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **30-12-2022.-** Atender en la oficina de Regidores y ayudar a la compañera Regidora Rosa María Romero a realizar las bodas civiles en el salón Municipal.
- ✓ **02, 04, y 05 de enero 2023.-** Supervisión de proyectos zona de las Animas y el Tablón con la compañera Rosa Romero y Digna Zelaya.
- ✓ **06, 09 de enero 2023.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **10-01-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ ZONA DE VILLA SANTA.

- ✓ **21-12-2022**
Atención a la ciudadanos y patronatos Joyas Galanas, el Zapote, Guayacán. Reunión Comité Coordinador MNIGR-Proyecto Ayuda Humanitaria.
- ✓ **22-12-2022.**
Atención a la ciudadano y patronatos la Esperanza, el Bordo. Reunión de trabajo con la Coordinadora de la Oficina de la Mujer POA 2023.
- ✓ **23-12-2022.-**
Atención a la ciudadanía y patronatos San José la Lodosa, Colonia Cofradía y Bella Vista, Villa Santa.
- ✓ **27-12-2022.-**
Atención a la ciudadanía y patronatos Sabanetas, las Jaguitas.
- ✓ **28-12-2022.-**
Asistencia en la sesión extra ordinaria de Corporación Municipal, aprobación de Presupuesto año 2023.
- ✓ **29-12-2022.-**
Atención a la ciudadanía y patronatos.
Atención a vendedores de frutas.
- ✓ **30-12-2022.-**
Atención a la ciudadanía y patronatos los Pinos, Sonaguera y Florida. Reunión con personal del Instituto Nacional de Migración.
- ✓ **04-01-2023.-**
Atención a la ciudadanía y patronatos colonia Rodas Alvarado los Laureles N.-1, los Trozos N.-2 Villa Santa. Reunión de planificación de actividades con la OMM/Red de Mujeres.
- ✓ **05-01-2023.-**
Atención a la ciudadanía y patronatos.
Reunión de coordinación con el comité Coordinador MNIGR/Gestión de proyectos.
- ✓ **06-01-2023.-**
Atención a la ciudadanía y patronatos Quebrada Larga, Ocotillo, Plancitos.
- ✓ **07-01-2023.-**
Levantamiento de fichas en el sector la Cañada y el Arenal, gestión de proyecto “Gallinas Ponedoras” MNIGR.
- ✓ **09-01-2023.**
Recorrido en el albergue de Migrantes colonia Pinares.
Atención a la ciudadanía y patronatos.
- ✓ **10-01-2023**
Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA ZONA DE SANTA MARIA.

- ✓ **21-12-2022.-** Atención al Ciudadano.
- ✓ **22-12-2022.-** Atención al ciudadano.
- ✓ **23-12-2022.-** Atención al Ciudadano.
- ✓ **26-12-2022.-** Feriado.
- ✓ **27-12-2022.-** Atención al Ciudadano.

- ✓ **28-12-2022.-** Asistencia en la sesión extra ordinaria de Corporación Municipal.
- ✓ **29-12-2022.-** Visita a la zona.
- ✓ **30-12-2022.-** Atención al Ciudadano.
- ✓ **02-01-2023.-** Feriado.
- ✓ **03-01-2023.-** Atención al Ciudadano.
- ✓ **04-01-2023.-** Atención al Ciudadano.
- ✓ **05-01-2023.-** Atención al Ciudadano.
- ✓ **06-01-2023.-** Atención al Ciudadano.
- ✓ **07-01-2023.-** Atención al Ciudadano.
- ✓ **09-01-2023.-** Atención al Ciudadano.
- ✓ **10-01-2023.-** Asistencia en la sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA ZONA DE BAÑADEROS

- ✓ **22 de diciembre del 2022**
Gira al higüero colorado en compañía del alcalde y el compañero Edwin Gudiel con el propósito de conocer terreno en venta apto para la disposición de desechos sólidos 128 manzanas lastimosamente por el alto costo de la manzana no se pudo realizar ninguna negociación.
- ✓ **23 de diciembre del 2022.-**Realización de 3 bodas civiles.
- ✓ **27 de diciembre del 2022.-**Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **28 de diciembre del 2022.-**Participación en reunión extraordinaria para aprobación del presupuesto
- ✓ **29 de diciembre del 2022.-**Realización de boda civil en iglesia Amor viviente
- ✓ **10 de enero del 2023.-** Participación en primera reunión ordinaria del presente año.

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.

- ✓ **21-12-2023.-** Visita a la comunidad de las Animas, y asistir a la celebración de la cena navideña y compartir con los empleados municipales en el salón municipal.
- ✓ **22-12-2022.-** Visita a la zona de las Animas reunión con patronatos
- ✓ **23-12-2022.-** Realizar bodas civiles en el salón Municipal.
- ✓ **27-12-2022.-** Feriado
- ✓ **28-12-2022.-** Asistir a sesión extraordinaria para tratar sobre la aprobación del presupuesto año 2023.
- ✓ **29-12-2022.-** Atender en la oficina a patronatos de la zona y viaje a la ciudad de Tegucigalpa.
- ✓ **30-12-202.-** Realizar bodas civiles en el salón Municipal.
- ✓ **03. 04, 05, 06 de enero de 2023.-** Atender al contribuyente y patronatos de la zona de Regidores.
- ✓ **09-01-2023.-** Viaje a la ciudad de Tegucigalpa al SIP congreso Nacional con el Ing. Rasel Tome, Ing. Bayardo Paguaga, en la SAG con la Ministra Laura Suazo, y con el Ing. Miguel Navarro reunión sobre el control nacional de pérdidas.
- ✓ **10-01-2023.-** Asistir a la reunión de Corporación Municipal.

8) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL PROF EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS ZONA DEL PORVENIR No 1.

<u>N.-</u>	<u>Fecha de la Actividad.</u>	<u>Actividad Realizada.</u>
	21-12-2022	Atención a patronatos de la zona en la oficina
	22-12-2022	Visita a ver terreno para botadero de basura (de familia Urrutia)
	23-12-2022	Agilizar tramites en oficina de compras, Gerencia y Tesorería con los últimos proyectos pendientes de la zona Porvenir N.-1
	26-12-2022	Visita a la comunidad del Higuerito, el Quebradon y las Delicias.

	27-12-2022	Atención a patronatos de la zona en la oficina.
	28-12-2022	Reunión extra ordinaria de Corporación para la aprobación del Presupuesto 2023.
	29-12-2022	Entrega de proyecto a la comunidad de Potrero Grande.(materiales para la construcción del templo católico)
	30-12-2022	Entrega de mobiliario a la comunidad de Potrero Grande
	02-01-2023	Entrega de mobiliario a la comunidad Porvenir N.- 1
	03-01-2023	Reparación de calle en la comunidad del Zapotillo Jamastran (bacheo)
	04-01-2023	Agilizar tramites en oficinas de compras, Gerencia y Tesorería con los últimos proyecto pendientes de la zona Porvenir N.-1
	05-01-2023	Atención a patronatos de la zona en la oficina.- Análisis de solicitudes recibidas para este año 2023.
	06-01-2023	Visita a ver terreno para botadero de basura en la zona de las Lomas y Angostura
	08-01-2023	Reunión en la comunidad de Ochoa el Porvenir N.-1 para supervisar avances de la construcción del Centro Educativo.
	09-01-2023	Elaboración de informes para reunión de Corporación. - Reunión con Auditor Interno para analizar la situación actual de la Corporación Municipal.
	10-01-2023	Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

9) INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES DE DICIEMBRE AÑO 2022.

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de diciembre 2022

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de diciembre, 2022, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Seguimiento a recomendaciones del Informe dejado por la Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas

Asistencia a reunión de presentación del Equipo de Auditores del Tribunal Superior de Cuentas

Gira por la lotificadora Saucedo, en cumplimiento al Acuerdo Corporativo
Se continua con la Auditoría Especial al rubro de Proyectos período del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre 2019

OFICIOS

5 de diciembre, 2022 se envió OFICIO-00173 -2022 a la P.M. REINA VALERIO Jefe de

Control Tributario, con el siguiente texto:

En el **POA 2022** de ésta Unidad, está Plasmada la Auditoría Especial al Área de Auditoría Fiscal, por lo que se le solicita:

1. Los Informes de las Auditorías Fiscales practicadas en los años 2014, 2015 y 2021
2. El nombre de los Auditores Fiscales de su Departamento. –

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Darse por enterados del Informe de las actividades desarrolladas en el mes de diciembre año 2022 presentado por el auditor interno municipal **Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo**. - **NOTIFIQUESE.**

10) INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO. –

a) Motivo

En cumplimiento al Acuerdo Corporativo **314-2022 de acta No.23 de sesión ordinaria celebrada por esta Corporación Municipal, el día martes 06 de diciembre del año 2022** y entregada la certificación el día 27 de diciembre del mismo año donde se ordena a este departamento de Auditoria a intervenir en una auditoría Forense al departamento de Catastro y también vertir un informe sobre anomalías ocurridas en el departamento de UTM los cuales en virtud de que existen 3 oficios brindados por los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, los cuales determinan tener a la vista la documentación solicitada mediante oficios a la comisión externa de Auditoria del Tribunal Superior de Cuenta, la cual realizara la revisión eh intervención a esta Municipalidad el cual verificara la documentación Correspondiente del periodo 01 de marzo del 2013 al 30 de diciembre del 2019 la cual fecha fue modificada por los magistrados ampliándose hasta el 31 de octubre del 2022.En el cual dicha petición realizada por esta honorable corporación no puede ser realizada en este momento porque se estaría violentando la ley orgánica del TSC. En su reglamento. **Artículo 70.- COORDINACION.** Como una obligación legal de las unidades de auditoria interna, en su condición de órganos de regulación y con facultad es de control, en base a los propósitos de optimizar los recursos destinados al ejercicio de dicho control, el Tribunal establecerá los mecanismos de coordinación, intercambio de información y complementación que considere conveniente para evitar duplicidad de esfuerzos entre los órganos de la administración pública **Artículo 71- COLABORACION Y COORDINACION.** Las unidades de auditoria interna colaborarán y coordinarán sus funciones con el trabajo de los auditores externos, tanto del Tribunal como de las auditorias independientes, que en forma especial se refieren a: **1)** Reducir al mínimo cualquier posible duplicidad de trabajos; y. **2)** Aprovechar al máximo el conocimiento especializado que ha de tener el personal de la auditoria interna. El cual esta Unidad de Auditoria interna ya tiene funciones Asignadas por el Tribunal Superior de Cuentas presentadas a esta Corporación las mismas en el informe de Supervisión realizado en el mes de septiembre y para hacer cumplir por este departamento y enviadas al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del TSC. Pese a lo expuesto, la corporación decide que este Departamento continúe con la intervención del Departamento de Catastro y realización del Informe solicitado queda bajo la responsabilidad de esta Honorable Corporación la cual acarrera la Multa establecida en el artículo 100 de la Ley Orgánica del **TSC. Artículo 100 (No Reformado) LAS MULTAS.** “Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, el Tribunal podrá imponer a los servidores públicos y particulares multas que no serán inferiores a **Dos Mil Lempiras (L.2,000.00)** ni superiores a Un Millón de Lempiras(**L.1.000,000.00**) según la gravedad de la falta, pudiendo, además ,ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora a solicitud del Tribunal, cuando cometan una o más de las infracciones siguientes: **2)** No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma; **3)** Entorpecer o impedir el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al personal del Tribunal o de las unidades de auditoría interna.

Artículo-101

APLICACIÓN DE MULTAS. "En la aplicación de las Multas señaladas en esta Ley, se observarán las garantías del debido proceso y se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción y las circunstancias agravantes o atenuantes, que establezca el reglamento de sanciones que emitirá el Tribunal. Las multas se pagarán una vez que estén firmes las resoluciones que las contengan y dentro de los diez (10) días

hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Los retrasos en el pago devengarán un interés igual a la tasa activa promedio del sistema financiero nacional que se calculará desde la fecha de la sanción. El sancionado tendrá derecho a interponer los recursos señalados en esta Ley.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz expresa, referente a las auditorias que es puro pretexto para no hacer el trabajo que se le ha indicado, esto lo dice basado en varios aspectos, como ser: a) Con lo de los contratos no quiere decir nombres de quienes son. -b) Se le dio documentación de los planos de Catastro que han sido alterados y no hay ninguna resolución, esto no es más que excusa para no presentar el trabajo que se le ha ordenado, está faltando al deber que se le ha asignado, el Auditor no es para que venga a postergar, a decirnos que nos hemos equivocado, ya que él es un auditor interno que está al frente de la Municipalidad aposteriori lo hace el Tribunal Superior de Cuentas; él sabe quiénes son los que cometieron los errores y sin embargo no quiere decir los nombres.

Expresa, el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo que el Alcalde esta para administrar y la Corporación Municipal para legislar, las recomendaciones que dejo el Tribunal Superior de Cuentas, dicen cuáles son sus funciones, se hizo acompañar de la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez junto con el Tribunal Superior de Cuentas, le dijo que no puede tocar documentación porque el Tribunal Superior de Cuentas está auditando la Municipalidad, por lo que ellos lo detuvieron; hay unos proyectos pendientes y se deben enviar al Tribunal Superior de Cuentas, al Depto. de Fiscalización.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz menciona, el Art. No. 44 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual hace referencia a las funciones del Auditor Interno Municipal.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, manifiesta que él puede investigar, supervisar al Alcalde no a la Corporación, la Ley que acaba de mencionar el Sr. Alcalde está bajo la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y la auditoria de ellos venia hasta el 31 de marzo del 2022 y a petición mía se amplió hasta el 31 de octubre de 2022 para de esa manera saber si el Alcalde actual a cometido error o no.

Expresa el Vice Alcalde Municipal Lcdo. Gerzán Nortié Herrera Ávila, que la Corporación Municipal le autorizo al Auditor Interno la revisión de contratos y auditar el Depto. de Catastro, no entiende porque lo asocian con la auditoria del Tribunal Superior de Cuentas, ya que esta viene a ver la Administración y perfectamente lo puede hacer, el acuerdo es claro y otra cosa como Auditor está en la responsabilidad de prevenir la Administración del Alcalde, al momento de reparar será al Alcalde; se le pidieron dos temas que son específicos, el Auditor es un empleado más de la Alcaldía.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, manifiesta que el problema es que hay culpables dentro de la administración, queremos saber quiénes son los culpables, que no se nos siga dando pretextos, necesitamos que el Auditor Interno este encima de todo, no hasta después.

Manifiesta, el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suárez Vega que desde el momento que se hace un cuestionamiento del punto de vista jurídico:

- 1.- De cuando a cuando es la auditoria del 01 de marzo al 31 de octubre del 2022, si es eso está fuera de esa fecha y se puede buscar una solución.
- 2.- No tiene que ver con el Tribunal Superior de Cuentas con las auditorias hechas de aquellos proyectos, ya que cada uno tenía su anomalía y lo otro que no se responsabiliza a los responsables para deducir responsabilidades ya que a esta altura no se puede responsabilizar a nadie.
- 3.- La Ley del Tribunal Superior de Cuentas está por encima de la Ley de Municipalidades, el Art. 66 de la Ley de Municipalidades.
- 4.- Referente a lo del Abg. Santos Damas en cuanto a cuestiones que no las advierte el auditor, es con ánimo de responsabilidad, al final quien tendrá la razón es la Ley.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos expresa, que siempre se ha hablado de equipo, se le dio responsabilidad y lo felicita con lo de los proyectos, pero siente que no se dio como debía ya que no se puede responsabilizar.

Referente a lo del Depto. de Catastro Municipal se mencionó que ya estaba por venir la otra auditoria y entiende que no se puede detener, pero parar eso si lo puede hacer.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, expresa que hay términos jurídicos y le pregunto al Auditor como iba con la auditoria DE Catastro Municipal y los del Tribunal Superior de Cuentas le dijeron que no se puede realizar auditoria porque caerían en responsabilidad y caen en una ilegalidad, lo otro es que el Auditor es un miembro corporativo que esta para que no cometamos errores, pero para eso debe tener acceso a estas sesiones para que aquí nos diga no se puede esto o aquello, para que después no nos anden buscando.

El Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz manifiesta, que una es auditoría financiera es la que hace el Tribunal Superior de Cuentas y la otra es la auditoria que pedimos al Auditor Interno para que no se siga perjudicando a la Municipalidad.

El Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, expresa que el enfoque no le parece porque es un trabajo en equipo, que se identifiquen las anomalías y subsanara a futuro.

Expresa, el Abg. Santos Damas que la actividad esta adjunta a la Municipalidad en este momento alguien confió en el Auditor y el pueblo en la Corporación, el Art. 54 dice que el Auditor depende directamente de la Corporación y quizás el auditor observe algo de la administración actual, se debe tener lealtad con quien nos paga y siente que se alargó la auditoria a solicitud del auditor, sin algo que hasta hoy lo conocemos que se alargó por solicitud de él , conoce como trabajan los auditores, considera que los nuevos proyectos que se van a manejar y que el alcalde debe ser muy minucioso en la firma de un contrato u otro documento.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal dice, que en realidad el auditor se ha sobrepasado en los lineamientos de esta Corporación sin consultarlo, no sabe que ha pensado o es que, si cree que como la administración pasada solo pasaban en pleitos, los proyectos son de la administración pasada hasta que venimos nos damos cuenta de todos esos errores, ahora en quien vamos a confiar, estamos trabajando para el pueblo o para tirar agua a su molino.

Manifiesta el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Regidor Municipal que se debe tener mucho cuidado ya que el auditor no nos está respondiendo, se quiere trabajar de la mejor manera y contar con el apoyo del auditor, debe existir buena relación entre auditor y alcalde, todavía estamos a tiempo de tomar las medidas.

Expresa, el Auditor Interno Municipal Lcdo. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que él solicitó la auditoria por el Tribunal Superior de Cuentas hasta el 31 de diciembre del 2021 no hasta octubre, si los magistrados quisieron ampliarla hasta octubre ya es cosa de ellos y lo hizo hasta el 2021 porque el alcalde anterior no aceptaba consejos, el alcalde actual sabe de las anomalías que existían en la administración anterior y el bien lo sabe y hoy en día los informes que se envían a Tegucigalpa han sido revisados por su persona, en ningún momento he sido desleal porque no le he llevado documentación de este periodo, si no de los proyectos anteriores.

El Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz manifiesta, al Auditor que lo que tiene que hacer es decir el nombre de la persona que firmo tal proyecto.

EL Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Auditor Interno Municipal que si es así que lo quiere en la próxima sesión lo presentará firmado por el Ing. Ovidio Mejía y que la Jefa de Contabilidad y Presupuesto les envié los proyectos que están custodiados en ese Dpto. **(VER ACUERDO 002-2023)**

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal expresa, que si acuerdan que el auditor siga van a necesitar que todos los proyectos vayan con el Visto bueno y referente a los demás expresa que la persona que estaba como Jefe de UTM está solicitando un permiso para ausentarse de su puesto de trabajo y se le va a firmar, pero si renuncia a su puesto como Jefe.

A fin de Resolver definitivamente la denominada DENUNCIA interpuesta por las señoras DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA, EXPRESANDO QUE POR SU INTERMEDIO y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 214, en concordancia con el artículo 25 numerales 11 y 14 de la Ley de Municipalidades y artículo 57 de su Reglamento; y por considerarlo improcedente viciado e ilegítimo; **SOLICITAN SE IMPUGNE O SE REVOQUE EL TRASPASO DE DOMINIO** realizado a título personal, en el Departamento de Catastro Municipal, a favor de la señora **LORENA TOMASA SOSA, de la FICHA CATASTRAL No. 01-25-28-01**, y se asigne nueva clave catastral a favor de las precitadas herederas, DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA; **VISTO** que fue el **DICTAMEN PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL MUNICIPAL ABG. ERNESTO CASTRO HERRERA,** que literalmente **DICE** lo siguiente.- En respuesta al Acta Número 17, de la sesión ordinaria, de la Corporación Municipal de este término, celebrada en fecha 13 de septiembre de 2022, en la que se me turnó nuevamente el expediente de las señoras **DINORA DEL ROSARIO SOSA Y REINA JULIA SOSA**, ya con la contestación al oficio número 138-2022 elaborado por el Asistente del Departamento de Catastro Municipal, con la finalidad de que emita una resolución definitiva sobre el expediente antes referido, procedo a emitir el mismo de conformidad con los antecedentes y consideraciones legales siguientes: **ANTECEDENTES PRIMERO.**- En fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, el Abogado **WALTER MALDONADO**, en su condición de representante legal de la señora **LORENA TOMASA SOSA**, presentó ante el señor **ERASMO GONZALEZ**, Jefe del Departamento de Catastro Municipal de éste término, **"SOLICITUD DEREINSCRIPCION DE UN INMUEBLE"**, identificado con el código catastral número 01-25-28 y RTM: SOSA-390, por considerar que ella es la única y legítima propietaria y ha estado en posesión por más de veintitrés años, ya que lo obtuvo mediante compra en documento privado y está al día con el pago de sus impuestos y no cabe la inscripción de dicho inmueble a nombre de la señora **DINORA DEL ROSARIO SOSA**, porque no es y no ha formado parte de la masa hereditaria que ella ha querido demostrar, pues la declaración de herederos que presentó junto a la Tradición de Dominio, no son los mismos bienes inmuebles y que su representada posee documentación como ser constancias emitidas por esa dependencia de años anteriores así como recibos de pago de sus impuestos de bienes inmuebles. Acompañó a su petición Aviso de Cobro de Impuesto de Bienes Inmuebles del período 2021; Constancia extendida por el Jefe de Catastro: **CECILIO DIAZ CERRATO**, de que **LORENA TOMASA SOSA**, vecina de este municipio posee terreno ubicado en el Barrio Tierra Blanca, con un área de 174.31 metros cuadrados con un valor catastral de L. 17,431.00; fotocopia de Documento Privado, otorgado por **MARIA SALOME SOSA**, en el que declara que por L. 15,000.00 le vende a **TOMASA LORENA SOSA** un solar ubicado en el Barrio Tierra Blanca de ésta ciudad, de diez varas de frente por veinticinco varas de fondo, indicando sus colindantes, precisando que por el rumbo Norte limita con "propiedad municipal La Loma", el que adquirió por compra a **AURORA ISOLINAVALLECILLO**, documento que firmó junto con dos testigos, en fecha 10 de agosto de 1999" y en papel sellado del cuatrienio 2005-2008: constancia del Jefe del Departamento de Catastro Municipal de que **LORENA TOMASA SOSA** posee un bien inmueble registrado en esa oficina, ubicado en el Barrio Tierra Blanca, identificado con la clave catastral no. 01-25-28-01 con un valor de L. 136,700.00, extendida el 1 de abril de 2022, por **ERASMO ENRIQUE GONZALEZ**, como asistente de Catastro Municipal; constancia extendida por el Jefe de Control Tributario municipal **BAIRON RUIZ**

BARAHONA de que la clave catastral 01-25-28-01, ubicado en el Barrio Tierra Blanca se encuentra solvente con sus impuestos correspondientes al presente año, cancelando el 11 de enero de 2022, actualmente a nombre de LORENA TOMASA SOSA, emitida el 01 de abril de 2022: Certificación incompleta, extendida por la Secretaría del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de esta ciudad, de la Sentencia de Herencia, de fecha 8 de mayo de 2018, en la que se declara **HEREDERA AB INTESTATO a DINORA DEL ROSARIO SOSA**, de todos los bienes, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su difunta madre **MARIA SALOME SOSA GONZALEZ**, conocida también como MARIA SOSA, que se inscribió con matrícula 1167408, asiento 3 del Instituto de la Propiedad de ésta ciudad; auto de admisión de solicitud de tradición de dominio emitido por el Instituto de la Propiedad, en fecha 28 de septiembre de 2018, en el que se transcribe la parte resolutive de la sentencia en que se declara como herederas ab intestato de **MARIA SALOME SOSA GONZALEZ, MARIA SOSA**, a las señoras **DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA**; Traspaso de Dominio de un Inmueble por Herencia Ab Intestato presentado ante el Director del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de ésta ciudad, por el Abogado **EDGARDO JOSUE MARTINEZ DESALLES**, como gestor oficioso de **DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA**, pidiendo se verifique el traspaso de un predio urbano, consistente en el resto de un solar urbano ubicado en el Barrio Tierra Blanca, en la zona 01, bloque 24, predio 01, anexo 01, con un área de 442.53 metros cuadrados, ahora de menor extensión, en el cual posee mejoras de uso residencial, valoradas en L. 40,000.00, que adquirió a través de "sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, en el Libro de Actas Tomo 68, años 2002-2003, Acta No. 06 de traspaso de dominio pleno de un solar ejidal otorgado por el Alcalde Municipal **LUIS ALBERTO SANABRIA CABALLERO**, de fecha 18 de marzo de 2003, inscrito en el Asiento 34 Tomo 789 y de acuerdo al Sistema Unificado de Registros (SURE) es Asiento no.1, Matricula 1167408 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Sección Registral de Danlí"; nota de fecha 21 de abril de 2022, dirigida a la Corporación Municipal, por **ERASMO ENRIQUE GONZALEZ GRADIZ**, en la cual declaró improcedente la solicitud presentada ficha catastra urbana 1/1.-SEGUNDO. En fecha 8 de abril de 2022, **DINORA DEL ROSARIO SOSA Y REINA JULIA SOSA**, presentaron escrito ante el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Danlí, "solicitando se impugne y revoque traspaso de dominio realizado a favor de **LORENA TOMASA SOSA** y se vuelva a Ratificar la Tradición de Dominio Legitimada según ficha catastral 01-25-28-01 de fecha 16 de febrero de 2022", confiriendo poder al pie de la comparecencia al Abogado **EDGARDO JOSUE MARTINEZ DESALLES**, acompañando fotocopia del Carnet extendido por el Colegio de Abogados de Honduras, a favor del Abogado en mención; certificación (completa) extendida por la Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de esta ciudad, de la Sentencia de Herencia, de fecha 8 de mayo de 2018, en la que se declara **HEREDERA AB INTESTATO a DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA**, de todos los bienes, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su difunta madre **MARIA SALOME SOSA GONZALEZ**, conocida también como **MARIA SOSA**, que se inscribió con No. 40 Tomo 50 del Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Sección Registral; Cédula de Citación librada a **DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA**, del Barrio Tierra Blanca para el día 5/4/22, a pedimento de Catastro, por falsificación de documentos, emitida el 30 de marzo de 2022, por el Director del Departamento Municipal de Justicia Danlí; fotocopia de la **HOJA DEMANTENIMIENTO No. 55342**, del Departamento de Catastro, detallando los motivos del cambio, por aplicación de nueva tasa por declaratoria de herencia según Registro 1167408 Asiento No. 03 del 16/2/2022; Constancia emitida el 17 de febrero de 2022, por el Asistente de Catastro Municipal **ERASMO GONZALEZ**, de que **DINORA DEL ROSARIO SOSA** y otros poseen bien inmueble registrado en los archivos catastrales de esta oficina identificado con la clave 01-25-28-01 con un valor de L. 136,700.00; Certificación expedida por la Secretaria Municipal del Libro de Actas de la Corporación Municipal,

Tomo 155-156 año 2022, acta No. 08, en la que consta Informe presentado por el Asistente de Catastro Municipal **ERASMO ENRIQUE GONZALEZ GRADIZ** en fecha 21 de abril de 2022, en la que declaró improcedente la petición hecha por **DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA porque LORENA TOMASA SOSA** posee el lote de terreno por más de veinte años con un documento privado desde 1999 y no existir ningún registro catastral a favor de **MARIA SALOME SOSA**, expresando que la declaración de herederos ab-intestato y la tradición de dominio presentadas a esta oficina, no es un elemento legítimo para acreditar que el bien inmueble corresponda a la masa hereditaria dejada por **MARIA SALOME SOSA-TERCERO**-En fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, el Abogado **EDGARDO JOSUE MARTINEZ DESALLES**, presentó ante la Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de Danlí, escrito de "Denuncia Expresando Reclamo Ante Pleno de Autoridades Municipales en Sesión de Regidores. Solicitando Se Impugne y Revoque Traspaso de Dominio Realizado a Favor de **LORENA TOMASA SOSA**, al que acompaño Certificación incompleta, extendida por la Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de esta ciudad, de la Sentencia de Herencia, de fecha 8 de mayo de 2018, en la que se declara **HEREDERA AB INTESTATO a DINORA DEL ROSARIO SOSA**, de todos los bienes, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su difunta madre **MARIA SALOME SOSA GONZALEZ**, conocida también como **MARIA SOSA**; Certificación expedida por la Secretaria Municipal del Libro de Actas de la Corporación Municipal, Tomo 155-156 año 2022, acta No. 08, en la que consta Informe presentado por el Asistente de Catastro Municipal **ERASMO ENRIQUE GONZALEZ GRADIZ** en fecha 21 de abril de 2022, en la que declaró improcedente la petición hecha por **DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA porque LORENA TOMASA SOSA** posee el lote de terreno por más de veinte años con un documento privado desde 1999 y no existir ningún registro catastral a favor de **MARIA SALOME SOSA**, expresando que la declaración de herederos ab-intestato y la tradición de dominio presentadas a esta oficina, no es un elemento legítimo para acreditar que el bien inmueble corresponda a la masa hereditaria dejada por **MARIA SALOME SOSA**; fotocopia de la nota de fecha 21 de abril de 2022, dirigida a la Corporación Municipal, por **ERASMO ENRIQUE GONZALEZ GRADIZ**, en la cual declaró improcedente la solicitud presentada; fotocopia de la Constancia de Solvencia Municipal a favor de **DINORA DEL ROSARIO SOSA**; Constancia emitida el 17 de febrero de 2022, por el Asistente de Catastro Municipal **ERASMO GONZALEZ**, de que **DINORA DEL ROSARIO SOSA** y otros poseen bien inmueble registrado en los archivos catastrales de esta oficina identificado con la clave 01-25-28-01 con un valor de L. 136,700.00; Certificación expedida por la Secretaria Municipal del Libro de Actas de la Corporación Municipal, Tomo 156 año 2022, acta No. 10, en la que al resolver Denuncia interpuesta por el Abogado **EDGARDO JOSUE MARTINEZ DESALLES** a favor de **DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA**, el Asesor Legal Corporativo Abogado **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**, se excusa de conocer por haber tramitado declaratoria de herencia en relación a la causante **MARIA SALOME SOSA**, resolviendo la Corporación Municipal que el expediente administrativo se remita al Asesor Legal Municipal Abogado **ERNESTO CASTRO HERRERA** Y proceda a emitir dictamen o parecer legal sobre la procedencia de la denuncia o reclamo expresado por El día martes diecinueve de julio del año dos mil veintidós, en la sesión **DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA. CUARTO.** - ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, se presentó el dictamen elaborado por esta asesoría legal, en respuesta al Acta número 10-2022 de la sesión ordinaria de la Corporación Municipal de este término celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, en la que se me turnó el expediente de mérito a efecto de emitir un análisis y parecer legal del mismo, en el que se determinó lo siguiente: "**POR TANTO:** en razón de lo antes expuesto, esta asesoría legal es del parecer que **1)** para determinar la naturaleza jurídica, ubicación y colindancias de los inmuebles objeto de la solicitud que origina el presente dictamen, es necesario que se realice, por parte del Departamento Municipal de

Catastro, las mediciones y levantamiento de los planos catastrales respectivos, **2)** que previo a resolverse se espere una sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente que ostente el carácter de cosa juzgada en la que se resuelva la tenencia del inmueble en cuestión, **3)** que previo a emitir dictamen, en cualquier asunto, el Departamento de Catastro Municipal oiga el parecer del asesor jurídico, a fin de evitar emitir dictámenes que no se encuentren apegados a derecho”, resolviendo esta Corporación Municipal, ante tal dictamen lo siguiente: **"1)** Instruir al Depto. de Catastro Municipal para que proceda a realizar las mediciones y levantamiento de los planes catastrales respectivos; para determinar la naturaleza jurídica, ubicación y colindancias de los inmuebles objeto de la solicitud que origina el presente dictamen.- **2)** Previo a resolver se estará a la espera de la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, que ostente el carácter de cosa juzgada, en la que se resuelva la tenencia del inmueble en cuestión.- **3)** Posterior a que, el Departamento de **CATASTRO** Municipal evacue lo que se le solicita se deberá turnar nuevamente al asesor municipal Abg. Ernesto Castro Herrera para su resolución definitiva...".

QUINTO Mediante Oficio número 138-2022 SM-Danlí, de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós se le instruyó al P.M. Erasmo Enrique González, en su condición de Asistente del Departamento de Catastro Municipal, a fin de que le diera cumplimiento a lo ordenado en el Acta número 14-2022 supra referida, por lo que en fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós se le dio respuesta a dicho oficio de la manera siguiente: "... la Naturaleza jurídica del Bien Inmueble son Ejidos de éste Municipio de Danlí, colindancias y medidas del Inmueble colinda al Norte: Área Verde Municipal, con medida de 22.40 metros, al Sur. con Yansy María Amador, con medida de 22.40 metros, al Este: con María Teresa Rodríguez Palma, con medida de 13.10 metros al Oeste: con calle o gradas de por medio con María Sosa con medida de 13.10 metros 2) La tenencia del inmueble está a favor de Lorena Tomasa Sosa, 3) Previo a resolver nosotros como Departamento de Catastro Municipal, cualquier asunto esperamos a escuchar el parecer del asesor Jurídico a fin de evitar dictámenes que no se encuentren apegados a derecho..."

- Acompañando un plano del inmueble en cuestión; en consonancia a lo anterior, ésta Corporación Municipal tuvo por presentado el informe antes referido en la sesión ordinaria de fecha martes trece de septiembre de dos mil veintidós, en la que se resolvió: "... Darse por enterados del Informe presentado Por Asistente De Catastro Municipal P.M. Erasmo González y turar el mismo al Abg. Ernesto Castro Herrera, para su respectiva resolución definitiva...". Por lo tanto, siendo que no se encuentra dentro de mis facultades emitir "resolución alguna, procedo a emitir el dictamen legal correspondiente con base a las consideraciones legales siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES,

CONSIDERANDO (1): El suscrito asesor legal reitera que, del análisis de los documentos acompañados a la **"SOLICITUD DE REINSCRIPCION DE UN INMUEBLE"** presentada por el Abogado **WALTER MALDONADO**, en su condición de representante legal de la señora **LORENA TOMASA SOSA**, se puede verificar de manera diáfana: a) que el documento privado, otorgado el 10 de agosto de 1999 por **MARIA SALOME SOSA**, en el que declara que le vende un solar ubicado en el Barrio Tierra Blanca de esta ciudad a **TOMASA LORENA SOSA**, se redactó en papel sellado del cuatrienio 2005-2008, lo que es materialmente imposible y dará lugar a su anulabilidad, por lo que no merece fe; b) además de no ser el documento idóneo para probar el dominio sobre el inmueble a que se contrae la petición formulada; c) de igual forma para que la tradición sea válida, requiere también el consentimiento del adquirente, al decir del párrafo primero del Artículo 700 del Código Civil, lo que no aparece en el documento privado referido; d) así mismo para que valga la tradición se requiere un título traslativo de dominio, como el de venta, como lo ordena el Artículo 702 del Código Civil; e) también la tradición del dominio de los bienes raíces y los derechos reales constituidos en ellos, se efectuará por medio de **UN INSTRUMENTO PUBLICO** en que el tradente exprese verificarla y el adquirente recibirla, éste instrumento podrá ser el mismo del acto o contrato, y para que surta efecto contra terceros deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, como lo ordena el Artículo 713 del Código Civil, lo que no ocurre en el caso sub

examine **CONSIDERANDO (2):** Así mismo se reitera que, el hecho de que la señora **LORENA TOMASA SOSA** este en posesión del lote de terreno relacionado, por más de veinte años, no la hace poseedora legal de dicho terreno, pues el simple lapso de tiempo no muda la mera tenencia, en posesión, como lo prescribe el Artículo 733 del Código Civil. Aunado a que el único que puede determinar que una persona se encuentra en posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida es el órgano jurisdiccional competente y como se desprende de los antecedentes relacionados no existe sentencia alguna donde se reconozca el derecho que supuestamente ostenta la solicitante, por otra parte el único que puede decretar la nulidad o anulabilidad de un instrumento público son los órganos jurisdiccionales competentes, en tal sentido se debe esperar que el juicio en primera instancia en donde se está determinando la anulabilidad o nulidad de los instrumentos públicos supra mencionados ostente el carácter de firmes, pasados por autoridad de cosa juzgada. **CONSIDERANDO (3):** Es importante destacar que ésta Corporación Municipal ya emitió la resolución correspondiente en la sesión ordinaria de fecha martes diecinueve de julio del año dos mil veintidós, tal como consta en el acta número catorce de este año, levantada al efecto y que dispuso lo siguiente: "1) Instruir al Depto. de Catastro Municipal para que proceda a realizar las mediciones y levantamiento de los planes catastrales respectivos; para determinar la naturaleza jurídica, ubicación y colindancias de los inmuebles objeto de la solicitud que origina el presente dictamen.- 2) Previo a resolver se estará a la espera de la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, que ostente el carácter de cosa juzgada, en la que se resuelva la tenencia del inmueble en cuestión.- 3) Posterior a que, el Departamento de **CATASTRO** Municipal evacue lo que se le solicita se deberá turnar nuevamente al asesor municipal Abg. Ernesto Castro Herrera para su resolución definitiva.... Es por ello que, al haberse cumplimentado el punto 1) de la resolución antes mencionada y no así el punto 2), pues no obra en el expediente de mérito, sentencia alguna emitida por tribunal competente que ostente el carácter de cosa juzgada, que resuelva la tenencia sobre el inmueble objeto de este análisis.- **POR TANTO:** en razón de lo antes expresado, **ESTA ASESORÍA LEGAL**, en virtud de lo expuesto en las consideraciones legales, **es del parecer que hasta en tanto no exista una sentencia judicial pasada por autoridad de cosa juzgada, emitida por un tribunal competente, en la que se determine el derecho de los solicitantes sobre la tenencia del inmueble en cuestión, debe de declararse sin lugar la solicitud presentada en fecha ocho de abril de dos mil veintidós,** debiendo notificarse la resolución que emita esta Corporación Municipal a los solicitantes para los efectos legales pertinentes.- **EN CONSECUENCIA ESTA CORPORACION, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:** A) Que después de revisar el contenido de lo expresado por el Asesor Legal Municipal abogado **ERNESTO CASTRO HERRERA**, designado para este caso, esta Corporación determinada orientar su resolución, siguiendo los lineamientos legales instruidos en el **PARECER LEGAL**, que antecede; **porque básicamente ENTRE TANTO NO SE TENGA A LA VISTA UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL, que de conformidad a lo dispuesto en el punto uno y dos del artículo 601 del Código Procesal Civil,** **DETERMINE** que el predio objeto de tradición por herencia, en relación a la mortal de la causante **MARIA SALOME SOSA GONZÁLEZ**, también conocida como **MARIA SOSA** y **MARIA SALOME SOSA GONZÁLES**, por parte del Instituto de la Propiedad, a favor de sus herederas AB-INTESTATO, las señoras **DINORA DEL ROSARIO SOSA** y **REINA JULIA SOSA** y registrado el dominio bajo asiento No. 34 del tomo 739, y trasladado al SURE bajo Matricula 1167408, asiento 1; en su extensión y límites, **ES EL MISMO, inmueble ocupado por la señora LORENA TOMASA SOSA,** según clave catastral 01-25-28-01; o en su defecto que el Órgano Judicial competente, estime mediante Sentencia Firme, que dicho inmueble por le pertenece a las antedichas reclamantes **DINORA DEL ROSARIO SOSA** y **REINA JULIA SOSA**; en este momento **NO PROCEDE instruir administrativamente al encargado del Departamento de Catastro, para realice la reinscripción de dicha clave o la asignación de una nueva, a nombre de las peticionarias DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA.**- B) Que la resolución que

dicte la administración, pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquellos.- Y, **C)** Que los actos de la administración municipal, deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable.- **AL EFECTO:** en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 59, 62, 70, 80, 82, 298, 321 y 324 de la Constitución de la República; artículos, 14, 25 numeral once, 36, 65 numeral dos, y 66 de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 13 de su Reglamento General; artículos, 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 54, 55, 56, 57, 60 inciso (b), 83, 84, 87, 88, 89, 90 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículos 1, 7, 8, 47 numeral 2, artículos 103, 116 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.-Y en vista de los atrasos presentados en la obtención del parecer legal instruido en este caso, como requisito indispensable para dictar un cabal pronunciamiento sobre el fondo de lo petitionado y por el cumulo de trabajo que últimamente priva en este Órgano Administrativo del Estado; hasta esta fecha, **RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal antes relacionado, emitido por instrucción de esta Corporación por el Asesor Legal Municipal, abogado **ERNESTO CASTRO HERRERA**, con fecha 22 de diciembre de 2022.- **Segundo:** Porque el escrito que motiva este proveído administrativo, no tiene relación en la forma, con la interposición del recurso de reposición que alude el artículo 214 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y básicamente en consideración a los razonamientos legales antes expuestos, al efecto **DECLARAR SIN LUGAR la denominada DENUNCIA interpuesta por las señoras DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA**, expresando que por su intermedio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 214, en concordancia con el artículo 25 numerales 11 y 14 de la Ley de Municipalidades y artículo 57 de su Reglamento; solicitan se impugne o se revoque el traspaso de dominio realizado o hecho a título personal, en el Departamento de Catastro Municipal a favor de la señora **LORENA TOMASA SOSA, de la FICHA CATASTRAL No. 01.25-28-01**, y se asigne nueva clave catastral a favor de las herederas **DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA**.- **Tercero:** Por las causales expuestas en el inciso (A) del Considerando que antecede, DESESTIMAR las quejas formuladas por los interesados en el presente asunto, en contra del Asistente de Catastro Municipal, **ERASMO ENRIQUE GONZÁLEZ**, como encargado de dicha Oficina Catastral.- **Cuarto:** Revocar de oficio el numeral TERCERO, de la resolución emitida en relación a este procedimiento, dentro de la Sesión Ordinaria celebrada el martes (24) de mayo de (2022), en el sentido de TENER en esta instancia administrativa, como apoderado legal de las señoras **DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA**, al abogado **EDGARDO JOSUE MARTINES DESAYES**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. 16,751, con oficina profesional localizada en el Barrio La Reforma, calle salida a Jamastrán, frente a Pulpería Ely, de esta ciudad, con teléfono celular No. 9751-7803, y correo electrónico eduardodesayes@yahoo.es; designados para recibir toda clase de notificaciones y requerimientos, según las facultades a él conferidas en el escrito de iniciación de fecha ocho de abril de (2022) **Quinto:** Ratificar lo resuelto en torno a este asunto, dentro de la Sesión Ordinaria celebrada el martes (19) de julio de (2022), en lo concerniente al seguimiento legal dado al mismo, para obtener una resolución acorde a lo pedido por las interesadas.- **Sexto:** Manifestarle a las aludidas interesadas **DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA** que cualquier acción que pretendan realizar de ahora en adelante en torno a este asunto, la tendrán que formular personalmente y por escrito, por medio de apoderado legal, ya que la persona que ha venido interviniendo e incluso exponiendo quejas en su nombre, como ser el señor Nery Martínez, hasta la fecha no ha acreditado tener poder de representación suficiente para actuar a su favor.- Y, **Séptimo:** Firme que sea la presente Resolución certificarla oportunamente a los interesados.- **NOTIFÍQUESE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

No hubo Dominios Plenos.

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO 001-2023.-La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar Cabildo Abierto Informativo, para el día lunes treinta **(30) de enero del año 2023**, en el Salón Municipal a partir de las 3:00 p.m., para la presentación a la Ciudadanía sobre el informe concerniente a la Rendición de Cuentas Municipal del año 2022 y el Sr. Alcalde municipal seguidamente les informara sobre el tipo de negociación de la culminación de la carretera Danlí-Tegucigalpa- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO 002-2023.- Referente al Informe presentado por el auditor Interno Municipal **LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO** en cumplimiento al acuerdo corporativo **314-2022 de acta No. 23 de sesión Ordinaria el día martes 06 de diciembre del año 2022** donde se le ordena a intervenir en una auditoria Forense al Dpto. de Catastro Municipal y también vertir un informe sobre anomalías ocurridas en el departamento de UTM, los cuales en virtud de que existen tres oficios brindados por los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, los cuales determinan tener a la vista la documentación solicitada mediante oficios a la comisión externa de Auditoria del Tribunal Superior de Cuentas, la cual verificara la documentación correspondiente del periodo 01 de marzo del 2013 al 30 de diciembre del 2019 la cual fue modificada por los magistrados ampliándose hasta el 31 de octubre del año 2022, en el cual dicha petición realizada por la Honorable Corporación no puede ser realizada en ese momento porque se estaría violentando la ley orgánica del T.S. C en su reglamento. **-POR LO TANTO**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** lo siguiente: Ordenar al Auditor Interno, **GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO**, para que proceda de inmediato a realizar un Informe o Dictamen en base a sus funciones en el Departamento de Catastro, en relación a la verificación y revisión de todos los trámites administrativos que realiza, por quejas vertidas al Alcalde, a la alteración de planos de lotificación, formación de hojas de mantenimiento con fines de autorizar clave catastral, sin documentos de posesión o tenencia públicos o privados soporte, emisión de constancias alterando valores catastrales y emisión escrita de información que no se encuentra acorde a sus archivos, entre otras; especificando el hallazgo a los empleados que intervinieron con su firma en los eventuales irregularidades que encuentra y presente las recomendaciones que sean necesarias para subsanar lo que se encuentre desacorde, en virtud de lo cual y para garantizar el éxito de lo ordenado, el Alcalde Municipal deberá proporcionar a dicho Auditor el personal y logísticas que necesite. **-SEGUNDO:** Autorizar al alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz instruir a la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges Soriano para que proceda inmediatamente a la entrega de expedientes que contienen 31 proyectos de obra pública, de la administración anterior y que estaban pendientes de pago, el cual ya se efectuó el mismo y haga su respectiva entrega con acuse de recibo al **AUDITOR INTERNO, LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO** ya que en informe pasado no especifico que empleados municipales aparecen realizando los actos anómalos, sino que aparecen cometidas por el departamento de la UTM; los cuales impiden culminar los procesos en forma normal, para que asimismo proceda a enviar un informe a la Corporación Municipal el listado de los empleados municipales con nombre y apellido, que figuran ejecutando acciones irregulares o al margen de los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado en detrimento del interés municipal para que oportunamente y previa instrucción administrativa del Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz, realice las acciones que derecho correspondan. **-NOTIFIQUESE.**

ACUERDO 003-2023.- Vista la propuesta planteada en forma escrita por el Regidor Municipal **Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos**, con el Visto Bueno de los Regidores Municipales: **Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr Rogelio Antonio Ávila Valladares, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera**, para que previo a los trámites legales se proceda a lo siguiente:

1.- Realizar la adquisición mediante el mecanismo de compra, maquinaria y equipo para la reparación de calles y recolección de basura considerando lo siguiente:

- ✓ **1 TRACTOR DE CAITE O BULDUCER**
- ✓ **2 PATROLES DE CUCHIA**
- ✓ **6 VOLQUETAS**
- ✓ **2 RETROEXCAVADORAS**
- ✓ **1 TANQUE O PIPA PARA AGUA**
- ✓ **1 VIBRO COMPACTADORA**
- ✓ **3 RECOLECTORAS DE BASURA**

2.- Que se nombre una comisión tripartita conformada por 7 miembros corporativos dos de cada partido y el Alcalde municipal para que se analice la situación y condiciones del préstamo que está pendiente en una institución bancaria para tal fin y que también se encarguen de la realización de las cotizaciones de dicha maquinaria.

3.-Que se emita un acuerdo corporativo para dicha propuesta y que sea de ejecución inmediata.- **Y CONSIDERANDO:** Que al momento de plantearse dicha propuesta, la misma fue acompañada de documentos justificativos que se sustentan en el sentido que con los montos erogados por esta Alcaldía en el periodo fiscal anterior, perfectamente se puede adquirir la maquinaria que se necesita para afrontar la mayoría de las necesidades que tiene el municipio en la reparación de calles y recolección de desechos; lo cual fue secundado por el **Alcalde Municipal, Abraham Kafati Díaz, y los Regidores Municipales Elida María Calderón Matamoros y Melvin Matías Betanco Vargas.-** **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO: TENER POR BIEN HECHA** la propuesta formulada en forma escrita por el Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, con el Visto Bueno de los Regidores Municipales señores: **Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr Rogelio Antonio Ávila Valladares, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera,** y secundada por el Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, y los Regidores Municipales, **Elida María Calderón Matamoros y Melvin Matías Betanco Vargas, Y AL EFECTO AUTORIZAR** el proceso administrativo para la compra de maquinaria de construcción para obras publicas dentro de este municipio, utilizando como base el proceso de compra de maquinaria, encaminado en el periodo de gobierno municipal anterior y el listado levantado dentro de la propuesta del Regidor Eddwin Omar Gudiel Castellanos .- **SEGUNDO:** Para darle seguimiento al procedimiento aquí permitido, NOMBRAR UNA COMISIÓN compuesta por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Br. Rosa María Romero, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Ingeniero Cesar Ovidio Mejía Jefe de Ingeniería Municipal/UTM, Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor .- quienes se encargaran de lo siguiente: **a) REVISAR Y ANALIZAR TODA LA DOCUMENTACIÓN** que contiene el expediente levantado en relación a la compra de maquinaria considerada en el periodo municipal anterior, a fin de determinar Si conforme a las necesidades del municipio dicha maquinara, es la que se requiere para afrontar la mayoría de las obligaciones que le corresponden a esta Institución, en cuanto a la reparación y mantenimiento de calles y caminos rurales, la realización de obras públicas y otros servicios públicos y la recolección de desechos sólidos.- **b) EN CASO DE QUE LA MAQUINARA AUTORIZADA PREVIAMENTE EN EL PERIODO MUNICIPAL PASADO, NO ESTÁ ACORDE** a dichas necesidades, que la Comisión nombrada **PROCEDA A REALIZAR LAS CONSULTAS** ante quien corresponda a fin de obtener una reforma a la autorización de compra que al efecto emitió el Congreso Nacional, todo con el propósito que la maquinaria de construcción que se adquiriera sea la idónea al interés de este municipio.- **c) UNA VEZ IDENTIFICADA LA MAQUINARIA QUE REALMENTE OCUPA ESTA MUNICIPALIDAD PARA AFRONTAR SUS COMPROMISOS INSTITUCIONALES,** encargarse de **darle el Visto Bueno por escrito al Alcalde Municipal, don**

Abraham Kafati Díaz, para que le dé seguimiento a los tramites de compra encaminados en la administración anterior, si ello fuera posible, de conformidad a lo antes relacionado o en su defecto iniciar un nuevo proceso de compra, dentro de un plazo razonable, todo porque estos procesos requieren de diversas gestiones burocráticas en la ciudad de Tegucigalpa, que precisan de considerable tiempo para su ejecución.- Y, **TERCERO**: Certificar la presente Resolución a la Comisión nombrada y al Alcalde Municipal, para su estricto cumplimiento e instruir a la Secretaria Municipal, para que proceda con la inmediatez que el caso requiere, a entregar a dicha Comisión toda la documentación que se recabo en el compra de maquinaria considerada en el periodo municipal anterior.- **NOTIFIQUESE**.

ACUERDO 004-2023.- Referente a la solicitud de la Sra. **Mirian Ayde Rodríguez Herrera** con domicilio en Colonia Urrutia con número de identidad **0703-1974-00150** exponiendo que necesita una ayuda mensual para su hija **VANESA MARÍA MURILLO RODRÍGUEZ** quien sufre de atrofia cerebral y necesita pañales, leche ensure, medicamentos permanente como la rebasin, lactosa y calcio, está en una situación precaria ya que es una madre soltera y no tiene un empleo permanente sobrevive de ropa que le regalan para venderla y poder comprar lo necesario para su hija **VANESA MARIA MURILLO RODRIGUEZ.-CONSIDERANDO**: Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 ,numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. **CONSIDERANDO**: Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que se le puede apoyar con la cantidad de L. **1,500.00 (Mil Quinientos Lempiras)** a lo cual los miembros corporativos dieron el visto bueno, para que se le ayude a la Sra. **Mirian Ayde Rodríguez Herrera en representación de su hija Vanesa María Murillo Rodríguez** debiéndose adjuntar la documentación soporte respectivamente- **POR TANTO**: La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO**: Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de **Dieciocho Mil Lempiras Exactos (Lps. 18,000.00)** Y apoyándole con la cantidad de **Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L.,1500.00)** a partir del mes de enero del año 2023 hasta diciembre del mismo en concepto de apoyo económico a la Sra. **Mirian Ayde Rodríguez en representación de su hija Vanesa María Murillo Rodríguez** para que solvante el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **Mirian Ayde Rodríguez** con número de Identificación Nacional **0703-1974-00150** por la cantidad de **mil quinientos Lempiras mensuales (Lps. (1,500.00) a partir del mes de enero del año 2023 hasta diciembre del mismo año.- SEGUNDO**: Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO**: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION DE INMEDIATA.**

ACUERDO 005-2023.-Referente a la solicitud de la Sra. **REYNA LUCIA OSEGUERA SOSA con DNI 0801-1965-02150** acerca de una situación muy difícil para ella como madre y siendo empleada desde hace 27 años de la Institución Municipal está atravesando una situación de salud en una de sus hijos ,resulta que su hija mayor de nombre **LUCIA ALEXANDRA BARAHONA OSEGUERA**, quien es mayor de edad con **DNI 0703-1993-04410** y de profesión Medico General, **SIN EMPLEO** hoy se encuentra enferma pues debido a varias caídas que tuvo en su tiempo de estudiante y hoy le ha resultado una **HERNIA EN LA COLUMNA**, la cual le mantiene la mayor parte del tiempo en cama y sufriendo dolores muy fuertes e intensos. Hemos visitado el hospital y el médico le ha recomendado que se le practique una cirugía la cual es muy costosa económicamente para mí y no cuento con la cantidad requerida la cual asciende solamente en material solicitado a la cantidad de **L.59,145.40**, dicha cantidad es solamente para compra de material sin incluir los medicamentos que pueda necesitar. Procede a esta **SOLICITUD** ya que no puede costear lo anterior descrito puesto que por los momentos no puede

solicitar préstamos bancarios ya que lo que percibe de su sueldo mensual no le permite hacer dicho trámite, La Cirugía está programada para este mes de enero 2023, teniendo en cuenta que el médico que practicara dicha operación es el único con la especialidad en columna vertebral. Por tal razón es de carácter urgente su solicitud. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de veinte mil Lempiras Exactos (**L20,000.00**) en concepto de apoyo económico a la Sra. **REYNA LUCIA OSEGUERA SOSA en representación de su hija LUCIA ALEXANDRA BARAHONA OSEGUERA** para que solviente el problema con su hija para que se apoye en la cirugía programada a su columna vertebral.-**SEGUNDO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **REYNA LUCIA OSEGUERA SOSA** con número de Identificación Nacional **0801-1965-02150** por la cantidad de veinte mil Lempiras (**Lps. (L.20,000.00)** por única vez.- **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal--**El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION DE INMEDIATA.**

ACUERDO 006-2023.- Referente a la solicitud planteada por el **Sr. Francisco Antonio Osorio Rivas** en su condición de presidente de patronato de Santa María, Jamastrán Danlí, Dpto. del Paraíso, solicitando se les otorgue permiso para la realización de una feria comunal, dicho evento se realizara del 04 al 12 de febrero del año 2023; su mayor objetivo es recaudar fondos para realizar proyectos que tanto necesita la comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 , numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir , aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA:** **PRIMERO:**, Tener por bien hecha la solicitud de Sr. **Francisco Antonio Osorio Rivas** en su condición de presidente de patronato de Santa María Jamastrán, municipio de Danlí, El Paraíso, solicitando permiso para **FERIA COMUNAL.-SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. Pablo Cesar López Flores, otorgar permiso respectivo a la comunidad de Santa María, Jamastrán realizar La Feria Comunal del 04 al 12 de febrero del presente año 2023 , **sin los juegos permitidos por la ley, (de Azar e invite y chiveadas),** debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario, la cantidad de **Cuatro Mil Lempiras (Lps. 4,000.00)** por la realización de dicha feria así mismo mantener el orden de acuerdo a la Ley de Policía y Convivencia Social y debiendo pagar al Departamento de Control Tributario por el permiso respectivo.-. **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Departamento de Justicia Municipal y Departamento de Control Tributario. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Referente a la solicitud de la **Sra. ANA ELIZABETH ASENCIO LÓPEZ con DNI. 1501-1979-00677** en representación de su hija **JELBA ERLINDA BROOKS ASENCIO con DNI. 0703-1999-00079** solicitando apoyo económico ya que su hija **JELBA ERLINDA BROOKS ASENCIO** con No. ID **0703-1999-00079**, optó a un programa de beca al cual fue seleccionada para continuar con sus estudios en la Maestría en Filosofía en la Universidad Federal de Piauí, Brasil, Pero la beca no contempla los gastos de: Boleto aéreo de ida (1,285.25 \$) Seguro médico internacional (636 \$) Visa tipo IV estudiantil (105.6 \$) Trámite de la Policía Federal en Brasil (75.67 \$) Instalación para la llegada al país el primer mes en alquiler (300 \$) Total, en dólares: **2,402.52 Total**, en lempiras: 59,163.74 Debido a que son personas de escasos recursos se les hace difícil cubrir con dichos gastos, adjunta el contrato del Programa de beca, la carta de aceptación de la Universidad receptora (portugués y la traducción al español) y demás documentos que legitimen lo escrito en la presente solicitud.

El Sr Alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz que se le podría apoyar con un monto de **Lps. 20,000.00** y pregunta a los Corporativos quienes están a **favor o en contra: Votando a Favor: Los Regidores Municipales Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, TES Kenia Raquel Zerón Rodríguez, P.M Elida María Calderón Matamoros, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, y el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.**

Votando en contra los regidores municipales: **Ingeniero Melvin Matías Betanco Vargas, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos**

Quedando la Ayuda a la Sra. **ANA ELIZABETH ASENCIO LÓPEZ** por un monto de **Lps. 20,000.00**

ACUERDO 007-2023: - Vista, Analizada y Discutida la solicitud planteada por la **Sra. ANA ELIZABETH ASENCIO LÓPEZ con DNI. 1501-1979-00677** en representación de su hija **JELBA ERLINDA BROOKS ASENCIO con DNI. 0703-1999-00079** solicitando apoyo económico ya que su hija **JELBA ERLINDA BROOKS ASENCIO** con No. **ID 0703-1999-00079**, optó a un programa de beca al cual fue seleccionada para continuar con sus estudios en la Maestría en Filosofía en la Universidad Federal de Piauí, Brasil, Pero la beca no contempla los gastos de: Boleto aéreo de ida (1,285.25 \$) Seguro médico internacional (636 \$) Visa tipo IV estudiantil (105.6 \$) Trámite de la Policía Federal en Brasil (75.67 \$) Instalación para la llegada al país el primer mes en alquiler (300 \$) Total, en dólares: **2,402.52 Total**, en lempiras: **59,163.74** .- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 , numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir , aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere **POR MAYORIA.-ACUERDA :- PRIMERO:** Autorizar al alcalde municipal **SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ** .- instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 20,000.00)** en concepto de apoyo económico a la **Sra. ANA ELIZABETH ASENCIO LÓPEZ con DNI. 1501-1979-00677** en representación de su hija **JELBA ERLINDA BROOKS ASENCIO con DNI. 0703-1999-00079** para que se apoye en los gastos contemplados descritos arriba. Y continuar con sus estudios en la Maestría en Filosofía en la Universidad Federal de Piauí, Brasil. - **SEGUNDO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **ANA ELIZABETH ASENCIO LOPEZ** con número de Identificación Nacional **1501-1979-00677** por la cantidad de veinte mil Lempiras (**L.20,000.00**) por única vez. - **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO 008-2023.- Atinente a la solicitud por parte del presidente de patronato pro mejoramiento de la comunidad de Ochoa Zona del Porvenir N°1 solicitando se les apruebe un presupuesto para el pago de la mano de obra calificada para la construcción de un aula de clases que lleva por nombre: Abogado **JUAN ORLANDO HERNANDEZ.**-Son una comunidad de escasos recursos económicos y una población donde la mayoría de habitantes pertenecen a la tercera edad y tampoco cuentan con una persona que entienda de trabajos de construcción por lo que se han visto en la obligación de hacer cotizaciones a personas entendidas en la materia y para que pueda hacer dicha construcción iniciando con lo siguiente: 1.- Trabajos de arranques y terracería 2.- Levantamiento de paredes 3.- Techado del aula con estructura metálica 4.- instalación de piso de ladrillo mosaico 6.- Instalación de puertas y ventanas Por lo que se nos está cobrando la cantidad de cincuenta mil lempiras (Lps.50,000.00) para la realización de este trabajo. Gracias al apoyo de esta corporación Municipal ya cuentan con todo el material en la comunidad les urge iniciar ese trabajo ya que tienen una gran cantidad de cemento que ya se está endureciendo.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir , aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere

ACUERDA.- PRIMERO: Tener por bien hecho la solicitud por directivos del patronato de la comunidad de Ochoa Zona del Porvenir No1.- **SEGUNDO:** Aprobar una ayuda económica consistente en el pago de mano de obra calificada para la construcción de la Cerca Perimetral de la escuela que lleva por nombre: **Abogado JUAN ORLANDO HERNANDEZ.- NOTIFIQUESE.**

La Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, hace del conocimiento que se recibieron solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, los somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal

ACUERDO No.009 -2023.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar diecisiete **(17)**, solicitudes para apertura de los siguientes negocios

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Caja de Ahorro y Crédito Chichicaste/Gerzán Omar Moncada	Caja de Ahorro y Crédito	El Chichicaste/Jamastrán
2	Maximina de Jesús Torres Hernández	Venta de Ropa y Calzado	Bo. Las Flores
3	Roger Fernando Valladares Luque	Distribución de Azúcar	El Estero
4	Suamy Yamileth Irías Chacón	Insumos Agrícolas y Veterinarias	Bo. Tierra Blanca
5	Ermelinda de Jesús López Estrada	Variedades	El Benque/Jamastrán
6	Bayron Misael Torres	Ferretería	Col. Las A 0 Ilicias
7	Esperanza de Jesús Suarez Ochoa	Pulpería	Col. La Granjita
8	Saúl Mauricio Velásquez Padilla	Bufete Jurídico	Bo. El Centro Edificio Astro Visión
9	Juan Alberto Cruz Godoy	Venta de Comidas y Bebidas Alcohólicas	Piedras Coloradas/Villa Santa
10	Marlon Andrés Sánchez Barahona	Variedades	
11	Edwin Omar Briceño Fortín	Servicios Contables	Col. Gualiqueme
12	Velquiz Zulema Galo	Pulpería	Col. Villa San Antonio
13	Wilian Alexis Torres	Venta de Bebidas Alcohólicas	El Zapotillo /Jamastrán
14	Pedro Antonio Mendoza	Venta de Ropa	El Obraje/Jamastrán
15	Inversiones K y L	Tienda de Conveniencia	Col Gualiqueme
16	Karla Yamileth Castro Ordoñez	Venta de Comida	Bo. El Centro
17	Karla Yamileth Castro Ordoñez	Venta de Comidas y Bebidas	Residencial el Zarzal

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

ACUERDO No. 010-2023: La Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, procedió a darle lectura a dos solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares dentro del Municipio de Danlí. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar las dos solicitudes de Alcaldes Auxiliares siendo los siguientes: 1) José Thomas Sánchez Calderón David Abraham Girón Zepeda de la comunidad de Las Camelias Jamastrán 2) Jaime Misael Velázquez Sánchez de la comunidad de El Paraisito, Santa María. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATO.**

ACUERDO No. 011-2023: Concerniente a lo manifestado por el Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera en relación a la comisión que se iba a nombrar para identificar los lugares aptos para la instalación de más **C.A.I.N** en el municipio de Danlí; habiendo manifestado el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz que es este es un tema que se había tocado en la sesión anterior pero que está de acuerdo en que se nombre una comisión integrada por los regidores: Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Lcda. Digna Ruth Zelaya, P.M Elida María Calderón Matamoros, con el acompañamiento de la Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis estando todos los corporativos a favor de la comisión propuesta por el Sr. Alcalde Municipal. - **POR TANTO:** La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Nombrar una Comisión integrada por los Regidores Municipales: Lic. Noé. Mauricio Ramírez Rivera Prof.

Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Lcda. Digna Ruth Zelaya, P.M Elida María Calderón Matamoros, y la Comisionada Msc. Aida Lewis. Para que procedan a identificar e inspeccionar los lugares disponibles para la creación de más Centros de Atención a la niñez debiendo estar informando al respecto todos los avances. – **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO No. 012-2023 Referente a lo manifestado por el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con relación al nombramiento de una comisión para que se desplace a las instalaciones de la Escuela Municipal de Deportes debiendo evaluar y analizar la Junta Directiva que actualmente dirige dicha Institución (Quienes son sus miembros y quienes los nombran, su forma de administrar los fondos, etc.) para lo cual propuso a la Comisión de Deportes y a los regidores: P.M Elida María Calderón Matamoros, Br Rosa María Romero, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera. estando todos los corporativos a favor de la comisión propuesta por el Sr. Alcalde Municipal. - **POR TANTO:** La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Nombrar una comisión integrada por los regidores municipales: Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lcda. Digna Ruth Zelaya, P.M Elida María Calderón Matamoros, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Br. Rosa María Romero, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, para que procedan analizar la Junta Directiva que actualmente dirige dicha Institución (Quienes son sus miembros y quienes los nombran, su forma de administrar los fondos, cuánto dura su nombramiento debiendo presentar el respectivo informe a la mayor brevedad posible.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO No 013-2023: Atinente a lo manifestado por la Regidora Municipal **Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga** solicitando la aprobación del presupuesto para la compra de los **KITS ESCOLARES** que cada miembro corporativo da en calidad de apoyo a aquellos niños en extrema pobreza y a falta de recursos económicos para poder adquirir dichos materiales para su educación, el año pasado se aprobó un monto de **L.195,000.00** distribuidos en **L. 15,000.00** cada miembro corporativo DADA EL ALZA A LA CANASTA ACTUAL **PROPUSO:** el monto de Veinte Mil Lempiras a cada Regidor Municipal Y Vice Alcalde **(L20,000.00) y Cuarenta Mil Lempiras (40,000.00)** al Alcalde Municipal; habiendo estado los Corporativos a favor de la propuesta presentada por la regidora municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la moción de la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y aprobada por los demás miembros corporativos.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, identificar fondos por un valor de **Doscientos Veinte Mil Lempiras Exactos (L. 220,000.00)**, para la compra de Kits de útiles escolares distribuidos en los 12 miembros corporativos para las zonas asignadas dentro del municipio, quienes busquen el método de entrega ya sea a través de la Dirección o Maestros de grado de los centros educativos en apoyo a la identificación de los padres de familia de extrema pobreza .- **TERCERO:** Emitir a través de la Tesorería Municipal, el cheque respectivo por la cantidad de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras), a nombre de cada miembro corporativo (Regidores Municipales y Vice Alcalde Municipal), y otro cheque por el valor de L. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras), a nombre del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y **CUARTO:** Dejar establecido que cada miembro corporativo (Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Regidores Municipales), una vez entregado dichos Kits de útiles escolares para apoyo a los niños y niñas de escasos recursos del municipio, deberán hacer liquidación por el monto asignado, debiendo adjuntar los documentos ya establecidos por los departamentos financieros y contables que les requieran. **QUINTO:** Se ordena a la tesorera municipal Msc. Alma Valladares no emitir ningún cheque mientras tanto no se tenga liquidado lo anterior. (2022). - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

13.- VARIOS

¿La Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, ¿Regidora Municipal se refiere al presupuesto de la Comisión de Educación, para la elaboración de los pupitres y que solo se hicieron en la zona de ella y del Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y respecto a la Marimba Municipal pareciera que el muchacho que la toca fuese el dueño, su pregunta es si es pública o privada?

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura expresa, que con relación al ejecutor de la marimba en el Gobierno anterior de los aportes a patronatos se les pagaba a estas personas encargada de la Marimba, el convenio que existe dice, que ellos le den mantenimiento cuando van a un evento privado y de ahí subsiste, propuso la vez pasada que se le diera más subsidio a la Casa de la Cultura para que ellos la tengan y se debe hacer un reglamento.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, dice que deberían de estar los sábados y domingo por la tarde en el Parque Central.

El Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal, está de acuerdo con lo manifestado por el Alcalde Municipal, pero se debe buscar un fondo para pagarles.

Expresa, el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, que se haga a través de una subvención mensual del renglón de Arte, Cultura Y Deporte.

La Lcda. Digna Ruth Zelaya, Regidora Municipal, expresa que la encargada de la Casa de la Juventud ha estado entregando cepillos y debería tomar en cuenta a las zonas igual la oficina de la Mujer que vaya a la zona rural y que venga a presentar el POA a la corporación.

La Regidora municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez menciona, que se debe estar cerca de ellos para que trabajen a la par que se incluya el área rural en estos dos rubros, igual la casa de la Juventud ha dado la capacitación de prevención embarazos.

El Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz menciona, que el POA lo presentaron en septiembre porque en ese mes es la fecha que les toca presentarlo a corporación.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo menciona que él les dijo que el **POA** lo presentarán a la corporación municipal y que le dieran copia al alcalde para que tenga un punto de acta.

El Alcalde Municipal Señor Abraham Kafati Díaz pregunta, al auditor Interno cuál fue el arreglo que hizo la administración anterior con Visión Mundial, ya que le entregaron toda el área de la Casa de la Juventud; quiere saber cuál fue el trato y que se hizo con esa gente, porque la Oficina De La Mujer está alquilando.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo menciona, que ellos dijeron que iban a hacer algunas modificaciones y el ex alcalde municipal Gustavo Mendoza dijo que lo iban a hacer y se les iba a dar por 10 años, pero la corporación dijo que no, que se debe de buscar el punto de acta para ver cómo está.

Sigue manifestando, el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo que respecto a lo de **COMPROCARD** al parecer se les fue a desconectar la energía eléctrica y ellos la volvieron a conectar el problema es que las multas serán a nombre de la Municipalidad, se debe buscar una solución.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que se podría invitar esta gente de **COMPRACARD**.

El Alcalde Municipal Señor Abraham Kafati Díaz expresa, que acciones pueden tomar con la terminal ya que hay una cuenta grande de energía eléctrica y lo otro E El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo menciona, que el

terreno fue vendido y no se lo han descargado a la municipalidad y la corporación municipal anterior no quiso la compra de los locales y aun así se compró.

El Asesor Legal Corporativo abogado Roger Alberto Suárez Vega menciona, que el bien ya se había vendido y la alcaldía municipal se despojó del dominio.

El Alcalde Municipal Señor Abraham Kafati Díaz menciona, que no entiende cómo es que la municipalidad debe ser la encargada del manejo de la terminal.

El Asesor Legal Corporativo abogado Roger Alberto Suárez Vega sigue manifestando que hay un decreto legislativo número **28- 2016** donde la alcaldía municipal le vendió a Celaque, pero al sacar a la gente que estaba ahí, luego al ver los precios que eran elevados estos se quejaron.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo menciona, son casi ocho años peleando por lo del caso de la terminal.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas menciona, que el proyecto desde un inicio se hizo mal.

El Alcalde Municipal Señor Abraham Kafati Díaz expresa, que se podría vender.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suárez Vega expresa, que se debe pedir autorización a bienes nacionales el servicio de la terminal es de la municipalidad ya que a quién le corresponde es a la alcaldía.

El Regidor Municipal Prof. Edwin Omar Gudiel Castellanos menciona, que se pasen los puntos de taxi a la parte de arriba por el cementerio e igual lo de los buses.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura menciona, que eso fue mal adquirido sería mejor vendérselo a los transportistas o ver dónde se construye otra terminal.

El Abg. Santos Damas Pineda, como miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia recuerda que María Elena Rodas puso a disposición el terreno a futuro esa terminal puede servir.

El Regidor Municipal Prof. Edwin Omar Gudiel Castellanos expresa acerca de la Maquinaria que se quiere comprar para buscar el beneficio de la municipalidad, ha hecho un análisis en lo que se ha invertido en reparación de calles y se ha llegado a una inversión de más de 12 millones y lo otro es que se deje de seguir contratando personal, faltan tres años que se puede sacar un préstamo. Dio a conocer a la Corporación la siguiente **PROPUESTA:** y pide se nombre una comisión integrada por 7 miembros Corporativos:

Referente a la propuesta por el Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos en adquirir mediante el mecanismo de compra, maquinaria y equipo para la reparación de calles y recolección de basura considerando lo siguiente:

- ✓ **1 TRACTOR DE CAITE O BULDUCER**
- ✓ **2 PATROL DE CUCHÍA**
- ✓ **6 VOLQUETAS**
- ✓ **2 RETROEXCAVADORAS**
- ✓ **1 TANQUE O PIPA PARA AGUA**
- ✓ **1 VIBRO COMPACTADORA**
- ✓ **3 RECOLECTORAS DE BASURA**

2.- Que se nombre una comisión tripartita conformada por 7 miembros corporativos dos de cada partido y el Alcalde municipal para que se analice la situación y condiciones del préstamo que está pendiente en una institución bancaria para tal fin y que también se encarguen de la realización de las cotizaciones de dicha maquinaria.

3.-Que se emita un acuerdo corporativo para dicha propuesta y que sea de ejecución inmediata.

La Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros, manifestó estar de acuerdo con la moción presentada por el Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y que a la vez secunda la moción.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que para eso se necesita mucho análisis y se gasta mucha plata en el mantenimiento, pero que en vista de la insistencia del Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos está dispuesto en firmar y Secundar dicha moción.

El señor alcalde municipal Abraham Kafati Díaz menciona, que no solo se debe pensar en la compra de maquinaria para estos tres años sino también el mantenimiento que se les da es bastante alto, por su parte manifiesta que está bien si se compra la maquinaria incluso se puede pedir a China el equipo.

El vice alcalde municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila dice, que es una propuesta y la traen por escrito sería bueno que en la misma ya vaya incluida la maquinaria que quieren comprar que se digan lo esencial y que se necesita y sería de sacar un préstamo con una institución bancaria.

El señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz menciona, que **BANPAIS** tiene 24 millones para préstamo.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suárez Vega manifiesta, que hay una resolución en donde dice cuál es la maquinaria.

El señor Alcalde Municipal Señor Abraham Kafati días menciona, que está bien que se haga y que se hable con los diputados para que nos cambien la resolución.

El auditor interno municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo menciona, que el decreto no dice qué tipo de maquinaria y si a un caso se puede solicitar la reformulación al congreso nacional de la república.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares menciona, que se necesita que las volquetas sean doble por lo que deben venir una o dos y que sean cuatro por cuatro. (**VER ACUERDO No.003-2022**).

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos menciona, acerca de los kits para la escuelas que se deben aprobar para este año.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, menciona que sean L. 20,000.00 cada uno y el compañero que no ha liquidado que no se le dé estando de acuerdo todos los corporativos en aprobar la compra de **KITS ESCOLARES** debiendo aprobar el monto de 20,000 Lempiras a cada regidor y 40,000.00 al alcalde municipal. (**VER ACUERDO 013-2023**)

La Regidora Municipal TES Kenia Raquel Zerón Rodríguez menciona, que ha podido observar un nuevo personal de aseo en las calles, pregunta si se ha contratado personal por parte de la Alcaldía Municipal

El señor alcalde municipal Abraham Kafati Díaz manifiesta, que se contrató dos empresas para ello por las quejas que hay de la población y también estas empresas estarán encargadas de quitar la maleza que crece en las orillas de las calles.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares menciona, que porque no se barre en la noche para que amanezcan limpias las calles de la ciudad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz manifiesta, que en el centro de Danlí se recogerá la basura de las 11:00am- 5:00 pm, se enviara una nota a los medios para que anuncian ese cambio y que los negocios saquen la basura a las 5 de la

tarde.

Sigue manifestando el Sr. Abraham Kafati Díaz ,con lo del terreno para los desechos sólidos (basura) que se va a ir a licitación.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares menciona, que hay un terreno en el obraje, Jamastrán y lo usan de botadero de basura y que hay una labranza y se podría comprar.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, menciona que el terreno que mencionó en la sesión pasada le dijeron que está pidiendo L250,000.00 por manzana hay otro terreno por la Angostura pero piden 9 millones.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega expresa que se debe pedir a Bienes Nacionales para un estudio y avalúo igual debemos ir a conocer antes

El Abog. Santos Damas Pineda miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia habla acerca de la ampliación del perímetro urbano lo que se quiere es un estudio con copia al **INE INA** y el **ICF**.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las cuatro con veintisiete siete minutos de la tarde (4:27 p.m.).



[Handwritten signature]

Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía
Secretaria Municipal

ACTA No. 02/2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes (24) de enero del año dos mil veintitrés, a las nueve con treinta y siete minutos de la mañana (9:37 a.m.)** se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoras, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Los Sres. Ing. Rubén Almendares, y Sra. Olga Petronila Zelaya, como miembros de la Comisión Municipal de Transparencia, la asistente del Depto. de Secretaría María Luisa Ventura Medina, y con la Suscrita Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.**
- 2.-Apertura de la Sesión.**
- 3.-Invocacion a Dios.**
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.**
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.**
- 6.-Participación de Comisiones:**
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.**
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.**
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.**
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.**
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.**
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.**
- 13.-Varios.**
- 14.-Cierre de la Sesión.**

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 9: 37 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoras.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoras pide, la participación de las Sras. Emprendedoras de la Laguna de San Julián.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, solicita la participación de los representantes de UNOPROL.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, incluye la participación del Consejo Nacional de Anticorrupción. (C.N.A).

Suficientemente discutida la agenda y con la inclusión de las participaciones, fue aprobada por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, menciona sobre el informe del auditor que el artículo 70 de la Ley Orgánica; dice otra cosa, no del alcance de la contraloría social e igual el artículo 71 en la colaboración ciudadana, descargo esa Ley y no aparecen los artículos como lo manifiesta el auditor, pero podría ser que se ha modificado la ley.

En la página número 25 el Vicealcalde Municipal Lic. Gerzán Norte Herrera Ávila Manifiesta, que la palabra prolongar se le debe sustituir por darle seguimiento en la cuestión de la compra en maquinaria, también recomienda que, para iniciar proceso de compra de maquinaria, primero es que se debe tener el presupuesto y que a la fecha se debe tener el recurso balance en el departamento de Contabilidad, y debe estar presupuestado, ya que sin eso no se puede iniciar y luego saber la cuota que se va a pagar en la Institución Bancaria.

El Vice-Alcalde Municipal en la página 25, sobre la compra de la maquinaria, recomienda que antes de iniciar el proceso de compra lo primero que se debe de tener es el presupuesto, el Depto. de Contabilidad a esta fecha debe tener en el recurso balance y debe estar presupuestado porque es lo primero que van a pedir, para este año 2023 se debe dejar la cuota a pagar en la institución bancaria donde se solicitara el préstamo.

El Alcalde Municipal Señor Abraham Kafati Díaz, menciona que ya se inició el proceso para la compra de la maquinaria, ya le entregaron cotizaciones y dice que algunas son elevadas y otras bajas dice que no se pueden dejar presupuesto sin saber cuánto vamos a gastar, luego presupuestar el monto de cuánto se gastará para ver la forma y como se pagara.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa que para la compra de maquinaria debe estar alguien especializado y que conozca de calidad de lo que se va a comprar.

El Alcalde Municipal Señor Abraham Kafati Díaz, dice que cuando ya se tenga la documentación, se debe valorar y hacer el trámite en finanzas para que ellos puedan autorizar el préstamo.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, manifiesta que eso se dio en corporaciones anteriores y se debe dejar presupuestado también para cualquier mantenimiento que se le dé a la maquinaria.

En la página número 32, menciona la Regidora Kenia Raquel Zerón Rodríguez, que paso con la Empresa Colina Verde si se terminó el contrato y que quiere saber cómo se contrató a las empresas de limpieza ya que como comisión no se les tomo en cuenta e igual no se les invito a formar parte en la licitación

Sigue manifestando la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, que si esas empresas están legalmente constituidas.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, manifiesta que, si hay un contrato de servicios con esas empresas y alcaldía, debería de firmarse un contrato profesional de servicio con la municipalidad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que están haciendo un estudio para la contratación de una empresa como servicios y dejarlo como inversión ya que se necesitan más policías en vigilancia y que estos pagos salgan de la tesorería, hay varias cosas que se deben analizar muy bien y buscar la forma de mejorar y ordenar la ciudad, con lo de los semáforos de la Conce, vendrán de Semáforos de Honduras para darles una mejor dirección.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que ahí es un lugar propicio para una rotonda, se debe adaptar ya que hay accesibilidad y se debe hacer un estudio y análisis para ello.

En la página número 33, tercer párrafo, el Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, menciona que hay una propiedad es la angostura que tiene el plano y la escritura pública es un terreno parejo que tiene 45 manzanas, se pide 220 mil por manzana y tiene entradas por San Diego, Las Lomas y Empalme, se puede negociar el precio y el dueño de la propiedad, tiene dos casas habitables, piensa que se podría ir a realizar inspeccionar con la comisión.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, dice que se debe empezar por Mí Ambiente para ver si el terreno es apto, solo es de que nos organicemos para ir a ver el terreno.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, menciona qué se debe socializar con los vecinos y sacarle provecho, se podría construir casas para los que trabajen en ese lugar; que se les diga que una planta procesadora de desechos sólidos, para producir energía.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior y con las enmiendas respectivas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

a) PARTICIPACION DE LAS SEÑORAS EMPRENDEDORAS DE LA LAGUNA DE SAN JULIAN. - Saludan a la Corporación Municipal y se presentan como las mujeres que manejan el proyecto turístico en la Laguna de San Julián, tiene casi 14 años de estar ahí, y vienen a solicitar el permiso para poder estar de una manera legal, ya se les venció el permiso que tenían y no habían podido venir a solicitarlo nuevamente por lo de la pandemia, hoy quieren nuevamente el permiso.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, les consulta que, si ellas cobran ahí, llevan algún documento de ingresos y si le dan mantenimiento al terreno.

Las Emprendedoras mencionan que ellas casi no generan ingresos ahí, pero que si le dan mantenimiento al terreno en fumigación.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, menciona que el terreno está a nombre del Instituto Nacional Agrario (INA) y que la alcaldía está en negociación con ellos para que lo pasen a nombre de la municipalidad y así beneficiar con el agua en la ciudad; hemos invertido en la calle para esa zona, nos interesa que la Laguna este bonita, un proyecto con canoas, lanchas, un canopi; pero debemos tener la posesión del espacio.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que antes era de la municipalidad y ahora se les quito estamos tratando de recuperar el terreno, por lo que no estamos autorizados para darles el permiso.

El Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, que quieren un permiso para operar en ese lugar ya están constituidas como Caja Rural; a ellas se les dio por 10 años en el gobierno de Luz Victoria.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que en aquel tiempo el Congreso lo paso a la municipalidad, luego por política se turnó a otro grupo del SANAA e INA, les puede dar un permiso provisional.

Suficientemente discutida la participación de las señoras, de la Laguna de San Julián, La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien realizada la participación antes relacionada. - **SEGUNDO:** Declarar con lugar lo solicitado por las señoras **LEDY BEATRIZ ROJAS BLANDON y CANIA YANIXA SEVILLA RAMÍREZ**, en su condición de Presidente y Secretaria de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO IMPULSANDO EL ECOTURISMO**, y al efecto concederles la **RENOVACION DEL PERMISO PROVISIONAL**, por un año, contados a partir de su vencimiento, que se les concedió dentro la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el martes siete (07) de mayo de (2019), para el uso de **9,435.54** metros cuadrados, equivalentes a una hectárea de terreno, para que continúen desarrollando sus actividades de

turismo, en la Laguna de San Julián, de este término municipal, siempre de conformidad a las condiciones estipuladas en la parte dispositiva de dicha resolución.-**NOTIFIQUESE.**

B) PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DE UNOPROL.- Saludan a la Corporación Municipal, el abogado Jairo Fernando Aguilera Flores, y expresa que vienen en representación de un sector sensible de Honduras como lo es la producción de granos básicos, UNOPROL aglutina la mayor parte de las organizaciones con un proyecto de la Unión Europea; con la cuestión del alza de los productos, se debe pensar porque Jamastrán está siendo relegado por el tabaco volviendo al productor que no pueda competir en granos e insumos.- El objetivo es que no alcanzan para pagar el impuesto porque se les está cobrando el volumen de venta, quieren se les considere ya que son la parte productiva.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, manifiesta que como municipalidad podemos hacer agregados en cuanto a tasas y servicios, pero con los impuestos eso vienen del congelado no nos compete a nosotros.

Expresa la contadora de UNOPROL que sobre el cálculo de impuestos que hace la alcaldía con lo del maíz y frijol estamos exonerados y nos lo están cobrando, UNOPROL entra en lo que es el sector social de la economía.

Vista lo NOTA presentada por el abogado **JAIRO FERNANDO AGUILERA FLORES**, aludiendo actuar como Presidente de la organización denominada **UNION DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ORIENTE LIMITADA**, solicitando a favor de cada organización que representa, se discuta sobre el cobro del impuesto relacionado al volumen de ventas y otros tipos de impuestos conexos, por ser del sector social de la economía.-**Y CONSIDERANDO:** Que al momento de Intervenir el interesado dentro del momento correspondiente a las Comisiones, y por manifestar que su petitorio requería una respuesta inmediata porque el descuento por pronto pago que otorga la Ley, vence en el mes de enero de los corrientes, por lo que de inmediato se le pidió la opinión del Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega, sobre lo peticionado, expresando que de conformidad a lo prescrito en el artículo 48 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía, no tienen finés de lucro, las organizaciones pertenecientes al SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA, no están comprendidas dentro de las personas naturales o jurídicas, obligadas al pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios, descritas en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 110 de su Reglamento General, el cual determina que revisten el carácter de contribuyentes del impuesto sobre industria comercio y servicios, las personas naturales y jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de manera continuada y sistemática al desarrollo de actividades mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación, electrónica, las instituciones bancarias de ahorro y préstamo; con ánimo de lucro.- **CONSIDERANDO:** Que no obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No 435-2014, para resolver sobre el fondo de lo pedido, el peticionario, debe acreditar previamente lo siguiente: **A)** La existencia legal de UNOPROL con su personaría o escritura constitutiva y a través del atestado respectivo especificar cuáles son las organizaciones que aglutina, junto con sus respectivas personarías jurídicas que acrediten que forman parte del sector social de la economía de conformidad a lo prescrito en el artículo 3 de la Ley de dicho Sector.- **B)** Que la Organización peticionaria está inscrita en la Dirección de Regulación, Registro, y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC).- Y, **C)** El carácter de Presidente de la Junta Directiva de la UNOPROL, por parte del suplicante JAIRO FERNANDO AGUILERA FLORES.- **POR LO TANTO,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE** lo siguiente: **PRIMERO:** Que previo a admitir a trámite lo pedido por el ciudadano don JAIRO FERNANDO AGUILERA FLORES, que al tenor del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiera al mismo por medio de la Secretaría Municipal, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del requerimiento, acredite lo siguiente: **A)** La existencia

legal de la denominada, UNION DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ORIENTE LIMITADA (UNOPROL), con su personaría o escritura constitutiva y a través del atestado respectivo especificar cuáles son las organizaciones que aglutina, junto con sus respectivas personarías jurídicas que acrediten a su vez, que forman parte del sector social de la economía, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3 de la Ley del Sector Social de la Economía, contenida en el Decreto Legislativo No. 193-85.-**B)** Que la Organización peticionaria está inscrita en la Dirección de Regulación, Registro, y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), junto con su Junta Directiva y que está al día con su información financiera, según constancia que debiera emitir dicha Dirección, como dependiente de la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización.- Y **C)** El carácter de Presidente de la Junta Directiva de la UNOPROL.- Lo anterior con apareamiento de que si no completa su escrito de iniciación dentro del plazo indicado, se mandara a archivar su solicitud sin más trámite, sin perjuicio de que una vez tenga los documentos requeridos presente de nuevo su petición.- **SEGUNDO:** Firme que sea la presente resolución certificarla a los interesados.- **NOTIFIQUESE.**

C) PARTICIPACION DEL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCION (C.N.A)

Saludan a la corporación municipal y manifiestan que son una instancia de la sociedad civil, independiente dedicados a prevenir, estudiar y denunciar la corrupción, tema de investigación y denuncia prevención, realizan capacitaciones para niños, jóvenes adultos, estudio observatorio política criminal han diseñado un proyecto denominado Tecnopolis para concientizar a la ciudadanía sobre los temas encaminados a la corrupción sobre el impacto que esta tiene en la humanidad, tienen índices e indicadores de corrupción, hemos llegado a más de cinco mil personas en el año 2022 y en este 2023 queremos traer a la ciudad de Danlí este proyecto; **TECNOPOLIS** para generar conciencia y con un show de drones más de 100 que genera imagen con movimiento se quiere hacer en Danlí, ya se hizo en Choluteca, el evento se realizara por la noche por Pizza Hut, se quiere el apoyo de la alcaldía en la publicidad; seria por el mirador o parque monumento de la madre y el que está en la salida al paraíso es un show de 10 minutos pero se requiere los permisos de la alcaldía con el sonido porque es bastante alto que la convocatoria seria para el miércoles veintidós de febrero del año 2023, hora 6:00 p.m. pudiendo modificar la fecha.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, menciona que no habría problema en ello.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** **PRIMERO:** Tener por bien realizada la participación del Consejo Nacional de Anticorrupción. - **SEGUNDO:** Autorizar al alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al departamento de Relaciones Publicas realizar un anuncio de publicidad sobre el proyecto, comunicándole a los vecinos aledaños al lugar donde se llevara a cabo el evento, que por unos 10 a 15 minutos tendrán el sonido un tanto alto producto de los drones que se utilizaran en dicho show; denominado **TECNOPOLIS** proyecto que estará siendo realizado por representantes del Consejo Nacional Anticorrupción. – **NOTIFIQUESE.**

7) PARECERES LEGALES CONCERNIENTES A SOLICITUDES VARIAS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

1º-)**Parecer No. 03-01-2023.**-En relación a la **NOTA** enviada por el Msc. Saúl Álvarez, Presidente del Consejo Municipal Liberal Danlí, solicitando la exoneración del pago del impuesto sobre la renta de la Casa del Partido Liberal, ubicada en el Bo. Oriental frente a la universidad Politécnica, ya que es propiedad de una institución política y no genera ingreso ni egresos.-**La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER,** porque previo a resolver sobre lo solicitado por el señor Saúl Álvarez, en su condición de Presidente del Consejo Municipal Liberal Danlí, que le libre atento oficio a la Jefatura del Departamento de

Control Tributario, a fin de que informe a cuando ascienden los montos adeudados por dicho Consejo, por mora en el pago de impuestos y tasas por servicios públicos municipales, especificando la clase de impuesto y separándolo tributos y tasas.- **A continuación** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal, que antecede, dictado por el Asesor Legal Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega.-**SEGUNDO**: Que previo a resolver sobre lo solicitado por el señor Saúl Álvarez, en su condición de Presidente del Consejo Municipal Liberal Danlí, líbrese por intermedio de la Secretaria Municipal, atento oficio a la Jefatura del Departamento de Control Tributario, a fin de que dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recibimiento, INFORME a esta Corporación, a cuando ascienden los montos adeudados por el Consejo Municipal Liberal Danlí, en concepto de mora en el pago de impuestos y tasas por servicios públicos municipales, especificando la clase de impuesto y separándolo tributos y tasas.- **Y, TERCERO**: Certificar la presente resolución al Departamento de Control Tributario, para su estricto cumplimiento. **NOTIFIQUESE**.

2º)- Parecer No. 04-01-2023.- Referente a lo informado por el Abg. **SAHID ALEXANDER ESPINAL SAUCEDA**, en su condición de Coordinador Regional de Oriente del Ministerio Publico, en atención al Oficio 199-2022, adjunta copia del Oficio 1418-2022 enviado al Ministerio Publico al Comisario de Policía Walter Reniery Valladares Antúñez, Jefe Regional de la Policía Nacional de Danlí, en donde le solicitamos nos remita debidamente finalizada la investigación de la denuncia número 1624050745-2021 presentada por la Municipalidad de Danlí, por la usurpación de terrenos municipales ocurrida en la Aldea El Higüero Colorado de este municipio de Danlí, la cual ha estado siendo manejada por DPI, a quien le solicitamos respetuosamente su apoyo para que este informe pueda ser culminado y enviado al Ministerio Publico y de esta forma solicitar el desalojo de esos predios.- Se les recomienda al Departamento de Asesoría Legal de la Alcaldía se aboquen con el Sub Comisario José Antonio García, Jefe de la DPI de Danlí, para conocer los avances del caso, pues nos ha manifestado que nadie de la Municipalidad se ha presentado para conocer de estas investigaciones.-**LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se continúe con lo sugerido por el Abogado Coordinador Regional de Oriente del Ministerio Publico, y que al efecto que por medio del Alcalde Municipal, se instruya al Asesor Legal Municipal abogado ERNESTO CASTRO, delegado por dicho Alcalde para manejar este asunto, para que se aboque el mismo, con el Sub Comisario José Antonio García, Jefe de a DPI de Danlí, para conocer los avances del caso, y se cerciore de personarse con toda la documentación necesaria para apoyar la denuncia presentada, como ser la escritura de dominio e incluso los informes librados por la SERNA y COPECO, en la administración municipal pasada junto con los testigos necesarios para sustentar el eventual requerimiento fiscal y presente el correspondiente informe a esta Corporación a más tardar en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación.- **Seguidamente** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal, que antecede, dictado por el Asesor Legal Corporativo Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega.-**SEGUNDO**: **MANDAR** que se continúe con lo sugerido por el Abogado Coordinador Regional de Oriente del Ministerio Publico, y que al efecto que por medio del Alcalde Municipal, se instruya al Asesor Legal Municipal abogado ERNESTO CASTRO, delegado por dicho Alcalde para manejar la DENUNCIA presentada a conciencia del invasión del terreno municipal conocido como EL HIGUERO COLORADO, para que se aboque, con el Sub Comisario José Antonio García, Jefe de a DPI de Danlí, para conocer los avances del caso, y se cerciore de personarse con toda la documentación necesaria para apoyar dicha denuncia, como ser la escritura de dominio e incluso los informes librados por la SERNA y COPECO, en la administración municipal pasada, junto con los testigos necesarios para sustentar el eventual requerimiento fiscal y presente el ALCALDE instruido, el correspondiente informe a esta Corporación a más tardar en la segunda Sesión Ordinaria de Corporación del mes de febrero de 2023.-Y, **TERCERO**: Instruir a la Secretaria Municipal, para que proceda a recopilar y entregar a la brevedad los documentos soporte antes detallados, al abogado ERNESTO CASTRO HERRERA y certificar la presente

resolución al mismo Asesor Municipal y al Alcalde Municipal para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

3º)-Parecer No. 05-01-2023.-Sobre el ESCRITO presentado por la por el **ABG. RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO**, en su condición de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF)**, mediante el cual solicita se emita calificación a favor de su representada como Asociación No Lucrativa o sin fines de lucro, correspondiente al año 2023.- **La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER**, porque previo a que se admita a trámite lo pedido por el precitado Profesional del Derecho, que le libre atento Oficio al Departamento Municipal de Control Tributario, para que informe si la ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF) se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales.- **En consecuencia** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo**: Que previo a admitir a trámite lo solicitado por el abogado RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO, en su condición de Apoderado Legal de la ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF), LIBRAR por medio de la Secretaria Municipal, atento Oficio al Departamento Municipal de Control Tributario, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recibimiento, INFORME a esta Corporación, SI la ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF) se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales.- Y, **Tercero**: Certificar la presente resolución al Departamento de Control Tributario, para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

4º)- Parecer No. 06-01-2023.- Sobre la **NOTA** enviada por el Departamento de Catastro Municipal, mediante la cual notifica a esta Corporación que a dicho Departamentos se le ha remitido el expediente administrativo correspondiente a la Solicitud de Dominio Pleno, planteada por la señora **MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO**, en relación a un predio ubicado en la Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad de Danlí con la clave catastral 04-78-06, a fin de que la documentación que la soporta se encuentra se objetó de análisis, sobre la procedencia de su otorgamiento en vista de que el citado inmueble, ha estado en disputa judicial entre la peticionaria y la ciudadana **REYNA VICTORIA FLORES FLORES**.- **Y DESPUES**, de revisar que de la documentación soporte remitida, no se remite lo siguiente: **A)** Un **INFORME** de campo emitido por el Departamento de Catastro que corrobore la ocupación que sobre la fracción de terreno ejidal sujeto a trámite de dominio, está ejerciendo la peticionaria señora **MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO**, habida cuenta que la pertenencia de dicho inmueble ha sido cuestionada judicialmente por parte de la señora **REYNA VICTORIA FLORES FLORES**, y por lo tanto la emisión del DICTAMEN respectivo por parte de dicho Departamento, en relación a que la postulante **MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO**, cumple con los requisitos contenidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento General, para que se otorgue a su favor el Dominio Pleno peticionado.- Y, **B)** Una Constancia que especifique desde que fecha la peticionaria **MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO**, está pagando el impuesto sobre bienes inmuebles y tasas en relación a la fracción de terreno, inscrito bajo Clave Catastral No. 04-78-06- 08.-**LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque previo a emitir un pronunciamiento legal al efecto, que la Secretaria Municipal remita el correspondiente Oficio a los Departamentos Municipales antes aludidos, para que dentro de un determinado plazo emitan lo solicitado por esta Asesoría Legal, para emitir un Parecer o Dictamen Legal acorde al interés municipal, por lo tanto una vez expedido lo que se le pide jurídicamente a los precitados Departamentos de Catastro y Control Tributario respectivamente, se remita de inmediato el expediente para la emisión del dictamen legal respectivo.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere .- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el **Parecer Legal**, que antecede.- **Segundo**: Que previo a emitir un pronunciamiento legal sobre por solicitado por el Departamento de Catastro Municipal, en relación al expediente administrativo levantado en cuanto a la Solicitud de Dominio Pleno, planteada por la señora **MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO**, en relación a un predio ubicado en la Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad de Danlí, MANDA

por medio de la Secretaria Municipal, LIBRAR atento Oficio a los Departamentos Municipales de Catastro a fin de que dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recibimiento, REMITA a esta Corporación, UN INFORME DE CAMPO emitido por dicho Departamento, que corrobore la ocupación que sobre la fracción de terreno ejidal sujeto a trámite de dominio, está ejerciendo la peticionaria señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO, habida cuenta que la pertenencia de dicho inmueble ha sido cuestionada judicialmente por parte de la señora REYNA VICTORIA FLORES FLORES, y por lo tanto la emisión del DICTAMEN respectivo por parte de dicho Departamento, en relación a que la postulante MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO, cumple con los requisitos contenidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento General, para que se otorgue a su favor el Dominio Pleno peticionado.- Y asimismo de la forma manera, LIBRAR el correspondiente oficio, al Departamento de Control Tributario, para que dentro del plazo de cinco (5) días, REMITA a esta Corporación, un INFORME, de conformidad a lo que se desprenda de su archivos, haciendo CONSTAR desde que fecha la peticionaria MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO, está pagando el impuesto sobre bienes inmuebles y tasas en relación a la fracción de terreno, inscrito bajo Clave Catastral No. 04-78-06- 08.- **Tercero:** Que una vez vertido lo solicitado que nuevamente se turne de nuevo el expediente a la Asesoría Legal, para que emita un Parecer o Dictamen Legal acorde al interés municipal.- Y, **Cuarto:** Certificar la presente resolución a los Departamentos de Catastro y Control Tributario Municipal respectivamente, para su estricto cumplimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

5º-) Parecer No. 07-01-2023.-Relativo al Oficio remitido con fecha cuatro de enero de (2023), por los abogados WILLIAN ALVARADO YÁNEZ Y JOSÉ ANÍBAL GUILBAUTH VALLADARES, actuando en su condición de Delegado Departamental y Asistente de Delegación respectivamente, del COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, informando que dicha Oficina, registró queja el día veintitrés de noviembre del año 2022, por los vendedores informales que están apostados en el Parque Central de esta ciudad de Danlí, habiendo agotado las diligencias correspondientes por esa defensoría del pueblo y recibiendo certificación en punto de acta donde resuelven instruir al Sr. Alcalde de acuerdo al decreto 001/2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 34,676 el veintiséis de junio del año dos mil dieciocho donde ordenan al Departamento de Justicia Municipal suspender todo cobro que dicho departamento realiza a los vendedores y a la vez desalojar todo vendedor que están en las aceras y vías públicas.- Por lo tanto el CONADEH Recomendando que en apego al artículo 127 del Código del Trabajo, que prescribe que toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, SE BUSQUE por parte de este Ente, la manera de lo posible de reubicar estas personas en espacios en un lugar accesible a la venta de sus productos.-**LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, en CONSIDERACION**, a que lo manifestado por el CONADEH, se encuentra ajustado a derecho, **ES DEL PARECER**, porque procede que se instruya al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Diaz, para que a corto plazo, en la medida de lo que sea posible, busque una alternativa para reubicar los aludidos vendedores, en un lugar donde puedan vender sus productos y que no contrarié lo estipulado en la Ordenanza Municipal 01/2018.- **Al efecto** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE: Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo:** **INSTRUIR** al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Diaz, para que a corto plazo, en la medida de lo que sea posible, busque una alternativa para reubicar los aludidos vendedores, en un lugar donde puedan vender sus productos y que no contrarié lo estipulado en la Ordenanza Municipal 01/2018.- Y, **Tercero:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, para su conocimiento y acatamiento.-**NOTIFIQUESE.**

6º-) Parecer No. 08-01-2023.-En relación al Oficio No. 156-2022-CTM-DANLI de fecha 27 de diciembre de 2022, remitido por la Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, en su condición de Jefe del Departamento de Control Tributario, mediante el cual informa que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia según consta en la tarjeta única bajo RTM COOPERATIVA-16 se encuentra solvente con sus pagos de

las tasas por servicios públicos municipales correspondientes al año 2022 bajo recibo No. 1020099 de fecha 19/01/2022; todo dentro del trámite de la SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS con relación a los años 2020, 2021 y 2022, planteada por el abogado OLMAN EDWIN LEMUS, como apoderado del Cooperativa de Ahorro y Crédito SAGRADA FAMILIA LIMITADA.- **Y CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 4 de la Ley de Cooperativas de Honduras, son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por la cooperativas entre sí, en cumplimiento a su objetivo social sin fines de lucro, y por lo tanto las mismas, no están comprendidas dentro de las personas naturales o jurídicas, obligadas al pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios, descritas en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 110 de su Reglamento General, el cual determina que revisten el carácter de contribuyentes del impuesto sobre industria comercio y servicios, las personas naturales y jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de manera continuada y sistemática al desarrollo de actividades mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación, electrónica, las instituciones bancarias de ahorro y préstamo; con ánimo de lucro.- **POR LO TANTO**, y después de verificar que la Cooperativa peticionaria además se ajusta a lo preestablecido en el ACUERDO MUNICIPAL No. 435.2014, es decir acreditando en el acto y entre otros, el estar al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales correspondiente al años, 2020, 2021 y 2022.- **ESTA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se declare con lo lugar lo solicitado por el abogado **OLMAN EDWIN LEMUS**, en su condición de apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA** y al efecto se califique a la misma, como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales.- **Subsiguientemente** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal, que antecede, dictado por el Asesor Legal Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO:** Declarar parciamente con lugar la solicitud planteada por el abogado **OLMAN EDWIN LEMUS**, en su condición de apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, y al efecto calificar a dicha Cooperativa como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, **SIN PERJUICIO DEL PAGO DE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**- Y, **TERCERO:** Certificar oportunamente la presente resolución al Departamento de Control Tributario, para su estricto cumplimiento. **NOTIFIQUESE.**

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1.- Referente a la Nota enviada por el Sr. Alexis Yovany Ramírez, con DNI No. 0703-1977-00881, conocido como Chicharra, residente en la Col. Bella Vista, solicitando se le reubique con su negocio (Venta de hot dog, tajaditas, refrescos), que aproximadamente tiene veinte años de estar vendiendo en el Parque Centenario, de igual manera manifiesta que de su negocio depende su familia (7 personas y donde está actualmente no genera muchos ingresos.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la Nota enviada por el Sr. Alexis Yovany Ramírez, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

2.- Respecto a la solicitud presentada por el Sr. Mario Adalid Zelaya Salgado, con DNI No. 0704-1990-00005, propietario del negocio denominado “Stilo Moda”, ubicado en Barrio El Centro, y del que notifico cierre del mismo el 31 de diciembre 2022, porque cambio de denominación social, ya que ahora se llamara “Distribuidora Stilo Moda S. de R.L. de C.V.” con RTN 07039023462926.- Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Mario Adalid Zelaya Salgado, al Depto. de Control Tributario; para revisión del expediente, verificando que antes de hacer dicho cierre se encuentre al día con los pagos e impuestos, debiendo informar si es viable el tipo de cambio solicitado, corroborando que tenga toda la documentación respectiva, al igual que la declaración jurada. **NOTIFIQUESE.**

3.- Respecto a la solicitud presentada por el Dr. Juan Amador, Director CIS José Celin Discua Elvir, manifestando que, con el nuevo Modelo Nacional de Salud, con la Estrategia de Atención Primaria en Salud, (APS), por lo que es necesario la Inserción Comunitaria, en donde participan todas las Fuerzas Vivas, Autoridades Municipales, etc. en este caso la Colonia Nueva Esperanza, Col. San Isidro, Col. La Esmeralda y Plan de la Cruz, van a realizar una serie de reuniones locales, es por ello que solicitan contar con la presencia de las Autoridades Municipales, en donde se explicara todo el proceso de la Estrategia de Atención Primaria en Salud; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Salud, integrada por las Regidoras Municipales Br. Rosa María Romero y Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, para que se reúnan con el Dr. Juan Amador, Director CIS José Celin Discua Elvir, y le den el acompañamiento que ellos necesitan e informen de los avances.- **NOTIFIQUESE.**

4.- De la nota enviada por la Joven Katherine Patricia Reyes Pérez, con DNI No. 0704-2000-00735, persona de escasos recursos económicos y teniendo a su cargo a sus padres y hermano, solicitando material (20 pliegos de zinc, 1 sanitario taza campesina, 3 varillas y 3 bolsas de cemento) para la construcción de la plancha del sanitario, su vivienda está en un terreno irregular y con las lluvias se le cayó la cocina y el servicio sanitario. la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la nota enviada por la Joven Katherine Patricia Reyes Pérez, al Regidor Municipal coordinador de la Zona de Jutiapa, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, para que realice inspección in situ al lugar de domicilio de Sra. Reyes Pérez, en la Lima, Apali, verificando si efectivamente necesita el material solicitado, debiendo informar al respecto.

5.- Acerca de la nota enviada por la Sra. Reina Isabel Osorio Banegas, solicitando permiso para vender baleadas en el Parquecito Lo Nuestro, ya que no tiene los recursos para poder sacar un permiso de operación y alquilar un local como debería.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. Reina Isabel Osorio Banegas, debido a que no se estarán permitiendo la instalación de ventas en los Parques de la ciudad de Danlí. **NOTIFIQUESE.**

6.- Con relación a la solicitud planteada por la Sra. Florinda Alix Rivas Cruz, vecina de los Laureles No. 1, Villa Santa; madre soltera, sin trabajo y de escasos recursos económicos, solicita una ayuda económica mensual de Lps. 2,000.00, en vista de que tiene un hijo especial de nombre Lester Yonatan Méndez, quien cursa el segundo grado y padece de Mielomeningocele espina bifida y le toca estar viajando con él una vez por mes al hospital y le es difícil muchas veces porque no cuenta con los recursos financieros para suplir dichos viajes.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** manifestarle a la Sra. Florinda Alix Rivas Cruz, que a la solicitud debe agregarle toda la documentación necesaria para poder revisarla y analizar si se le puede ayudar mensual o darle una única ayuda. **NOTIFIQUESE.**

7.- Con relación a la solicitud enviada por la Sra. Clelia Flores Guevara, solicitando la habilitación para el alquiler de un área verde ubicada en el Bulevar La Democracia, contigo al local No. 11 en vista que dicho espacio se encuentra en abandono (concurridas veces se aprecia basura, heces humanas, monte alto, lo cual no es atractivo para la zona comercial), considera que puede ser de mutuo acuerdo de negociación en la inversión de esta área, con el fin de generar un atractivo a la ciudad, un mensaje positivo, el nombre de Danlí iluminado o hasta publicidad) uniéndome a la visión que tienen ustedes, que es darle un mejor rostro a la ciudad, un proyecto novedoso, creativo, productivo y de mucho beneficio para el gobierno local, solicita le permitan poder construir un muro, engalanado por la parte exterior, acción que sumara y resaltara el gran trabajo de mejoría que se ha llevado a cabo.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por la Sra. Clelia Flores Guevara, en vista de que la Corporación Municipal para este año 2023 tiene planificado la recuperación de todas esas áreas y volverlas un lugar de esparcimiento y creativo para la ciudadanía. **NOTIFIQUESE.**

8.- Respecto a la solicitud presentada por la P.M. y C.P. Katia Benilda Triminio Grande, con DNI 0703-1978-00403, manifestando que compro un solar urbano ubicado en la Col. La Cofradía, Sector III conocido como Col. German Ávila Amador de la ciudad de Danlí, con un área de 15 Vrs. de frente por 30 Vrs. de fondo, con clave catastral 06-208-05 y que adquirió por compra al Sr. Bayron Guadalupe Martínez López, por lo que solicita copia del documento de escritura pública para hacer le desmembramiento del terreno y así poder obtener la escritura pública y dominio pleno que la acredite como legítima dueña.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la P.M. y C.P. Katia Benilda Triminio Grande, con DNI 0703-1978-00403, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

9.- Referente a la nota presentada por la Sra. Geony Isolina González Alvarenga, con DNI No. 0704-1972-00662, solicitando un cambio de nombre al permiso de operación de su negocio ubicado en la ADAGO, y que tiene por nombre Venta de Ropa y Zapatos, y que quiere cambiar a Venta de Mercadería La Bendición. Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Geony Isolina González Alvarenga, al Depto. de Control Tributario; para revisión del expediente, si se encuentra al día con los pagos y declaración jurada respectivos, procediendo al respectivo cambio de nombre. **NOTIFIQUESE.**

10.- En lo que respecta a la solicitud enviada por Directivos de la Asociación de Taxi de la Plaza San Sebastián, manifestando que su organización ha sido responsable en el pago de impuestos por el derecho de permanecer en la Plaza San Sebastián, prestando el servicio de transporte de personas con dirección a la Colonia Nueva Esperanza y demás colonias, pago que siempre se ha realizado de manera mensual, es por esa razón que solicitan se les exonere del pago los días feriados, reconocidos legalmente como ser 1ero. de enero, 1ero. de mayo, jueves y viernes de semana santa, jueves y viernes de semana morazanica y 25 de diciembre.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por Directivos de la Asociación de Taxi de la Plaza San Sebastián, ya que no le es permitido a la Corporación Municipal exonerar del pago de impuestos en esos días feriados. **NOTIFIQUESE.**

11.- Referente a la nota presentada por la Sra. Diana Patricia Chinchilla Velásquez, con DNI No. 0501-1983-01643, madre soltera de 4 niños y mujer de escasos recursos económicos, mediante la cual solicita la donación de una vivienda. la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la nota presentada por la Sra. Diana Patricia Chinchilla Velásquez, a la Comisión de Vivienda, para que al momento de tener un proyecto de vivienda se tome en cuenta a la Sra. Chinchilla Velásquez. **NOTIFIQUESE.**

12.- Acerca de la solicitud planteada por la Abog. Liliana Patricia Paz Paguaga, representante legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), solicitando la renovación de Exoneración de pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, impuesto de Industria y Comercio y demás impuestos y derechos municipales existentes, periodo 2023.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por la Abog. Liliana Patricia Paz Paguaga, representante legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

13.- Del escrito presentado por el Abg. Ismael Antonio Reyna Flores, representante legal del Instituto de Previsión Militar (IPM), solicitando la aplicación de la Exoneración de Cualquier clase de Impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, impuesto sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuesto sobre industria y comercio, servicio y cualquier otro tipo de impuesto, tasas, servicios o contribuciones de naturaleza fiscal o municipal a favor del Instituto de Previsión Militar "IPM" y sus dependencias (La Armería, Liceo Militar del Norte o denominada Liceo Militar de Honduras No Gubernamental, Tienda IPM, Comisariato IPM y otros que se creen en el futuro por el órgano superior del instituto). Correspondiente al año 2023.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar el escrito

presentado por el Abg. Ismael Antonio Reyna Flores, representante legal del Instituto de Previsión Militar (IPM), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

14.- Referente a la solicitud planteada por la Licda. Carmen Sandoval, Sub Jefe de Servicios Generales del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), solicitando la Exoneración Impuestos, según lo publicado en el diario oficial La Gaceta el día 01 de abril del año 2005, en apego a la Ley Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda; en el Artículo 44: EL BANHPROVI estará exento de toda clase de impuestos de sus excedentes financieros, así mismo exonerado del pago del impuesto de tradición de bienes inmuebles.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por la Licda. Carmen Sandoval, Sub Jefe de Servicios Generales del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

15.- Del Oficio No. 031-2023 CTM-Danlí, enviado por la Tes. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta al Parecer Legal No. 02-12-2022, emitido por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, referente al caso del contribuyente Sr. Carlos Roberto Castillo, del cual solicita información de la documentación soporte sobre el procedimiento utilizado para ejecutar el cobro por mora en el pago de la tasa de contribución por mejoras en relación a un bien inmueble localizado en el Barrio Abajo de esta ciudad y del quien manifiesta todos los procedimientos. La Corporación Municipal, al respecto, La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el Oficio No. 031-2023 CTM-Danlí, enviado por la Tes. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

16.- Acerca de la solicitud planteada por el Sr. Jhosepf Antonio Martínez Doña, representante legal de la Empresa JM Constructores S. de R.L. de C.V. solicitando el Beneficio de Exención del Pago de las Tasas no tributarias, sobretasas y derechos por permiso de operación de dicha empresa, en aplicación al Decreto No. 48-2022 contentivo de la Ley para la Recuperación y Reactivación económica de la Micro y Pequeña Empresa, al respecto; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Sr. Jhosepf Antonio Martínez Doña, representante legal de la Empresa JM Constructores S. de R.L. de C.V. , al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

17.- Concerniente al Oficio No. 009-2023-CTM-Danlí, enviado por la Tes. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta a la certificación del punto de acta No. 03 de fecha 08 de febrero del año 2022, con relación a la solicitud del Sr. Sady Fand Andonie, actuando en su condición de Gerente General de la Empresa Alimentos y Bebidas de Centro América S.A. de C.V. (ALBECASA), en base a lo antes descrito, por lo que informa según lo analizado sobre el caso, en base al Plan de Arbitrios 2023, la referida empresa de alimentos y bebidas, se considera como una Distribuidora dentro del municipio, por lo que si procedería, con el entendido si dicha empresa de distribución cuenta con los requisitos ya establecidos para este tipo de negocios para su apertura y su debida aprobación.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada del Oficio No. 009-2023-CTM-Danlí, enviado por la Tes. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, y manifestarle que en esta misma acta en el punto de Acuerdos en los Permisos de Negocios se le aprobó el permiso al Sr. Sady Fand Andonie, Gerente General de la Empresa Alimentos y Bebidas de Centro América S.A. de C.V. (ALBECASA). **NOTIFIQUESE.**

18.- Referente a la solicitud planteada por el Abog. Olgan Edwin Lemus Lemus, representante procesal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, solicitando que mediante resolución se declare la Exoneración del pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y servicios, correspondiente al año 2023.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada

por el Abog. Olman Edwin Lemus Lemus, representante procesal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

19.- Relativo a la solicitud junto con el manifiesto planteado por la Abg. Ballery Bonnie Avilez Andradez, Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISION FUND OPDF), mediante el cual solicita exoneración del Pago de Impuesto sobre Industria y Comercio para el año 2023 y a la vez en el manifiesto pide reconsiderar lo resuelto en el Acta Municipal del 10 de enero 2023, donde se declara sin lugar la exoneración del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios de los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022 motivada en que los impuestos y tasas han sido pagados hasta el 2022 de este año 2022 únicamente se pagaron las tasas correspondiente a la del permiso de operaciones, rotulo, alcantarillado sanitario, barrido de calles, tren de aseo, bomberos y seguridad ciudadana.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud junto con el manifiesto planteado por la Abg. Ballery Bonnie Avilez Andradez, Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISION FUND OPDF), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

20.- En lo que respecta a la solicitud planteada por la Licda. Magda Liliana Triminio Grandes, con DNI 0703-1981-02397, manifestando que adquirió un solar urbano ubicado en la Colonia La Cofradía, sector III, conocido como Colonia German Ávila, con Clave Catastral 06-279-02-01, a nombre de José Antonio Midence, quien le compro a la corporación municipal, es por ello que solicito una copia del documento de la escritura pública de la Colonia Germán Ávila, para hacer un desmembramiento del terreno y así poder obtener la escritura pública y dominio pleno que la acredite como legitima dueña.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por recibida la solicitud planteada por la Licda. Magda Liliana Triminio Grandes e Instruir a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, realizar una búsqueda minuciosa de la Escritura Pública de la Colonia German Ávila y que se encuentra a favor de esta municipalidad de Danlí, misma que deberá turnar al Departamento de Secretaria.- **NOTIFIQUESE.**

9)PRESENTACION DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

10 enero al 23 del año 2023

- ✓ Reunión Corporación Municipal.
- ✓ Atención a la ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- ✓ Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios
- ✓ plenos, informes, etc.)
- ✓ Atención al Comité Barrio San Sebastián.
- ✓ Inauguración puente comunidad Carrizalito, y el Barro.
- ✓ Inauguración Centro Comunal Comunidad La Jaguita.
- ✓ Reunión con personeros de Banco Ficohsa,
- ✓ Asistencia al traspaso de Mando 110 Brigada de Infantería.
- ✓ Inauguración del Albergue para Migrantes.
- ✓ Entrega de suplementos alimenticios para niños desnutridos colonia la Cañada.
- ✓ Reunión con Transportistas, asunto: Pavimentación de Calle de Danlí hacia
- ✓ Tegucigalpa.

- ✓ Reunión con Patronatos del área Urbano; asunto: Pavimentación de Calle de
- ✓ Danlí hacia Tegucigalpa.
- ✓ Asistencia a Inauguración Óptica Popular Uniplaza.
- ✓ Entrega de Capital Semilla junto con la UDEL en calles compartidas
- ✓ Reunión con personeros de Visión Mundial, Oficina de la Mujer, y Oficina de la
- ✓ Juventud.
- ✓ -Reunión con personeros de AHPROHCAFE

Continúa informando el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, acerca de la Escuela Municipal de Deportes (**EMUD**), que según tiene entendido ellos alquilan el salón y lo manejan como propio de ellos, que si fuese mejor que la maneje la oficina de la Juventud y la mujer, ya que ahí se va a abrir la clínica médica odontológica, piensa que la forma como están manejando la EMUD no es la correcta.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que se reunió con la Licda. Digna Zelaya como comisión de Deporte en compañía de las Regidoras Elida María Calderón y Rosa María Romero; y ha estado analizando el reglamento que le hicieron llegar; primero se debe resolver lo del cambio de la junta directiva y su funcionamiento, el cobro y uso de alquiler debe ingresar a la tesorería; en la próxima sesión se enviara el informe para tomar decisiones al respecto.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal; menciona que si se va a socializar que nos digan la forma de hacer las cosas; que se les envíe una nota diciéndoles hasta que fecha estarán como directivos, en base a los estatutos del reglamento.

Sigue informando el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, acerca del pago de planillas en el Departamento de Tesorería hay cierto personal que se debe trasladar por lo que tienen que desplazarse a cobrar algunos rubros e igual en el mayoreo se va adecuar una oficina con personal de tesorería, quienes estarán cobrando.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, dice que en la plaza San Sebastián hay una deuda de 10 millones más o menos, que se busque una solución y se empiece a limpiar esa plaza porque ahí es un botadero de basura.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, menciona que en la Plaza San Sebastián, se va a construir un parque infantil y se va a ver la forma, e igual se quiere ver como esta lo del terreno de la parte de enfrente de Aguas de Danlí, ya que tiene entendido que ese terreno está en litigio con unos herederos, una vez investigando eso se puede construir un mercado y trasladar a los de la plaza sin excusa alguna a ese lugar y así cambiarle la cara a la ciudad.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, menciona que están esperando que en el departamento de Ingeniería le den la información requerida, para que lo metan en la Secretaria de Finanzas, e igual el alcalde municipal puede ir a solicitar esos proyectos.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, menciona que lo que se puede hacer es algo similar a la Terminal de transporte, se puede solicitar una condonación de los vendedores de la Plaza San Sebastián al Congreso Nacional y así se quita una buena parte de la mora que tiene la alcaldía, que se busque el expediente del terreno del XALLI y se le dé copia para volver a retomar ese caso.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal; expresa que todas las empresas lotificadoras de las áreas verdes que no se han escriturado no se les está extendiendo el permiso para recuperar el área verde.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, manifiesta que como esta con CONPROCARD.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, dice que se les ha llamado para llegar a un acuerdo, pero no ha obtenido respuesta alguna.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que se de un estimado a ellos ya que se va a vencer el contrato y no va a ver a quien cobrarle ya que eso es un déficit para la alcaldía.

La Sra. Olga Petronila Zelaya, como miembro de Comisión Ciudadana de Transparencia menciona que los negocios que están frente a Aguas de Danlí que se va hacer, si están pagando o no.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal; menciona que se va ir a medir y construir, posterior a eso alquilar y cobrar.

Sigue manifestando El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, que el Banco FICOHSA ya envió otro personal y se va a comprar más impresoras, para emitir recibos y solvencias.

En Cuanto a las motocicletas ya están en el plantel, falta la rotulación están distribuidas de la siguiente manera: cuatro para el departamento de Control Tributario, dos para Catastro, una para Justicia Social y una para Ingeniería Municipal.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal; menciona que Visión Mundial en sesión anterior se les dio por 10 años, la Oficina de la Juventud y la Mujer, el problema es que la Corporación no previo y sacarían la oficina de la mujer por lo que se va a ampliar para la oficina de la mujer y Juventud.

Con los patronatos, acerca de la carretera de Tegucigalpa a Danlí ayer en la entrega der insumos a emprendedores nos dijeron que nosotros estamos pidiendo el peaje, y en realidad no es así, sino que el Ministro de la Secretaria de Infraestructura y Transporte nos dijo que si queremos la calle buena deberá haber peajes.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, dice que se debe invitar a los de la SIT para que ellos digan que es el gobierno quien está pidiendo lo del peaje para la construcción del pavimento, que se haga en reunión con los transportistas, ya que el gobierno central tiene que velar por la infraestructura del país.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, menciona que ya han ido muchas veces a la ciudad de Tegucigalpa, el ministro lo último que nos dijo fue que la única forma es que conserve con la gente y se ponga peaje y se le digo que el gobierno y de prioridad dicen cero peajes y nos contesta que el problema es que no hay dinero, y él nos dijo que primero lo consensuaremos nosotros para luego ver

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila menciona, que ahora se le pida que vengan ellos a una reunión, a decir eso del peaje; ya fuimos tres veces ahora que vengan ellos.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, manifiesta que lo expresado por el Vice-Alcalde es cierto, le compete al gobierno central y al actual que no ha querido agarrar fondos, a la Presidenta de la Republica le faltó decir que son peajes privados los que no quiere, este es un tema político es momento de decirle al ministro que venga a exponer en un cabildo y los que queramos apoyar lo hacemos y el que no pues no.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, manifiesta que esto sirve para que no nos anden en la calle, el otro día que fuimos a la cámara de comercio dijo un diputado que lo que quería era un pequeño COBI.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, expresa que a ella le han preguntado acerca del tema y que lo que ha dicho es estar en contra del peaje pero que si se necesita una buena calle e igual que no se ha aprobado ningún acuerdo sobre el peaje les ha dicho a los diputados que faltó que dejaron presupuesto para la calle de Danlí, Tegucigalpa, y habla a título personal está de acuerdo en apoyar y si deben tomarse la calle lo hará, pero sin peaje.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, dice que se debe socializar antes, no se ha tocado el tema no hay ningún acuerdo, el presupuesto estaba, con lo de la pandemia se quitó, pero debemos ver que no solo es Danlí, también está Trojes, Patuca, El Paraíso.

Continúa Manifestando el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, que se emita un comunicado que ni la corporación y el alcalde está solicitando instalación de peaje.

10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS ZONA DE LA LODOSA.

- ✓ **12-01-2023.-** Acompañamos al Sr. Alcalde Abraham Kafati Díaz a la inauguración de la Caja Puente en el Carrizalito comunidad de los Llanos y Caja Puente entrada al Barro con fondos del Gobierno Central.
- ✓ **13-01-2023.-** Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en las oficinas de Regidores.
- ✓ **17-01-2023.-** Reunión con dirigentes del sector cafetalero AHPROCAFE en la oficina del Sr. Alcalde Abraham Kafati Díaz, para ejecutar el Convenio Alcaldía-Fondo Cafetero en el tramo carretero San Miguelito-Cedral N.-2-Guabal.
- ✓ **18-01-2023.-** Supervisión de proyectos en la comunidad de Escuapa la Palillera y Laguna de Guambuco.
- ✓ **23-01-2023.-** Atención a ciudadanos en la oficina de Regidores y Dictamen de Comisión de Ingeniería. -
- ✓ **24-01-2023.** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa del Lic. Carlos Felipe Castillo Segura en la colonia Bella Vista Danlí.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE

- ✓ **11-01-2023.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- ✓ **12-01-2023.-** Asistir a la inauguración de dos cajas puentes del Carrizalito zona del Tablón y el Barro que fueron afectados durante las tormentas de Eta y Ota.
- ✓ **16-01-2023.-** Atender a los diferentes miembros de patronatos de la zona.
- ✓ **19-01-2023.-** Atender a los presidentes de patronatos de comunidades el Zarzal, Pueblo Nuevo Azabache.
- ✓ **24-01-2023.-** Asistir a la sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa del compañero Regidor Lic. Carlos Felipe Castillo en la colonia Bella Vista Danlí.
- ✓ **23-01-2023.-** Atender al presidente de la comunidad del Pastal a comentar sobre el mal estado de las calles.
- ✓ **24-01-2023.-** Asistir a la sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa del compañero Regidor Lic. Carlos Felipe Castillo en la colonia Bella Vista Danlí

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDOR MUNICIPAL Lic. SR ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. – ZONA DE LA LODOSA

- ✓ **12-01-2023.-** Visita de trabajo y reunión en Chirinas, Jutiapa, Zamorano.
- ✓ **13-01-2023.-** Atender al contribuyente en la oficina de Regidores.
- ✓ **17, 18, 19-01-2023.-** Atender al contribuyente en la oficina de Regidores.
- ✓ **20-01-2023.-** Feriado local patrono San Sebastián Danlí.
- ✓ **23-01-2023.-** Atender a presidentes de patronato en la oficina de Regidores.
- ✓ **24-01-2023.-** Asistir a la sesión ordinaria de Corporación Municipal, en casa del Lic. Carlos Felipe Castillo Segura Regidor Municipal, colonia Bella Vista Danlí

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.

- ✓ **11-01-2023.-** Asistí a reunión con Justicia, Recursos Humanos, Gerencia, Control Tributario, Abg. Daniel Méndez y Comisión de Vivienda, para tratar el tema de ordenamiento territorial y lotificadoras. -Reunión con los Regidores Lic. Carlos Felipe Castillo, Sra. Rosa Romero y Sra. Digna Zelaya sobre el tema de la Escuela Municipal de Deportes.
- ✓ **12-01-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores y asistir de medio día abajo a la inauguración de los puentes del Carrizalito y el Barro en

compañía del SR. Alcalde Municipal, Carlos Felipe Castillo Rosa Romero, Digna Zelaya, Melvin Betanco Regidores Municipales.

- ✓ **13-01-2023.** - Representando al sr. Alcalde Municipal en las oficinas de Obras Kolping para tratar el tema Prevención y Control de los Incendios Forestales año 2023.
- ✓ **16-01-2023.-** Atención al ciudadano y presidente de patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **17-01-2023.-** Reunión en la oficina del Sr. Alcalde Municipal con miembros de APROHCAFE Junta Directiva Departamental Municipal.
- ✓ **18 y 23-01-2023.-** Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.
- ✓ **19-01-2023.-** Reunión en el ICF sobre el tema Control de Incendios año 2023.
- ✓ **20-01-2023.-** Feriado en conmemoración al patronato San Sebastián.
- ✓ **24-01-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa del Lic. Carlos Felipe Castillo Segura en colonia Bella Vista Danlí.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC ISAAC FRANCISCO JIMENEZ MORGA ZONA DEL ALTIPLANO.

- ✓ **11/01/2023:** atención a patronatos y personas en la alcaldía municipal.
- ✓ **12/01/2023** Atención a personas de la comunidad de Ocobas concerniente al arreglo de carreteras de la zona del altiplano.
- ✓ **01/2023:** Reunión con el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati sobre los proyectos que se empezaran a ejecutar en las distintas zonas de la ciudad de Danlí.
- ✓ **16/01/2023:** Atención a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la alcaldía municipal de Danlí
- ✓ **17/01/2023:** Visita a la comunidad del Bijao, para reunión con el patronato sobre el proyecto de agua potable que será ejecutado para este año 2023.
- ✓ **18/01/2023:** Reunión con el alcalde municipal Abraham Kafati, demás regidores para tratar temas sobre viabilidad y desechos sólidos.
- ✓ **19/01/2023:** visita a la comunidad del Pescadero, reunión con el presidente patronato sr. Raúl Mendoza para entrega de materiales para encunetado de calles, proyecto que debió ejecutarse el 2022.
- ✓ **20/01/2023:** Atención a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la alcaldía municipal de Danlí
- ✓ **23/01/2023:** Se participó en el evento de calles compartidas donde la UDEL entrego insumos a emprendedores de la ciudad de Danlí.
- ✓ **24/01/2023:** Reunión de corporación en el salón corporativo de la alcaldía municipal

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ ZONA DE VILLA SANTA.

- 11-01-2023.-**Atención a la ciudadanía y patronatos en la oficina,
- 12-01-2023.-**Reunión con la coordinadora de la OMM programación actividad Día de la Mujer
- 13-01.2023** Participación en la inauguración del Centro de Atención al Migrante / regular.
- Capacitación Incidencia Política FONAC/ Tegucigalpa.
- Capacitación Incidencia política y Veeduría Social FONAC/Tegucigalpa.
- 15-01-2023** Reunión con el Comité de Apoyo a pacientes y familiares de Diálisis.
- 16-01-2023.-**Atención a la ciudadanía.
- Atención patronatos de Florida Sabaneta y Sonaguera, Villa Santa.
- 17-01-2023.-**
- Socialización proyecto Migración y Derechos Humanos, Santa María, /ZONOG.
- Capacitación Violencia de Genero en barrio el Arenal Danlí.
- 18-01-2023**
- Atención a la ciudadanía y patronatos.
- Reunión en el Centro de Atención al Migrante /regular.
- 19-01/2023-**
- Jornada de Validación de Informes de la Unidad de Veeduría Social Visión de País / Plan de Nación, FONAC /INCE
- 20-01-2023-**

Jornada de Validación, Veeduría Social Infraestructura Educativa. FONAC /Tegucigalpa.

21-01-2023.- Entrega de ayuda Humanitaria, Proyecto atención por inseguridad alimentaria. 9.00 am - El Arenal Danlí 11.00 am - La Cañada 2.00 pm - Barrio Oriental, 53 familias beneficiadas MNIGR/Fundación Hilton.

22-01-2023.-Facilitadora en el Tema Violencia Basada en Genero. El Paraíso

23-01-2023

Atención a la ciudadanía y patronatos.

Seminario Liderazgo efectivo en las Organización. CEVCE.

Participación en la Jornada de Capacitación enfocada en Migración y Derechos Humanos. FONAMIH / Escuela de Deportes.

Atención a la ciudadanía y Patronatos

24-01-2023 Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de Lic. Carlos Felipe Castillo Segura en colonia Bella Vista Danlí

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA ZONA DE SANTA MARIA.

- ✓ **10/01/2023** - Sesión Ordinaria
- ✓ **11/01/2023-** Atención al Ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **12/01/2023-** Atención Patronal
- ✓ **13/012023-** Realizar Bodas
- ✓ **16/012023** - Atención al Ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **17/012023** – Reunión con los Transportista en la Cámara de Comercio.
- ✓ **18/012023-** Reunión de Patronatos en la Cámara de Comercio
- ✓ **19/012023-** Gira por la Zona de Santa María
- ✓ **20/012023-** Feriado local en conmemoración al patrono San Sebastián.
- ✓ **23/012023** – Atención al Ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **24/012023** – Asistir a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal en mi casa de habitación, colonia Bella Vista Danlí.

8) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA ZONA DE BAÑADEROS

- ✓ **11 de enero del 2023**
Atención a ciudadanos miembros de patronatos
- ✓ **16 de enero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **17 de enero del 2023**
Reunión con miembros de patronato y vecinos de la comunidad de Cuba, El Chaparral para dar a conocer información acerca del proyecto de electrificación ya que no se pudo ejecutar en el año 2022 y se dejó en el presupuesto del año 2023. Así como también escuchar cada una de las necesidades que cuentan en la comunidad entre ellas mal estado de las calles.
- ✓ **18 de enero del 2023**
Gira a Tegucigalpa con el propósito de realizar la declaración en el tribunal superior de cuentas año 2023.
Acompañamiento al señor alcalde en reunión en la cámara de comercio para tratar el tema de carretera Danlí-Tegucigalpa.
- ✓ **19 de enero del 2023**
*Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
*Reunión en salón ICF para hacer el plan de capacitación campaña contra incendios forestales.
- ✓ **23 de enero del 2023**
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos
- ✓ **24 de enero del 2023**

Participación en reunión ordinaria de corporación Municipal en casa del Regidor
Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura colonia Bella Vista Danlí.

**9) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL
BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.**

- ✓ **11-01-2023.-** Viaje a la ciudad de Tegucigalpa, reunión en el FHIS, SIT, sobre el proyecto puente de la comunidad del Olingo zona de las Animas.
- ✓ **12-01-2023.-** Atender a los ciudadanos y patronatos en la oficina de los Regidores. - Asistir a la inauguración de dos cajas puentes del Carrizalito zona del Tablón y el Barro que fueron afectados durante las tormentas de Eta y Ota.
- ✓ **13-01-2023.-** Asistir a las 9.00 am Inauguración Casa del Migrante en la colonia el Encanto Danlí. - 110 Brigada de Infantería a las 10.30 am. Cambio de Mando Danlí y a las 12.00 m en la colonia Rodas Alvarado entrega kits de alimentos.
- ✓ **14-01-2023.-** A las 10.00 am en los Plátanos reunión con los Patronatos. Y a las 5.00 pm reunión con patronato del Zamorano.
- ✓ **15-01-2023.-** Reunión en casa de la familia Almendrades Danlí, con los pacientes que padecen de Insuficiencia renal.
- ✓ **16-01-2023.-** Atender en la oficina de Regidores.
- ✓ **17-01-2023.-** Viaje a la ciudad de Tegucigalpa a las 10.00 am en el Congreso Nacional, 1.00 p.m. el SIT y 4.00 de la tarde en Casa Presidencial.
- ✓ **18-01-2023.-** Atención en la oficina de Regidores.
- ✓ **20-01-2023.-** Visita a la comunidad de Jutiapa, supervisión de terreno., pro validad construcción Instituto Técnico.
- ✓ **23-01-2023.-** Atender en la oficina de Regidores y viajar a la ciudad de Tegucigalpa en reunión.
- ✓ **24-01-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa del Regidor Municipal y compañero Lic. Carlos Felipe Castillo en colonia Bella Vista.

**10) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL
PROF EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS ZONA DEL PORVENIR No 1.**

- ✓ **11/ENERO/2023**
Atención a Patronatos de la zona en oficina en oficina municipal.
Entrega de materiales del proyecto de agua potable de la comunidad de las Delicias El Porvenir N° 1.
- ✓ **12/ENERO/2023**
Entrega de materiales para el Centro de salud de la comunidad de El Zapotillo Jamastrán.
- ✓ **13/ENERO/2023**
Visita a terrenos para botadero de basura en la comunidad de la Angostura, Jamastrán.
- ✓ **16/ENERO/2023**
Visita a la comunidad de Ochoa El Porvenir N° 1 para supervisar proyecto de construcción de aula escolar.
- ✓ **17/ENERO/2023**
Atención a Patronatos de la zona en oficina.
- ✓ **18/ENERO/2023**
Supervisión de proyecto de la Escuela Juan Ramón Molina de la Comunidad de El Zapotillo Jamastrán.
- ✓ **19/ENERO/2023**
Visita a la Comunidad de Chirinas para inspección de la carretera que se encuentra en mal estado y construcción de Puente de hamaca
- ✓ **20/ENERO/2023**
Visita a la Comunidad de Sartenejas para inspección de la carretera que se encuentra en mal estado.
Reunión con fuerzas vivas Diputados Regidores Municipales para analizar la situación de la instalación de peajes en el Departamento de El Paraíso.

✓ **21/ENERO/2023**

Reunión con fuerzas vivas Diputados Regidores Municipales para analizar la situación de la instalación de peajes en el Departamento de El Paraíso.

✓ **23/ENERO/2023**

Atención a patronatos de la zona en oficina municipal.

✓ **24/ENERO/2023**

Reunión Ordinaria de corporación Municipal.

11) INFORME No. 00002-2023 PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO ACERCA DE LA LOTIFICADORA SAUCEDA

a) Motivo

En cumplimiento al Acta N. 01 celebrada el 10 de enero del en acta N.01 y Acuerdo Corporativo N. 002-2023 donde se solicita informe o dictamen oportunamente en base a sus funciones al departamento de catastro, en relación a la verificación y revisión de todos los trámites administrativos que realiza, por quejas vertidas al alcalde a la alteración de planos de Lotificación, formación de hojas de mantenimiento con fines de autorizar claves catastrales sin documentos de posesión o tenencia públicos o privados soporte, emisión de constancia y alterando valores catastrales y emisión escrita de información que son se encuentre acorde a sus archivos.

El cual a continuación se presentan todo el proceso que conllevo a la aprobación de dicha Lotificadora Saucedá y quienes participaron con sus firmas en los mismos.

Detallado de siguiente manera:

El día 03 de agosto del año 2018 la empresa (INVERCONSA) Inversiones, Consultorías y Asesorías Saucedá S. De R.L. de C.V y sus Socios Lic. José Alexis Saucedá y Lic. Henry Omar Saucedá presentaron ante la Corporación 2018-2022 la Documentación correspondiente para poder lotificar aproximadamente 14 manzanas.

En Sesión Ordinaria de Corporación del día martes 18 de diciembre, Acta N. 24-2018 se dio a conocer la documentación y como iba a ser conformado dicho proyecto en el cual la Corporación resolvió Nombrar una Comisión integrada por: Comisión de Vivienda, Departamento de Catastro, Ingeniería y UMA para inspeccionar en situ. La documentación fue transferida mediante Oficio N. 228-2018 SM-Danlí por el Abg. Daniel Méndez Secretario Municipal a la Comisión de vivienda Donde están varios documentos entre ellos, Escritura Pública de Constitución de Sociedad Licencia Ambiental Planos los cuales muestra la cantidad de 411 lotes a construir.

En Acta N. 23 de Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de enero del 2019 en informe presentado por la comisión de vivienda integrado por el regidor David Renato Discua Elvir y la Licenciada Melva Mictalia Ordoñez donde se verifico el área verde estaba de acuerdo al 10% de su totalidad y que cumplían con los requisitos específicos que la ley confiere.

El 26 de abril del 2019 la Lotificadora Saucedá presenta su licencia ambiental. El Acta N. 09, de sesión Ordinaria celebrada el día martes 07 de mayo del 2019 el secretario Municipal presenta varios expedientes de Lotificadora en entre ellos el de INVERCONSA. Para que pueda ser aprobada dicha Lotificadora.

El 03 de junio de 2019 **INVERCONSA**. Propone

1. Construir por parte nuestra un parque.
2. Plantel/ construcción de cancha de baloncesto.
3. Juegos para niños.

Ya que en la inspección realizada por UMA, departamento de ingeniería, comisión de vivienda y catastro no lograron consensuar en cuanto a la aceptación del área verde en un 100% si no que se aduce aceptar 50% en una parte y 50% en otra, dicha solicitud fue presentada en sesión de Corporación Ordinaria el día martes 04

de junio del mismo año de Acta N. 11 tomo 136-2019 en el cual se le Ordena al Asesor legal el Abg. Roger Alberto Suarez para su análisis y parecer legal.

Acta N.12 de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2019 parecer legal N. 06-06-2019 en el considerando. A que nos es conveniente distorsionar el espíritu del acuerdo autorizante que mando la cesión del 10% del área verde, a todas las Lotificadora y urbanizadoras, para ser reservado para parques u otra edificaciones destinadas del servicio de la comunidad y cambiar dicha utilización podrá acarrear responsabilidad a los miembros de esta Corporación, por lo tanto esta asesoría legal municipal es del parecer, porque se declare sin lugar lo solicitado y se instruya a la comisión de vivienda y demás dependencias relacionadas que **INVERSIONES, CONSULTORIAS Y ASSESORIAS SAUCEDA** está obligada a presentar el 10% del área verde y la aceptación será de conformidad a los acuerdos emitidos al efecto.

Acta 15 de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 06 de agosto del 2019, Informe presentado por la comisión de vivienda donde se pide la Aprobación de la Lotificadora Saucedá ya que el área verde está siendo aceptada en su totalidad y se instruye a realizar el traspaso del área verde 10% según ley y se le instruye a INVERCONSA a realizar su pago de 446 lotes de terreno para que se le extienda su debido permiso.

Recomendación a esta Corporación Instruir al Alcalde Municipal que solicite la Actualización de la documentación de esta Lotificadora que existe documentación vencida.

Recomendación a esta Corporación Instruir al Alcalde Municipal a solicitar mediante el departamento correspondiente las escrituras del área verde Municipal de esta Lotificación ya que hasta la fecha no están en poder de esta Alcaldía Municipal.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:**
PRIMERO: Tener por bien hecho el informe presentado por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo acerca de la lotificadora Saucedá. -
SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía enviar invitación a los representantes de Lotificadora Saucedá, para que vengan a exponer sobre las escrituras del área verde Municipal y sobre su documentación desactualizada.

12) INFORME No. 00001-2023 PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO ACERCA DE LOS PROYECTOS 2018-2021

b) Motivo

En cumplimiento al **Acuerdo Corporativo 314-2022** de acta No.23 de sesión ordinaria celebrada por esta Corporación Municipal, el día martes 06 de diciembre del año 2022 donde ya se habían brindado las anomalías el día jueves 27 de octubre del 2022 con informe presentado junto con el Jefe de Obras Publicas El Ing. Cesar Ovidio Mejía informe sobre anomalías ocurridas en el departamento de UTM.

A lo cual e sesión Ordinaria el día martes 10 de enero del 2023 en acta N.01 y **Acuerdo Corporativo N. 002-2023** donde se solicita el listado de nombres de los empleados que participaron firmando dichos documentos en los procesos.

El cual a continuación se presentan cada uno de los proyectos con sus debidos procesos y quienes participaron con sus firmas en los mismos.

Detallado de siguiente manera:

1. Proyecto de Pavimentación con concreto Hidráulico Barrio el Carmelo.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no firmado ni sellado por un responsable.
- b) Acta de Compromiso de Supervisión del Proyecto Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal.

- c) Acta de Compromiso Sobre el Uso de los recursos Financieros Transferidos Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal.
- d) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal de las 3 invitaciones 2 de los mismos fueros Firmadas con las mismas letras.
- e) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- f) Acta de Apertura de Oferta remitida al Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Antoni Valle Licitador de Proyectos, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- g) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Eduviges soriano contabilidad, Carlos Álvarez director de UTM.
- h) Notificación de Adjudicación para el Señor José Aníbal Torres firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 23/12/2021.
- i) Al cotejar cotización del Señor José Aníbal Torres con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- j) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- k) Contrato a favor de José Aníbal Torres firmado el día 23/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 999,574.59 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- l) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 02/02/2022. Siendo lo correcto primero la declaración jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 02/02/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento alcalde estableciendo una fecha de inicio después de su periodo de gobierno el cual termino el 25 de enero del 2022.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 149,936.19 y fecha de vencimiento 23/05/2022.
- d) Bitácora fecha de finalización del proyecto 28/02/2022.
- e) Informe de supervisión realizado por Karla María Paredes en fecha 14/03/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 02/02/2022 y finalizado en fecha 03/03/2022 sin embargo encontramos otro informe de verificación de avance de obra con fecha 09/03/2022 donde informa que el avance de proyecto está en un 90% de lo contratado el cual dichos informes se contradicen entre sí.
- f) Al revisar las estimaciones la primera estimación del cuadro realizado por UTM fue el 30/03/2022 y la segunda fue el 08/08/2022 y según el informe de supervisión de Karla María Paredes la obra culmino el 03/03/2022.
- g) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- h) Detalle de ejecución por estructura programática del gasto Usuario Anthony valle licitador de UTM donde se detalla fondos asignados para el proyecto.
- i) Fecha de la primera estimación 30/03/2022 y pagada 10/05/2022 con cheque N.24909 según control de la unidad técnica.
- j) Fecha de la segunda estimación 08/08/2022 y pagada 01/12/2022 con cheque N.26985

2. Proyecto de Electrificación Segunda Etapa el Limón, Comunidad el Limón Santa María.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Diseño del proyecto fue realizado por el mismo ejecutor del proyecto, parentesco con el Director de la Unidad técnica Municipal Carlos Alvares.
- b) 3 Invitaciones a Cotizar el proyecto antes en mención y firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal.
- c) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- d) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Anthony Valle Licitador de Proyectos, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- e) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Carlos Álvarez director de UTM.
- f) Notificación de Adjudicación para el Señor Marco Antonio Castellanos López firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 23/12/2021.
- g) Al cotejar cotización del Señor Marco Antonio Castellanos López con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- h) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- i) Contrato a favor de Marco Antonio Castellanos López firmado el día 23/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 250,000.00 y con un plazo de ejecución de 45 días calendario.
- j) Declaración jurada no existente por estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 de inhabilidades y aun así se firmó el contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 10/01/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento alcalde.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 37,500.00 y fecha de vencimiento 10/05/2022.
- d) La Bitácora de este proyecto se encuentra vacía lo cual no se puede realizar cotejo con el informe de supervisión realizado por Karla María Paredes en fecha 24/05/2022 incumpliendo el reglamento del uso de Bitácora en su artículo N. 4,6 y 7 la cual se encontró en el departamento de UTM.
- e) Informe de supervisión realizado por Karla María Paredes en fecha 24/05/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 10/01/2022 y no tiene fecha de finalización.
- f) Presenta un cuadro de Estimación de un 100% firmado solo por el contratista sin fecha.
- g) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- h) No cuenta con el Detalle de ejecución por estructura programática del gasto.
- i) Fecha de única estimación sin fecha y pagada 01/12/2022 con cheque N.26993.

3. Proyecto de Pavimentación con Concreto Hidráulico Calle COPECO Colonia San José.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM firmado y sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal de las 3 invitaciones 2 no cuentas con acuse de recibos.
- c) No existe Nota Nombramiento de la comisión evaluadora.

- d) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Roberto Fabio Saucedo Tesorería Municipal, Carlos Álvarez Director de UTM, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- e) Acta de evaluación de Oferta con Firmada por: Jenny Alejandra López tesorera, Carlos Álvarez director de UTM.
- f) Notificación de Adjudicación para el Mauriel David Blandón Chacón firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 07/12/2021.
- g) Al cotejar cotización del Señor Mauriel David Blandón Chacón con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- h) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- i) Contrato a favor de Mauriel David Blandón Chacón firmado el día 07/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 1,399,979.75 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- j) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada anterior a la firma del contrato con fecha 30/11/2021. Siendo lo correcto.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 07/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 07/01/2022 la cual presenta manchón firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento Alcalde.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 07/12/2021 por un valor de Lps. 209,996.96 y fecha de vencimiento 06/05/2022.
- d) Bitácora fecha de finalización del proyecto 07/03/2022.
- e) Informe de supervisión realizado por Anthony Valle en fecha 14/09/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto, el cual inicio el 07/01/2022 y finalizado en fecha 07/03/2022.
- f) Al revisar la primera y única estimación del cuadro realizado por UTM fue el 20/09/2022.
- g) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- h) No cuenta con el Detalle de ejecución por estructura programática del gasto.
- i) Constancia del Patronato de la Colonia San José sin fecha.
- j) Fecha de la primera estimación 20/09/2022 y pagada 01/12/2022 con cheque N.26988 según control de la unidad técnica.

4. Proyecto de Pavimentación Hidráulico Colonia la Concepción.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no está firmado y sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) Acta de Compromiso de Supervisión del Proyecto Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal 16/11/2021.
- c) Acta de Compromiso Sobre el Uso de los recursos Financieros Transferidos Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal en fecha 16/11/2021.
- d) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal.
- e) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- f) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos, Karla Paredes Licitador de Proyectos.

- g) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Eduvigis soriano contabilidad, Carlos Álvarez director de UTM.
- h) Notificación de Adjudicación para el Señor Dagoberto Godoy Martel firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 23/12/2021.
- i) Al cotejar cotización del Señor Dagoberto Godoy Martel con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- j) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- k) Contrato a favor de Dagoberto Godoy Martel firmado el día 23/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 1,299,963.16 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- l) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 02/02/2022. Siendo lo correcto primero la declacion jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 01/04/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento alcalde estableciendo una fecha de inicio después de su periodo de gobierno el cual termino el 25 de enero del 2022.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 194,994.47 y fecha de vencimiento 23/05/2022.
- d) No tiene fecha de finalización según Bitácora.
- e) Informe de supervisión realizado por Anthony Valle en fecha 27/07/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 01/04/2022 y finalizado en fecha 28/05/2022.
- f) El proyecto se siguió ejecutando con garantía vencida de cumplimiento de contrato y no existe una observación por parte del Supervisor Anthony valle respecto a esto.
- g) Tiene un anticipo de 15% el cual corresponde a un monto de Lps. 194,994.47.
- h) Garantía de Anticipo con fecha 23/012/2021 por Lps. 194,994.47 vencimiento el 23/05/2022.
- i) El anticipo fue dado 01/04/2024 con cheque N. 24624
- j) Al revisar las estimaciones la primera estimación del cuadro realizado por UTM fue el 25/05/2022 de Lps. 1,169,966.84 cheque con valor de 935,973.48 a esta estimación se le resto el valor del anticipo N.25559 con fecha 12/07/2022 y una segunda estimación Lps. 110,496.87 el 01/12/2022 cheque N. 26980.
- k) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- l) Detalle de ejecución por estructura programática del gasto Usuario Anthony valle licitador de UTM donde se detalla fondos asignados para el proyecto.

5. Proyecto de Mejoramiento de Agua Potable I Etapa Comunidad Pueblo Nuevo Azabache.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no está firmado y sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) Acta de Compromiso de Supervisión del Proyecto Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal fecha 16/11/2021.
- c) Acta de Compromiso Sobre el Uso de los recursos Financieros Transferidos Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal fecha 16/11/2021.

- d) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal.
- e) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- f) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- g) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Eduvigis soriano contabilidad, Carlos Álvarez director de UTM.
- h) Notificación de Adjudicación para el Señor José Aníbal Torres firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 23/12/2021.
- i) Al cotejar cotización del Señor José Aníbal Torres con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa algunas diferencias, pero el mismo valor del presupuesto.
- j) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- k) Contrato a favor de José Aníbal Torres firmado el día 23/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 699,999.08 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- l) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 04/02/2022. Siendo lo correcto primero la declaración jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 07/03/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento alcalde estableciendo una fecha de inicio después de su periodo de gobierno el cual termino el 25 de enero del 2022.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta se puede apreciar borrón en la fecha.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 104,999.86 y fecha de vencimiento 23/05/2022.
- d) Garantía de Anticipo con fecha 23/12/2021 por Lps. 104,999.86 con vencimiento el 23/05/2022
- e) Pago de Anticipo mediante cheque N. 24634 con fecha 04/04/2022.
- f) Bitácora fecha de inicio el 07/03/2022 y finalización del proyecto 13/04/2022.
- g) Informe de supervisión realizado por Karla María Paredes en fecha 18/04/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 07/03/2022 y finalizado en fecha 13/04/2022.
- h) Al revisar las estimaciones la primera estimación del cuadro realizado por UTM fue el 20/04/2022 y la segunda fue el 08/08/2022 y según el informe de supervisión de Karla María Paredes la obra culmino el 13/04/2022.
- i) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- j) Detalle de ejecución por estructura programática del gasto Usuario Anthony valle licitador de UTM donde se detalla fondos asignados para el proyecto.
- k) Fecha de la primera estimación 20/04/2022 y pagada 23/05/2022 con cheque N.25084 según control de la unidad técnica.
- l) Fecha de la segunda estimación 08/08/2022 y pagada 01/12/2022 con cheque N.26982

6. Proyecto de Construcción Acondicionamiento del Parque, Colonia el Zarzal.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no está firmado y sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.

- b) Acta de Compromiso de Supervisión del Proyecto Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal fecha 19/11/2021.
- c) Acta de Compromiso Sobre el Uso de los recursos Financieros Transferidos Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal 19/11/2021.
- d) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal.
- e) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- f) Acta de Apertura de Oferta y firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- g) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Carlos Álvarez director de UTM.
- h) Notificación de Adjudicación para el Señora Linda Catalina Vázquez Godoy firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 23/12/2021.
- i) Al cotejar cotización del Señora Linda Catalina Vázquez Godoy con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- j) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- k) Contrato a favor de Linda Catalina Vázquez Godoy firmado el día 23/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 599,836.04 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- l) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 02/02/2022. Siendo lo correcto primero la declaración jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 03/05/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento alcalde estableciendo una fecha de inicio después de su periodo de gobierno el cual termino el 25 de enero del 2022.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 89,975.41 y fecha de vencimiento 23/05/2022.
- d) Garantía de anticipo de contrato fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 89,975.41 y fecha de vencimiento 23/05/2022.
- e) Bitácora fecha de inicio 03/05/2022 y finalización del proyecto 31/05/2022.
- f) Informe de supervisión realizado por Anthony Valle en fecha 12/07/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 03/05/2022 y finalizado en fecha 31/05/2022.
- g) Al revisar las estimaciones la primera y única del cuadro realizado por UTM fue el 12/07/2022 y la segunda fue el 08/08/2022 y según el informe de supervisión de Anthony Valle la obra culmino el 31/05/2022.
- h) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- i) Detalle de ejecución por estructura programática del gasto Usuario Anthony valle licitador de UTM donde se detalla fondos asignados para el proyecto.
- j) Fecha de la primera estimación 12/07/2022 y pagada 01/12/2022 con cheque N.26984 según control de la unidad técnica.

7. Proyecto de Mejoramiento de Escuela de la Comunidad, el Cedral N.2.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no está firmado y sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez, pero no presenta cifras o el valor del proyecto.
- b) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal, pero sin acuse de recibo.
- c) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- d) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Roberto Fabio Tesorería Municipal, Carlos Álvarez Director de UTM, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- e) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Carlos Álvarez director de UTM.
- f) Notificación de Adjudicación para el Señor Mauriel David Blandón Chacón firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 07/12/2021.
- g) Al cotejar cotización del Señor Mauriel David Blandón Chacón con el presupuesto económico del perfil de la UTM se encuentra sin valores por eso no se puede cotejar.
- h) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- i) Contrato a favor de Mauriel David Blandón Chacón firmado el día 07/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 259,684.74 y con un plazo de ejecución de 45 días calendario.
- j) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada anterior a la firma del contrato con fecha 30/11/2022.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 07/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 07/01/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento Alcalde
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz grafito y remarcado con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 07/12/2021 por un valor de Lps. 38,952.71 y fecha de vencimiento 21/04/2022.
- d) No contiene hojas de Bitácora en el expediente.
- e) No existe Informe de supervisión realizado por UTM por lo que no se puede determinar la fecha de finalización del proyecto mismo.
- f) Al revisar las estimaciones las estimaciones verificamos que no existe el cuadro realizado por UTM donde se plasman la estimación correspondiente a su fecha de solicitud y pago.
- g) Cuadro de estimación presentado por el ejecutor Mauriel David Blandón Chacón donde presenta la ejecución a un 100%
- h) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- i) Detalle de ejecución por estructura programática del gasto Usuario Anthony valle licitador de UTM donde se detalla fondos asignados para el proyecto.
- j) No existe la estimación por parte de UTM pero se realizó el pago mediante .
- k) Fecha de la segunda estimación 08/08/2022 y pagada 01/12/2022 con cheque N.2698cheque N. 26974 con fecha 01/12/2022

8. Proyecto de Mejoramiento del Sistema Electrificación Barrio el Centro, Calles Compartidas.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no está firmado y sellado por el responsable de UTM.
- b) Existe plano que no contiene firma y sello de quien lo diseño.
- c) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y recibidas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal de las 3 invitaciones solo 1 tiene acuse de recibo.

- d) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- e) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Roberto Fabio Saucedo Tesorería Municipal, Carlos Álvarez Director de UTM, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- f) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Carlos Álvarez director de UTM.
- g) Notificación de Adjudicación para el Señor Marco Antonio Castellanos firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 07/12/2021.
- h) Al cotejar cotización del Señor Marco Antonio Castellanos con el presupuesto económico del perfil de la UTM varían los valores.
- i) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y no fue firmada por el responsable de la UTM Carlos Álvarez.
- j) Contrato a favor de José Señor Marco Antonio Castellanos el día 07/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 300,000.00 y con un plazo de ejecución de 20 días calendario.
- k) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 30/06/2022. Siendo lo correcto primero la declaración jurada y después la firma del contrato eh incumpliendo la ley ya que el contratista esta inhabilitado por ser pariente del Director de la UTM Carlos Álvarez.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 07/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 03/01/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento Alcalde esta orden de inicio no contrasta con la fecha de entrega ya que el proyecto fue recepcionado en diciembre porque al revisar expediente de la Construcción de Calles Compartidas ejecutado por el Ingeniero Dagoberto Godoy Martel en septiembre del año 2021 está pidiendo una ampliación de tiempo por actividades de cambio de alumbrado y por eso impide que se continúe dicha obra también al revisar fotografías por redes sociales de esta alcaldía municipal el proyecto al 19 de diciembre del año 2021 ya había sido terminado lo cual el contrato fue firmado después de haber sido realizada la obra y en fotos de archivo del contratista aparece que la obra fue terminada 18/01/2022.
- b) Existiendo punto de acta N. 22 de sesión celebrada 23 de noviembre de 2021 acuerdo 233-2021 donde aprobación de dicho proyecto.
- c) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta y remarcado.
- d) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 07/12/2021 por un valor de Lps. 45,000.00 y fecha de vencimiento 31/03/2022.
- e) Bitácora inicio fecha 03/01/2022 fecha de finalización del proyecto 18/01/2022 manipulación de fechas de bitácora por parte del contratista.
- f) Informe de supervisión realizado por Anthony Valle en fecha 11/05/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 03/01/2022 y finalizado en fecha 18/01/2022 informe manipula por el supervisor de UTM y supervisado en destiempo ya que el proyecto en sí, queda en frente al Edificio Municipal.
- g) Al revisar las estimaciones la primera y única estimación del cuadro realizado por UTM fue el 28/09/2022 según el informe de supervisión de Anthony Valle la obra culmino el 17/01/2022.
- h) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- i) Fecha de la primera estimación 28/09/2022 y pagada 01/12/2022 con cheque N.26977 según control de la unidad técnica.

9. Proyecto de Construcción de Aguas Residuales, Barrios los Arcos.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no está firmado y sellado por el responsable de UTM.
- b) Acta de Compromiso de Supervisión del Proyecto Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal con fecha 16/11/2021.
- c) Acta de Compromiso Sobre el Uso de los recursos Financieros Transferidos Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal con fecha 16/11/2021.
- d) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y recibidas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal
- e) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- f) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos, Karla Paredes como Director de Proyectos firmando 2 directores de UTM.
- g) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Eduvigis soriano contabilidad, Carlos Álvarez director de UTM.
- h) Notificación de Adjudicación para el Señora Teresa Nathaly Triminio Domínguez firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 23/12/2021.
- i) Al cotejar cotización del Señora Teresa Nathaly Triminio Domínguez con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- j) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- k) Contrato a favor de Teresa Nathaly Triminio Domínguez firmado el día 23/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 499,999.22 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- l) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 02/02/2022. Siendo lo correcto primero la declaración jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 03/01/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento alcalde.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 74,999.88 y fecha de vencimiento 23/05/2022.
- d) Bitácora fecha de inicio 03/01/2022, fecha de finalización del proyecto 22/02/2022.
- e) Existen 2 Informes de supervisión realizado por Karla María Paredes en fecha 09/03/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 03/01/2022 y finalizado en fecha 22/02/2022.
- f) Al revisar las estimaciones la primera estimación del cuadro realizado por UTM fue el 30/03/2022 y la segunda fue el 01/08/2022 y según el informe de supervisión de Karla María Paredes la obra culmino el 22/02/2022.
- g) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- h) Fecha de la primera estimación 30/03/2022 y pagada 10/05/2022 con cheque N.24913 según control de la unidad técnica.
- i) Fecha de la segunda estimación 01/08/2022 y pagada 01/12/2022 con cheque N.26981

10. Proyecto de Concreto Hidráulico, Barrio la Joya.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no está firmado y sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) Acta de Compromiso de Supervisión del Proyecto Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal el 16/11/2021.
- c) Acta de Compromiso Sobre el Uso de los recursos Financieros Transferidos Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal el 16/11/2021.
- d) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal.
- e) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- f) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- g) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Eduviges soriano contabilidad, Carlos Álvarez director de UTM.
- h) Notificación de Adjudicación para el Señor Dagoberto Godoy Martel Torres firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 23/12/2021.
- i) Al cotejar cotización del Señor Dagoberto Godoy Martel con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- j) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- k) Contrato a favor de Dagoberto Godoy Martel el día 23/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 1,199,981.27 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- l) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 02/02/2022. Siendo lo correcto primero la declaración jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 23/12/2021 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento Alcalde.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 179,997.19 y fecha de vencimiento 23/05/2022.
- d) Bitácora fecha inicio 23/12/2021 y de finalización del proyecto 06/02/2022.
- e) Informe de supervisión realizado por Anthony Valle en fecha 21/02/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 23/12/2021 y finalizado en fecha 06/02/2022 sin embargo encontramos otro informe de verificación de avance de obra con fecha 18/02/2022 donde informa que el avance de proyecto está en un 90% de lo contratado el cual dichos informes se contradicen entre sí.
- f) Al revisar las estimaciones la primera estimación del cuadro realizado por UTM fue el 11/03/2022 y la segunda fue el 29/07/2022 y según el informe de supervisión de Anthony Valle la obra culmino el 06/02/2022.
- g) Fecha de la primera estimación 11/03/2022 y pagada 06/05/2022 con cheque N.24871 según control de la unidad técnica.
- h) Fecha de la segunda estimación 29/07/2022 y pagada 01/12/2022 con cheque N.26979.

11. Proyecto Mejoramiento de Centro Educativo, Ubicado en la Comunidad de Pueblo Nuevo Azabache.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM está firmado, pero no sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y recibidas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal de las 3 invitaciones sin acuse de recibo 29/09/2021.
- c) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento no firmada.
- d) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos.
- e) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Carlos Álvarez director de UTM.
- f) Notificación de Adjudicación para el Señor Mariel Davis Blandón Chacón firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 07/12/2021.
- g) Al cotejar cotización del Señor Mariel Davis Blandón Chacón con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- h) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- i) Contrato a favor de Mariel Davis Blandón Chacón firmado el día 07/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 149,988.25 y con un plazo de ejecución de 30 días calendario.
- j) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada antes a la firma del contrato con fecha 30/11/2022.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 07/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 06/01/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento Alcalde.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 07/12/2021 por un valor de Lps. 149,936.19 y fecha de vencimiento 06/04/2022.
- d) Bitácora fecha de inicio 10/01/2022 y finalización del proyecto 01/02/2022.
- e) Informe de supervisión realizado por Anthony Valle en fecha 29/03/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza un comentario negativo al proyecto el cual no tiene fecha de inicio y finalización según informe de supervisión.
- f) Al revisar las estimaciones no existe cuadro por parte de la UTM.
- g) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- h) Pagada 01/12/2022 con cheque N.26991 según control de la unidad técnica.

12. Proyecto Construcción de Puente Peatonal, Ubicado en la Comunidad de Arauli.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil y planos del proyecto por UTM no están firmado, ni sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) 6 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y recibidas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal de las 6 invitaciones 3 no tienen acuse de recibido.
- c) No existe nota de Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada

- d) Acta de Apertura de Oferta por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- e) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Carlos Álvarez director de UTM.
- f) Notificación de Adjudicación para el Señor José Aníbal Torres firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 23/12/2021.
- g) Al cotejar cotización del Señor José Aníbal Torres con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores y presenta manchones.
- h) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y no por Carlos Alvares Director de UTM.
- i) Contrato a favor de José Aníbal Torres firmado el día 23/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 199,993.39 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- j) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 02/02/2022. Siendo lo correcto primero la declaración jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 07/01/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento Alcalde.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 07/12/2021 por un valor de Lps. 29,999.01 y fecha de vencimiento 07/05/2022.
- d) Bitácora fecha de inicio 10/01/2022y finalización del proyecto 7/02/2022.
- e) Informe de supervisión realizado por Anthony Valle en fecha 22/09/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 07/01/2022 y finalizado en fecha 07/02/2022 supervisión realizada en destiempo.
- f) Al revisar las estimaciones la primera y única estimación del cuadro realizado por UTM fue el 30/09/2022 y según el informe de supervisión de Anthony Valle la obra culmino el 07/02/2022.
- g) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- h) Fecha de la primera y única estimación 30/09/2022 y pagada 02/12/2022 con cheque N.26998 según control de la unidad técnica.

13. Proyecto Construcción de Aula Escolar, en la Comunidad del Hatillo.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil y planos del proyecto por UTM no están firmado, ni sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) Acta de Compromiso de Supervisión del Proyecto Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal el 16/11/2021.
- c) Acta de Compromiso Sobre el Uso de los recursos Financieros Transferidos Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal el 16/11/2021.
- d) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y recibidas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal.
- e) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- f) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos, Karla Paredes Licitador de Proyectos.

- g) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Eduvigis soriano contabilidad, Carlos Álvarez director de UTM.
- h) Notificación de Adjudicación para el Señora Teresa Nathaly Triminio Domínguez firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 23/12/2021.
- i) Al cotejar cotización del Señora Teresa Nathaly Triminio Domínguez con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- j) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- k) Contrato a favor de Teresa Nathaly Triminio Domínguez firmado el día 23/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 299,064.17 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- l) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 02/02/2022. Siendo lo correcto primero la declacion jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 07/04/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento alcalde estableciendo una fecha de inicio después de su periodo de gobierno el cual termino el 25 de enero del 2022.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 44,859.63 y fecha de vencimiento 23/05/2022.
- d) Garantía de Anticipo fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 44,859.63 y fecha de vencimiento 23/05/2022.
- e) Bitácora fecha de inicio 25/04/2022 y finalización del proyecto 04/06/2022.
- f) Informe de supervisión realizado por Anthony Valle en fecha 22/09/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 25/04/2022 y finalizado en fecha 04/06/2022 Informe a destiempo.
- g) Al revisar las estimaciones la primera y única estimación del cuadro realizado por UTM fue el 10/10/2022 y según el informe de supervisión de Anthony Valle la obra culmino el 04/06/2022.
- h) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- i) Fecha de la primera y única estimación 10/010/2022 y pagada 01/12/2022 con cheque N.26983 según control de la unidad técnica.

14. Proyecto Mantenimiento de Calles, Ubicado en la Comunidad del Olingo.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM están firmado y sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) 2 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal de las 2 invitaciones solo 1 con acuse de recibida.
- c) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- d) Acta de Apertura de Oferta remitida al Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos.
- e) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Carlos Álvarez director de UTM.

- f) Notificación de Adjudicación para el Señor Juan Carlos Flores Sánchez firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 08/09/2021.
- g) Al cotejar cotización del Señor Juan Carlos Flores Sánchez con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- h) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes firmado, pero sin sello y Carlos Alvares Director de UTM.
- i) Contrato a favor de Juan Carlos Flores Sánchez firmado el día 08/09/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 100,000.00 y con un plazo de ejecución de 20 días calendario.
- j) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 11/07/2022. Siendo lo correcto primero la declaración jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 08/09/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 29/09/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento Alcalde.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 20/09/2021 por un valor de Lps. 15,000.00 y fecha de vencimiento 20/12/2021.
- d) Vales con fecha de inicio 29/09/2021 y finalizo 04/10/2021.
- e) Informe de supervisión realizado por Karla María Paredes en fecha 09/06/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 29/09/2021 y finalizado en fecha 04/10/2021 informe de supervisión presentado a destiempo
- f) Al revisar las estimaciones la primera y única estimación del cuadro realizado por UTM fue el 08/07/2022.
- g) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- h) Fecha de la primera estimación 08/07/2022 y pagada 01/12/2022 con cheque N.26976 según control de la unidad técnica.

15. Proyecto Mantenimiento de Calles, Ubicado en la Majada N.2 Zona del Altiplano.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no están firmado ni sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal de las 3 invitaciones 1 con acuse de recibido.
- c) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- d) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera.
- e) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera.
- f) Notificación de Adjudicación para el Señor Jacinto Octavio Zelaya Guillen firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 10/12/2021.
- g) Al cotejar cotización del Señor Jacinto Octavio Zelaya Guillen con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- h) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.

- i) Contrato a favor de Jacinto Octavio Zelaya Guillen el día 10/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 100,000.00 y con un plazo de ejecución de 15 días calendario.
- j) No existe Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 10/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 10/01/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento Alcalde.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz Grafito.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 10/12/2021 por un valor de Lps. 15,000.00 y fecha de vencimiento 24/03/2022.
- d) Vales con fecha de inicio no tienen fecha de inicio y finalización.
- e) No tiene Informe de supervisión realizado UTM lo cual no se puede determinar si la Obra fue Realizada.
- f) Constancia de patronato de finalización del proyecto no cuenta con fecha.
- g) Al revisar las estimaciones se encontró una estimación realizada por el contratista firmada y sellada pero no por el supervisor Jorge Alberto Morazán.
- h) Un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- i) No existe Fecha de la primera y única estimación pero fue pagada 01/12/2022 con cheque N.26975.

16. Proyecto Mantenimiento de Calles Internas, Ubicadas en la comunidad de Villa santa.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM están firmado y sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez, pero el cual no presenta cifras ni actividades a desarrollar en el proyecto.
- b) 2 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y recibidas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal de las 2 invitaciones 1 con acuse de recibida.
- c) No existe Nombramiento de la comisión evaluadora.
- d) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos.
- e) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera y Carlos Álvarez director de UTM.
- f) Notificación de Adjudicación para el Señor Juan Carlos Flores Sánchez firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 08/09/2021.
- g) Al cotejar cotización del Señor Juan Carlos Flores Sánchez con el presupuesto económico del perfil de la UTM no se puede cotejar ya que el presupuesto de UTM no presenta cifras.
- h) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- i) Contrato a favor de Juan Carlos Flores Sánchez firmado el día 08/09/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 229,920.00 y con un plazo de ejecución de 20 días calendario.
- j) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 11/07/2022. Siendo lo correcto primero la declacion jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 08/09/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 13/09/2021 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento Alcalde.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 20/09/2021 por un valor de Lps. 34,488.00 y fecha de vencimiento 20/12/2022.
- d) Vales no tienen fechas de inicio ni finalización del proyecto.
- e) No tiene Informe de supervisión realizado UTM lo cual no se puede determinar si la Obra fue Realizada.
- f) Constancia emitida por el patronato sin fecha.
- g) NO cuenta con las estimaciones correspondientes por el departamento de UTM.
- h) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- i) No existe Fecha de las estimaciones, pero fue pagado 01/12/2022 con cheque N.26989.

17. Proyecto Construcción de Aula Escolar, Ubicado en la Comunidad de los Laureles Zona de Villa Santa.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no están firmado ni sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) Acta de Compromiso de Supervisión del Proyecto Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal el 16/11/2021.
- c) Acta de Compromiso Sobre el Uso de los recursos Financieros Transferidos Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal el 16/11/2021.
- d) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y Firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal.
- e) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- f) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- g) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Eduviges soriano contabilidad, Carlos Álvarez director de UTM.
- h) Notificación de Adjudicación para el Señora Linda Catalina Vázquez Godoy firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 23/12/2021.
- i) Al cotejar cotización del Señora Linda Catalina Vázquez Godoy con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- j) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- k) Contrato a favor de Linda Catalina Vázquez Godoy firmado el día 23/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 299,989.12 y con un plazo de ejecución de 45 días calendario.
- l) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 02/02/2022. Siendo lo correcto primero la declacion jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 08/04/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento alcalde estableciendo una fecha de inicio después de su periodo de gobierno el cual termino el 25 de enero del 2022.

- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 44,998.37 y fecha de vencimiento 23/05/2022.
- d) Garantía de Anticipo fecha 23/12/2021 por Lps. 44998.37 vence el 23/05/2022
- e) NO cuenta con Bitácora no se puede determinar la fecha de inicio y finalización del proyecto.
- f) Informe de supervisión realizado por Karla María Paredes en fecha 19/05/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 08/04/2022 y finalizado en fecha 13/05/2022 informe de verificación de avance el 21/04/2022 en esta informe muestra comentario negativo a la obra.
- g) Al revisar las estimaciones la primera y Única estimación del cuadro realizado por UTM fue el 04/07/2022.
- h) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- i) Fecha de la primera y Única estimación 04/07/2022 y pagada 01/12/2022 con cheque N.26976 según control de la unidad técnica.

18. Proyecto Pavimentación con Concreto Hidráulico, Ubicado en la Colonia Cofradía.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no están firmado ni sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) Acta de Compromiso de Supervisión del Proyecto Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal el 19/11/2021.
- c) Acta de Compromiso Sobre el Uso de los recursos Financieros Transferidos Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal el 19/11/2021.
- d) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y recibidas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal.
- e) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- f) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- g) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Eduviges soriano contabilidad, Carlos Álvarez director de UTM.
- h) Notificación de Adjudicación para el Señor Dagoberto Godoy Martel firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 23/12/2021.
- i) Al cotejar cotización del Señor Dagoberto Godoy Martel con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- j) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- k) Contrato a favor de Dagoberto Godoy Martel firmado el día 23/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 999,999.24 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- l) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 02/02/2022. Siendo lo correcto primero la declaración jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 07/04/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento alcalde estableciendo una fecha de inicio después de su periodo de gobierno el cual termino el 25 de enero del 2022.

- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta remarcado sobre grafito.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 299,999.89 y fecha de vencimiento 23/05/2022.
- d) Expediente sin Bitácora no se puede comprobar la fecha de inicio de finalización del proyecto.
- e) Informe de supervisión de avance de obra realizado por Anthony Valle en fecha 27/07/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde se realiza comentario negativo al proyecto el cual se estaba realizando el corte de juntas en una sección así mismo se observó 3 áreas con fisura el cual el inicio no se puede verificar fecha y finalización, debido a las fisuras se podían reparar o ejecutar la garantía de calidad de obra y no se realizó, no existe un informe final del proyecto al momento del informe no se había terminado la obra.
- f) Al revisar las estimaciones solo existe el cuadro del pago de Anticipo realizado por UTM.
- g) Sin Fecha de estimación, pero pagada 02/12/2022 con cheque N.26999

19. Proyecto de Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable, Ubicado en la Comunidad de a Esperanza el Guano, Zona de Villa Santa.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM están firmado y sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y recibidas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal de las 3 invitaciones ninguna con acuse de recibidas.
- c) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- d) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Roberto Fabio Saucedo Tesorería Municipal, Carlos Álvarez Director de UTM, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- e) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera y Carlos Álvarez director de UTM.
- a) Notificación de Adjudicación para el Señor Mauriel David Blandón Chacón firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 07/12/2021.
- b) Al cotejar cotización del Señor Mauriel David Blandón Chacón con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- c) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- d) Contrato a favor de Mauriel David Blandón Chacón firmado el día 07/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 199,669.35 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- e) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 30/11/2021.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 07/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 07/01/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento Alcalde.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz Grafito.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 07/12/2021 por un valor de Lps. 17,950.40 y fecha de vencimiento 06/05/2022.
- d) No presenta Bitácora el expediente no se puede determinar la fecha de inicio ni finalización.

- e) No existe Informe de supervisión realizado por UTM los cual no se puede determinar cuándo inicio el proyecto y su finalización.
- f) No existen las estimaciones.
- g) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- h) Proyecto no se ha Pagado.

20. Proyecto Mejoramiento de Centro Educativo, Comunidad de la Estrella Zona del Porvenir.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no está firmado ni sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal las 3 invitaciones sin acuse de recibo.
- c) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortie Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- d) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Clarisa Vargas por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos.
- e) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Eduviges soriano contabilidad, Carlos Álvarez director de UTM.
- f) Notificación de Adjudicación para el Señor Mauriel David Blandón Chacón firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 08/09/2021.
- g) Al cotejar cotización del Señor Mauriel David Blandón Chacón con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- h) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- i) Contrato a favor de Mauriel David Blandón Chacón firmado el día 08/09/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 249,940.83 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- j) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 11/08/2021.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 08/09/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 09/09/2021 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento Alcalde.
- b) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 08/09/2021 por un valor de Lps. 37,491.12 y fecha de vencimiento 05/02/2022.
- d) Bitácora fecha de inicio 13/09/2021 y finalización del proyecto 29/09/2021.
- e) Informe de supervisión realizado por Carlos Álvarez en fecha 19/11/2021 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 09/09/2021 y finalizado en fecha 29/09/2021
- f) Al revisar las estimaciones la primera y única estimación del cuadro realizado por UTM fue el 05/08/2022.
- g) Fecha de la primera estimación 05/08/2022 y pagada 05/12/2022 con cheque N.27019 según control de la unidad técnica.

21. Proyecto Construcción de Puente, Ubicado en la Comunidad de Cuyamapa, Zona de Villa Santa.

Primer proceso: perfil del proyecto, invitación, recepción, adjudicación y firma de contrato.

- a) Perfil del proyecto por UTM no está firmado ni sellado por el responsable de UTM Carlos Álvarez.
- b) Acta de Compromiso de Supervisión del Proyecto Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal el 16/11/2021.
- c) Acta de Compromiso Sobre el Uso de los recursos Financieros Transferidos Firmada: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal el 16/11/2021.
- d) 3 Invitación a Cotizar el proyecto antes en mención y Firmadas por: Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su Momento Alcalde Municipal.
- e) Nombramiento de la comisión evaluadora nombrada por: Gerzan Nortié Herrera Gerente Administrativo en su momento.
- f) Acta de Apertura de Oferta firmada por: Jenny Alejandra López Tesorera Municipal, Víctor Sevilla por Contabilidad, Carlos Álvarez Director de UTM, Anthony Valle Licitador de Proyectos, Karla Paredes Licitador de Proyectos.
- g) Acta de evaluación de Oferta Firmada por: Jenny Alejandra López, tesorera, Eduviges soriano contabilidad, Carlos Álvarez director de UTM.
- h) Notificación de Adjudicación para el Señor Dagoberto Godoy Martel firmada por el Alcalde en su momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con fecha del 23/12/2021.
- i) Al cotejar cotización del Señor Dagoberto Godoy Martel con el presupuesto económico del perfil de la UTM se observa exactamente los mismos valores.
- j) Cotizaciones firmadas por: los cotizantes y Carlos Alvares Director de UTM.
- k) Contrato a favor de Dagoberto Godoy Martel firmado el día 23/12/2021 por el ejecutor y el Alcalde en su Momento Gustavo Adolfo Mendoza Ponce con un monto de Lps. 1,199,998.82 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- l) Declaración jurada de no estar comprendidos en la ley de contratación del estado en sus art. 15 y 16 fue firmada posterior a la firma del contrato con fecha 02/02/2022. Siendo lo correcto primero la declacion jurada y después la firma del contrato.

Segundo Proceso: Orden de inicio, y ejecución del proyecto.

- a) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 07/04/2022 firmada por Gustavo Adolfo Mendoza Ponce en su momento alcalde estableciendo una fecha de inicio después de su periodo de gobierno el cual termino el 25 de enero del 2022.
- b) Orden de inicio emitidas con fecha de 23/12/2021 y estableciendo como fecha de inicio del proyecto el 07/04/2022 firmada por Abraham Kafati Díaz Alcalde electo, pero no en funciones cuando firmo esta nota periodo de comienzo 25 de enero del 2022.
- c) En la orden se observa que todo fue hecho en computadora y la fecha de inicio fue agregada con lápiz tinta sobre marcado en grafito.
- d) Garantía de cumplimiento de contrato fecha 23/12/2021 por un valor de Lps. 179,999.82 y fecha de vencimiento 23/05/2022.
- e) Bitácora fecha de inicio 10/03/2022 no cuenta con fecha de finalización de la obra proyecto iniciado antes de la orden de inicio.
- f) Informe de supervisión realizado por Karla María Paredes en fecha 19/05/2022 detallando todo lo realizado en el proyecto donde no se realiza ningún comentario negativo al proyecto el cual inicio el 07/04/2022 y finalizado en fecha 02/05/2022 sin embargo encontramos otro informe de verificación de avance de obra con fecha 21/04/2022 realizada por Anthony Valle donde informa que el avance de proyecto está casi finalizado.
- g) Al revisar las estimaciones la primera estimación del cuadro realizado por UTM fue el 26/05/2022 y la segunda fue el 24/08/2022.
- h) En un documento encontrado dentro del expediente se plasman anomalías observadas por el departamento de ingeniería.
- i) Fecha de la primera estimación 25/05/2022 y pagada 12/07/2022 con cheque N.25555 según control de la unidad técnica.

- j) Fecha de la segunda estimación 24/08/2022 y pagada 01/12/2022 con cheque N.26987

Lo cual todo lo expuesto en este informe fue verificado en cada uno de los expedientes que fueron solicitados por este Departamento.

1. Se recomienda a la Corporación ordenar al Alcalde seguir con dicho proceso administrativo y realizar lo que corresponde según ley.
2. Se recomienda a la Corporación ordenar al Alcalde que todo expediente que se encuentre en la UTM debe de encontrarse foliado para evitar que se altere algún documento.
3. Se le recomienda a la Corporación ordenar al Alcalde que se apegue a todas las disposiciones de la ley de contratación del estado.
4. Se le recomienda a la Corporación Ordenar al alcalde que de inmediato se le asigne a cada uno de los Empleados sus funciones por escrito, recomendación que ya había sido enviada por este departamento mediante Oficio N171-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 y no se ha cumplido.

NOTA: Cualquiera de las Anomalía encontrada según informe presentado a esta Corporación el día jueves 27 de octubre si algunas de las mismas no prevalecen en el momento de seguir dicho proceso, es Responsabilidad de esta Administración Municipal ya que dichos expedientes no estaban en custodia del Departamento de Contabilidad los mismos se encontraban en el Departamento de UTM, la Administración no resguardo los expedientes fuera del Departamento que presento inconsistencias, el Alcalde Municipal iba A remitir dichos expedientes o dar la orden al departamento de Contabilidad que se me remitieran los mismos, remisión nunca fue obtenida.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo expresa, que no se le remitieron los expedientes; sobre del departamento de Catastro acerca de la Residencial Saucedá acerca del área verde que el departamento de Catastro vaya a medir y se cerque y que se provea a la escrituración 1. 10 manzanas de área verde, actualización de Documentación (Licencia Vencida)

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega expresa que falta dictamen del Instituto de la Propiedad del registro de la escritura como lotificación.

El Alcalde Municipal Sr Abraham Kafati Díaz menciona que hay cosas de forma y de fondo nos interesa las inconsistencias se ve que el mismo valor del proyecto es el del ganador se cometieron esas irregularidades.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila menciona, acerca de los proyectos que se está ejecutando ahorita es el mismo valor, solo se baja un poco al monto.

El Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz menciona que se debe montar una oficina que supervise los proyectos, analizando y determinando el valor, pero y este separado de Ingeniería y UTM para que no se sepa, los valore del proyecto es lo mismo que se está dando en el departamento de catastro.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo manifiesta, que en los proyectos de Dagoberto no contrasta con los perfiles que tienen UTM lo que siguiente que el contratista hizo los proyectos.

RECOMENDACIONES:

Foliar expediente por UTM

Alcalde apegarse a las disposiciones de la Ley del Estado

Alcalde asigna por escrito la función de persona

Asignar por escrito las funciones del personal de UTM e ING mediante ya que el director paso el 30 a funcionamiento o asistencia de Morazán.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que él fue trasladado por el que estaba como Jefe de personal y ahora el pidió permiso sin goce de sueldo y se le dijo que se le firma si renuncia al puesto de jefatura.

Sigue manifestando, El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo que UTM tuvo que haberse sentado con el alcalde electo y decirle de esos proyectos y pedirle la orden de inicio para esos proyectos, se dio un abuso de autoridad si el alcalde anterior dejo firmado en blanco pues es responsabilidad de él porque no debió firmar documento en blanco.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que con todas esas irregularidades es mejor el trabajo de los contratistas de acá, que los del estado, los tramites se sabe que los arreglan, se debe ver que se haga bueno el trabajo.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Avila, manifiesta que todos los proyectos del Gobierno Central y esos que se les dio Lectura los consiguió el diputado Mario Segura y los contratistas se daban cuenta de eso, lo que se tiene que ver es que se cumpla con los proyectos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, manifiesta que se necesita que así como dio el informe este encima de los proyectos para que nos diga si estamos cometiendo error o no, que revise la documentación antes de ser Aprobada por corporación.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que lo hará con todo gusto para revisar la documentación y apoyar.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que el problema es que se debe buscar la solución lo más rápido posible si esperamos a cumplir la ley, se paraliza todo.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo expresa, que esos proyectos se le deben dejar al Tribunal Superior de Cuentas.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega menciona, que lo que se busca es que el auditor aconseje en la ejecución de los proyectos.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, dice que los proyectos que se están realizando es por las emergencias ya ahora esto es extemporáneo y que sea el Tribunal Superior de Cuenta que determine la responsabilidad y para nosotros es más importante que el auditor este día a día con la revisión de los proyectos y no tanto y ande en la calle supervisando.

El Auditor a Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo. Manifiesta, que no lo hace todos los días hay ciertos días y se reúne con el Ingeniero Ovidio Mejía para revisar y subsanar.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por recibido el informe rendido al efecto por el Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Auditor Interno Municipal, referente a los Proyectos 2018-2021.- **SEGUNDO:** Instruir al Auditor Interno Municipal, **Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo** turnar toda la documentación del Informe de los Proyectos ejecutados en los años 2018-2021 que antecede, junto con la documentación soporte, al Tribunal Superior de Cuentas para su respectivo análisis e Investigación. **NOTIFIQUESE.**

10) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC.ALMA VALLADARES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.Mediante Oficio **MD-TES-OFICIO-00015-2023.**-La Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares presenta informe **sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de diciembre del año 2023**, cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas de informar a la Corporación Municipal.

Diciembre:

Egresos	L28,250,785.28
----------------	-----------------------

Ingresos	L16,800,693.33
----------	----------------

La Corporación Municipal al respecto **RESUELVE:** Darse por enterados del Informe den Ingresos y Egresos correspondientes al mes de diciembre, presentado por La Tesorera Municipal Ing. Msc. Alma Valladares – **NOTIFIQUESE.**

11) INFORME PRESENTADO POR COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE. - La Comisión de Obras Públicas y Transporte, integrada por los regidores municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez a la solicitud presentada por la Cooperativa Concesionaria **COMVEMDAL** sobre la remodelación del techo del Mercado Municipal y pintado de la estructura metálica, por un presupuesto estimado de **L.183,200.00 EN MATERIALES Y L. 45,000.00 PAGO MANO OBRA PARA UN TOTAL DE L.228,200.00.** Presentan Dictamen favorable para que se pueda ejecutar dicho proyecto. - La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecho el Informe presentado por la Comisión de Obras Públicas y Transporte, integrada por los regidores municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez. **-SEGUNDO:** Aprobar a los Directivos de la Cooperativa Mixta de Vendedores del Mercado DANLI, Ltda. **COMVEMDAL** la Reparación del Techo del Mercado Municipal de Danlí, debiendo ser inspeccionada dicha reparación por el departamento de Ingeniería Obras y Servicios Públicos. **NOTIFIQUESE.**

12) INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO PABLO CESAR LOPEZ JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL. -Informa que tiene denuncias de contribuyentes que son propietarios de negocios de Ventas de Bebidas Alcohólicas y que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social: Los billares, cantinas, estancos y cualquier expendio de bebidas embriagantes, deberán ubicarse no menos de cien metros de distancia de hospitales, centros de salud, establecimientos de enseñanza, su contravención se sanciona con el cierre definitivo; donde los Patronatos están renuentes a firmar la Constancia de Renovación de los Permisos de Ventas de Bebidas Alcohólicas, ya que es requisito que solicita este departamento para su renovación, como lo establece el Plan de Arbitrios en el **Capítulo VII TASAS ADMINISTRATIVAS Y DERECHOS**, Art. 48, Apertura de Negocios, que literalmente dice: Nota. Para la renovación de permisos los negocios que se dedican a la venta de **BEBIDAS ALCOHOLICAS, DEBERAN PRESENTAR CONSTANCIA DE PATRONATO.** Por lo antes expuesto solicita una respuesta a los contribuyentes..- La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere **.- RESUELVE** Autorizar al Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal; Instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. Pablo Cesar López, la firma de las Constancias de Renovación de Permisos de Ventas de Bebidas Alcohólicas, debiendo para ello verificar in situ los establecimientos de billar, cantina, estanco, y cualquier expendio de bebidas embriagantes que reúnen los requisitos y condiciones: como la ubicación a no menos de 100 metros de distancia de hospitales, centros de salud, y establecimientos de enseñanza, etc. el visto bueno de la constancia debe venir con la firma del Regidor de Zona donde esté ubicado dicho establecimiento. - **NOTIFIQUESE.**

13) INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO PABLO CESAR LOPEZ JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL. -En atención al Oficio No. 011-2023-SM-Danli, informo que hasta el momento no sea realizado renovación del Permiso de Operación al Negocio Denominado **"LUA BAR"** esto en aplicación al Capítulo VII Tazas Administrativas y Derechos, Art. 48 del Plan de Arbitrios Municipal 2023 que literalmente dice: que Para la renovación de permisos los negocios que se dedican alaventadeBebidasalcoholicas,Deberanpresentarconstanciadepatronato.,Anteriorm ente este Departamento Municipal de Justicia dio cumplimiento al Punto de Acta No. 10, Sesión Ordinaria, Celebrada por la Corporación Municipal el martes 24 de mayo del 2022, donde se nos giraban instrucciones de levantar un expediente administrativo lo prescrito en el Art. 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo e instruir dentro del mismo se procediera a realizarla correspondiente investigación mediante la cual se produzca una respuesta a la denuncia presentada ante la

Corporación Municipal con fecha 17 de mayo de por parte de los vecinos y miembros del Patronato de Barrio El Centro de esta ciudad de Danlí, se citó a la propietaria del Negocio Denominado "**LUA BAR**" y así entregarle una Resolución (Expediente Administrativo) con fecha viernes 10 de junio de 2022, en el cual debería darle acatamiento a los horarios ya establecidos en la Ordenanza Municipal No.001-2022

NOTA: el miércoles 11 de enero de 2023, se procedió a realizar el cierre definitivo del Negocio Denominado "**LUA BAR**". Se adjunta: copia de la Resolución emitida, ordenanza Municipal No.001-2006, Punto de Acta

La Sra. Olga Petronila Zelaya menciona, que respecto a los horarios de las bebidas en aquel entonces estaban constituidos como organización con lo de la hora se dio en aquel entonces, pero ustedes lo pueden cambiar.

La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.

RESUELVE:: Darse por enterados del informe presentado por El juez de justicia municipal Abg. Pablo Cesar López.

14) INFORME PRESENTADO POR EL INGENIERO MUNICIPAL CESAR OVIDIO

MEJIA.-Referente al informe presentado por el Jefe de Ingeniería Municipal Ing. Ovidio Mejía expresando.- En virtud de la nota enviada con fecha 22 de noviembre del 2022, donde se enunciaba el proyecto de construcción de **Planta Solar propiedad de la Señora Marianela Sevilla**, la cual será construida en el **área verde de la Colonia El Zarzal II Etapa**, esta con propósito según información del solicitante para suministrar energía eléctrica al pozo industrial para extracción de agua a beneficio de los habitantes de la colonia. Por lo descrito solicito a ustedes la autorización para extender el permiso de construcción, ya que este departamento no está facultado para otorgar el mismo en lo correspondiente a áreas verdes municipales. **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25, numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. **-POR TANTO:** La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. **- ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe por el Jefe de Ingeniería Municipal Ing. Ovidio Mejía. **SEGUNDO:** Mandar al departamento de Catastró Municipal proceda a la medición y delimitación del área verde **(10%)** correspondiente a la municipalidad de Danlí, por lo que solicita la medición y delimitación para entregar la Escritura Pública a favor de la misma. **- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos se retira de la sesión a la 1: 30 pm

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS.

Parecer Número 09-01-2023.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) OSMAN ANTONIO LAGOS IBARRA y DALIN ONEIDA CASTELLANOS LAURINDA;** en su condición de ocupantes de un solar ejidal ubicado en la **"COLONIA LA COFRADIA,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (06-188-12-99).- **2º) DAVID CASTELLANOS SOSA y ORFILIA CASTRO IRIAS,** a título de poseedores de un solar urbano situado en el **"Colonia Los Gualiquemes"** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (04-81-07-01).- **3º) RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO;** EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN EL **"BARRIO LA REFORMA"** DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (05-03-21-99).- Y, **4º) DIANA VANESSA VARELA LEON,** a título de poseedora de un solar urbano situado en la **"Colonia Bella Vista "** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-33-30-99); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta** por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos**

Públicos y Privados, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2022) y (2023), croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos.** Al respecto la Corporación Municipal; en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer Legal **No. 09-01-2023**, hecho por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor legal Corporativo y **aprobar las cuatro solicitudes de Dominios Plenos, antes mencionados.**

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, y que se encuentra inscrito bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1).- OSMAN ANTONIO LAGOS IBARRA, con DNI No. 0703-1977-04000 y DALIN ONELIA CASTELLANOS LAURINDA, con DNI No. 0703-1978-04263; El Dominio Pleno de un solar urbano situado en el “**Col. La Cofradía**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (06-188-12-99).- El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Dalin Onelia Castellanos Laurinda, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Wendy Carolina López Zavala, 16.50 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Juana Martínez, 6.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Gersan Joel Rodríguez Zúniga, 7.70 Mts. **AREA TOTAL DE 111.31 Mts. cuadrados;** Cancelará la cantidad de Lps. 3,339.30 (Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve Lempiras con 30/100).

2).- DIANA VANESSA VARELA LEON, con DNI No. 0719-1989-00296; El Dominio Pleno de un solar urbano situado en el “**Col. Bella Vista**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-33-30-99).- El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Blanca Lidia Rodríguez, 7.50 Mts.; **AL SUR CON:** Edgar Reynieri Varela León, 4.20 Mts.; Calle de por medio y Herederos Pastora, 4.25 Mts.; **AL ESTE CON:** Lilian Chacón, 24.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Edgar Reynieri Varela León, 11.80 Mts. y Diana Vanessa Varela León, 11.95 Mts.; **AREA TOTAL DE 146.44 Mts. cuadrados;** Cancelará la cantidad de Lps. 2,196.60 (Dos Mil Ciento Noventa y Seis Lempiras con 60/100).

3).- RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, con DNI No. 0702-1952-00082; El Dominio Pleno de un solar urbano situado en el “**Bo. La Reforma**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (05-03-21-99). - El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Luis Álvarez; **AL SUR CON:** José Salinas; **AL ESTE CON:** Demetrio Contreras; **AL OESTE CON:** AHPROCAFE y Mide de la Estación 0-1= 3.54 Mts., Rumbo N 53°- 50', 31" E; Estación 1-2 = 38.74 Mts.; Rumbo S 34°- 23', 15" E; Estación 2-3 = 2.00 Mts.; Rumbo S 0°- 0'- " E; Estación 3-0 = 40.35 Mts.; Rumbo N 37°- 48'- 46" W; **AREA TOTAL DE 93.48 Mts. cuadrados= 134.07 varas cuadradas;** Cancelará la cantidad de Lps. 3,785.94 (Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco Lempiras con 94/100).

4).- DAVID CASTELLANOS SOSA, con DNI No. 0713-1959-00046 y ORFILIA CASTRO IRIAS, con DNI No. 0703-1967-02078; El Dominio Pleno de un solar urbano situado en el “**Col. Los Gualiquemes**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (04-81-07-01). - El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL**

NORTE CON: Henry Mendoza, 23.20 Mts.; **AL SUR CON:** Reyna del Carmen Erazo, 23.20 Mts; **AL ESTE CON:** Blanca Margarita Cerritos Lagos, 9.60 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Quebrada, 12.55 Mts. **AREA TOTAL DE 256.94 Mts. cuadrados;** Cancelará la cantidad de Lps. 8,671.72 (Ocho Mil Seiscientos Setenta y Un Lempiras con 72/100).

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 014-2023.- Atinente al oficio No. MDTES-OFICIO-000116-2023 PRESENTADO POR LA Msc. Alma Valladares Tesorera Municipal mediante el cual informo que para registrar la nueva cuenta **CUT de FICOHSA (Cta. No. 200015181787)** y eliminar la antigua cuenta **CUT de BANRURAL (Cta. No. 05003010012015)** en el Sistema **SAMI**, es necesario cumplir con una serie de pasos, siendo el primero y uno de los más importantes: verificar que no existan transacciones pendientes por ejecutar fuera y dentro de **SAMI** en la cuenta **CUT de BANRURAL (Cta. No. 05003010012015)**, por lo que solicita la anulación de cheques pendientes de cobro según las conciliaciones bancarias **(10 Cheques)**; Cheques Prescritos Por Tener Más De Seis Meses **(3 Cheques)**; Cheques que fueron entregados en el año 2022 y no se encuentra registro de no haberse cobrado **(2 cheques) ;** Cheques emitidos en el mes de diciembre del año 2022 para ser anulados y eliminado los cheques pendientes en la CUT antigua **(7 cheques)**; Anulación de cheque emitido en el mes de diciembre del 2022 y por extravió del beneficiario**(1 cheque).**- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 ,numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA:PRIMERO:** Aprobar la anulación de los cheques pendientes de cobro, según las conciliaciones bancarias.- que a continuación se detallan:

Cheques prescritos por tener más de 6 meses de emisión del 2021.

No	Fecha de emisión	No. de cheque	Beneficiario	Valor en L.
1	13-7-21	21675	Blinia Sarahi Oyuela	1,500.00
2	13-7-21	21676	Olman Adalid Solórzano	400.00
3	13-7-21	21677	Lorensa Sánchez	1,500.00
4	27-9-21	22885	Ada Luz Rodríguez Gómez	5,500.00
5	9-11-21	23304	Ada Luz Rodríguez Gómez	1,860.00
6	20-12-21	24109	Mallerlinda Chavez Bellorin	2,600.00
7	23-12-21	24242	Ada Luz Rodríguez Gómez	1,860.00
8	23-12-21	24243	Ada Luz Rodríguez Gómez	1,860.00
9	23-12-21	24244	Ada Luz Rodríguez Gómez	1,860.00
10	23-12-21	24245	Ferretería Santa Fe	1,860.00

Cheque prescripto por tener más de 6 meses de emisión en el 2022

No	Fecha de emisión	No. de cheque	Beneficiario	Valor en L.	Observaciones
1	12-05-22	24968	Breydi Mariely Osorio	5,000.00	Se adjunta copia de expediente
2	10-6-22	25279	Rosa Idalia Valle Triminio	500.00	Se adjunta copia de expediente

Cheque prescripto por tener más de 6 meses de emisión en el 2022

No	Fecha de emisión	No. de cheque	Beneficiario	Valor en L.
1	22-7-22	25628	Jeeny Alejandra López	208,202.87

De este cheque no se cuenta con el documento original ya que el mismo fue entregado por el Apoderado Legal de la Municipalidad de Danlí y quedando en custodia del Juzgado, como soporte del proceso legal. – Autorizar a la Tesorera Municipal informar al Juzgado que se ha eliminado dicho cheque por prescripción y que en su momento se volverá a emitir uno nuevo.

Cheques que fueron entregados en el 2022 y no se encuentra registro de que hayan sido cobrados, pero prescribieron por el tiempo de emisión de más de 6 meses.

No.	Fecha de emisión	No. de cheque	Beneficiario	Valor (L)	Fecha de entrega
1	26-5-22	25131	Gloria Patricia Zamora Escoto	2,157.00	
2	03-06-22	25212	Aníbal Ernesto Zúñiga Castellanos	762.66	11-7-22

Cheques emitidos en diciembre para ser anulados y poder eliminar los cheques pendientes en la CUT antigua.

No	Fecha de emisión	No. de cheque	Beneficiario	Valor en L.
1	18-10-22	26518	Santos Dionicio Ramos Domínguez	700.00
2	21-10-22	26599	Luis Antonio Castro Amador	4,000.00
3	01-11-22	26702	Santos Reyes Ávila Montiel	200.00
4	24-11-22	26922	Tania Yaneth Chirinos Matute	2,000.00
5	22-12-22	27302	Santos Antonio Álvarez Morazán	2,000.00
6	27-12-22	27490	José Lauro Colindres Mendoza	500,000.00
7	30-12-22	27527	Tania Yaneth Chirinos Matute	2,000.00

Cheque emitido en diciembre para ser anulados ya que fue entregado al Beneficiario, pero este reportó el extravió del documento.

No	Fecha de emisión	No. de cheque	Beneficiario	Valor en L.
1	27-12-22	27425	Gerzán Nortié Herrera	1,000.00

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares que una vez registrada la nueva cuenta **CUT FICOHSA** se emitan los cheques arriba descritos a través de la cuenta **CUT** de **FICOHSA**. **TERCERO:** certificar el presente acuerdo a la Msc. Alma Valladares, Tesorera Municipal.

ACUERDO No. 015-2023.-Referente a la solicitud gestionada por la Lcda. Eduviges Soriano Jefa de departamento de Contabilidad y Presupuesto donde se necesita un punto de acta notificando a la Dirección de Fortalecimiento Municipal la decisión de cómo se ejecutará el monto de la Transferencia, mismo que se ejecutará a través de porcentajes establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica del año fiscal 2023 (Art .219 DGPR) **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 ,numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:PRIMERO:** Tener por bien hecha la solicitud de la Lcda. Eduviges Soriano Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.-**SEGUNDO:** Ejecutar el monto de las transferencias a través de los porcentajes establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República del año fiscal 2023 (Art .219 DGPR).- **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al departamento de Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Admirativo Financiera y Auditoria Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 016-2023.-Respecto a la solicitud presentada por el Sr. **BENIGNO VASQUEZ ALVARADO** con DNI No. **0804-1951-00236** solicitando una ayuda social, ya que se encuentra postrado en cama por un **parálisis cerebral**, luchando adolece de un problema de salud y no puede trabajar está luchando para poder recuperarse solicita una ayuda social, ya que es una persona de bajos recursos económicos. -La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras), **POR ÚNICA VEZ** para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Admivo. Financiero Lic. María Fernanda

Sauceda Umanzor, la identificación de los Dos Mil Lempiras (**Lps. 2,000.00**); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor de la Sra. **IRIS MABEL CRUZ CHIRINOS** con **DNI 0703-1994-03555** en representación de mi persona, ya que no puedo movilizarme, **BENIGNO VASQUEZ ALVARADO** con **DNI, 0804-1951-00236** -**TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 017-2023. -Respecto a la solicitud presentada por la Sra. **María Erlinda Sosa García** con **DNI No. 0703-1987-04788** solicitando un aporte económico, para gastos de tratamiento Oncológico de su padre el **SR. LISANDRO SOSA CASTELLANOS** con **DNI 0703-1960-00248** ya que fue diagnosticado con Leucemia Mieloide aguda (cáncer en la sangre) y el costo del tratamiento es elevado debido a que en el sistema público no cuenta con el tratamiento para tratar esa enfermedad -La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras), **POR ÚNICA VEZ** para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Admivo. Financiero Lic. María Fernanda Saucedá Umanzor, la identificación de los Dos Mil Lempiras (**Lps. 2,000.00**); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor de **MARIA ERLINDA SOSA GARCIA** con **DNI 0703-1987-04788** en representación de su padre e l Señor **LISANDRO SOSA CASTELLANOS** con **DNI 0703-1960-00248** con **DNI, 0804-1951-00236** -**TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

ACUERDO No. 018-2023. - : Atinente a la solicitud enviada por el Sr. Raimundo Herrera, con identidad N. **0714-1931-00046**, solicitando respetuosamente una ayuda social mensual ya que corporaciones pasadas siempre le han dado una cantidad de **L.2,000.00** y quisiera ver si este año le pudieran seguir ayudando con la misma cantidad, ya que es padre de un joven con problemas especiales de movilidad y tiene que cuidarlo, tiene 89 años de edad y así no tiene la capacidad para trabajar y llevar medicinas y comida a su hijo que tanto lo necesita.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar con una cantidad de Dos Mil Lempiras Exactos (L. 2,000.00), mensuales y haciendo la aclaración que será a partir del mes de enero del año 2023 en adelante a la vez pregunto a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Veinte Mil Lempiras Exactos (**L.20, 000.00**), mismos que serán distribuidos en (12) meses a partir del mes de enero por la cantidad de Dos Mil Lempiras Exactos (L. 2,000.00), en concepto de apoyo económico al Sr. Raimundo Herrera, que necesita solventar algunos gastos en medicamentos y alimentación de su hijo.- **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario presentar toda la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 019-2023.- Referente a que la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Licda. Eduviges del Carmen Soriano, solicito a la Corporación Municipal lo siguiente: **A)** la Aprobación de la Rendición de Cuentas Municipales GL del IV Trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2022, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del IV Trimestre 2022, para que sea sometida y aprobada por la Honorable Corporación Municipal para su debida aprobación.-**1.-**Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) Lps. 23,831,029.00.-**2.-**Ingresos (Entradas de efectivo del periodo), Lps. 162,303,389.47,

Presupuestarios Lps. 162,303,389.47, Disponible Total Lps. 186,134,418.47.- **3.- Egresos (Pagos del Periodo) Lps. 140,558,016.30.-4.-Presupuestarios** Lps. 137,153,371.83.-**5.-Extra presupuestarios, Lps. 3,404,644.47.-6.-Ejecución de Proyectos (Forma 10) Lps. 42,838,094.56.-7.-Cuadro de Resumen Financiero.-**
CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere y por mayoría; **ACUERDA:** a)Aprobar la Rendición de Cuentas Municipales GL del IV Trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2022, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del IV Trimestre 2022,- **1.-Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) Lps. 23,831,029.00.-2.-Ingresos (Entradas de efectivo del periodo), Lps. 162,303,389.47,** Presupuestarios Lps. 162,303,389.47, Disponible Total Lps. 186,134,418.47.- **3.-Egresos (Pagos del Periodo) Lps. 140,558,016.30.-4.-Presupuestarios** Lps. 137,153,371.83.-**5.-Extra presupuestarios, Lps. 3,404,644.47.-6.-Ejecución de Proyectos (Forma 10) Lps. 42,838,094.56.-7.-Cuadro de Resumen Financiero.-** detallado de la siguiente manera:

Ingresos en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	2,724,858.79	677,964.59	0.00	3,402,823.38
INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE	120,418,301.62	21,924,660.12	40,179,998.89	182,522,960.63
TOTAL DISPONIBLE	123,143,160.41	22,602,624.71	40,179,998.89	185,925,784.01

Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	46,336,581.78	0.00	9,665,503.04	56,002,084.82
INVERSION	41,301,296.87	19,043,550.88	20,800,310.69	81,145,158.44
TOTAL EJECUTADO	87,637,878.65	19,043,550.88	30,465,813.73	137,147,243.26

Saldos al final del Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos Según Libros	35,505,281.76	3,559,073.83	9,714,185.16	48,778,540.75

y b) Certificar el presente acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Administrativa Financiera y Auditoría Interna Municipal. -**EL PRESENTE ES ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. -**

La Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, hace del conocimiento que se recibieron solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, los somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y

con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal

ACUERDO No. 020 -2023.-Respecto a la solicitud presentada por el Sr. **FABIAN ANTONIO MENDOZA CASTILLO** con **DNI No. 0703-1976-01301** solicitando una ayuda social, ya que que está pasando por un momento muy difícil por que se sometido a varias cirugías y ya no cuenta con presupuesto para la compra de bolsas de colposcopia las cuales usa diariamente es una persona de bajos recursos económicos. Y pide se le dé un apoyo económico -La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras), **POR ÚNICA VEZ** para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Admivo. Financiero Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor, la identificación de los Dos Mil Lempiras (**Lps. 2,000.00**); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor del Señor **FABIAN ANTONIO MENDOZA CASTILLO, con DNI No. 0703-1976-0130.-TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

ACUERDO No. 021 -2023.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar diecisiete (**17**), solicitudes para apertura de los siguientes negocios

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Marcia Leticia Ucles	Variedades	San Diego/Jamastrán
2	Sady Farid Andonie Reyes	Distribución de Bebidas	Distribución
3	Marvin Noé Hernández Baquedano	Pulpería	La Unión /El Chaparral
4	Marvin Noé Hernández Baquedano	Venta de Bebidas Alcohólicas	La Unión /El Chaparral
5	Francisco Enrique Elvir Castellanos	Oficina Contable	Campamento Jamastrán
6	Cristian Santiago Pérez Morga/Kelvin Uriel Palma Hernández	Bar	Obraje Jamastrán
7	Santiago Benedit Gómez	Billetera Electrónica	Bo. El Centro
8	Josué Samuel Almendares Amaya	Óptica	Col. El Zarzal
9	Obdin Salatiel Blandón Duarte	Oficina Contable	Bo. Las Flores
10	Mario Reyes Sosa	Pulpería	El Zarzal /Jamastrán
11	José Nicolás Licona	Caja Rural	Bañaderos
12	Carmen Rosario Rodríguez	Pulpería	El Empalme /Jamastrán
13	Gladys Yolanda Aguilar Rodríguez	Pulpería	El Empalme / Jamastrán
14	Luis Francisco Rosales Palma	Ciber	Buenos Aires Abajo
15	Sonia Maribel Merlo	Bebidas Alcohólicas	Col. Cofradía
16	Alan Raúl Flores Aguilera	Alquiler de Maquinaria	Campamento /Jamastrán
17	Reynaldo Sabillon Ávila	Producto y Equipo Medico	Centro Comercial/Mall Uniplaza

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 022-2023.-Atinente al Escrito presentado por las Sras. Kirlin Jossary Villatoro Duarte, Kelly Roxana Aguilar Elvir y Bessy Nohemy Flores Lara, actuando en representación de sus menores hijos Megan Zoely y Santiago Emmanuel, ambos de apellido Vega Villatoro; Juan Carlos Vega Aguilar, Escarleth Marisol y Caleb Ernesto ambos de apellidos Vega Flores y Mary Celeste Vega Flores, a quienes se les concedió la posesión efectiva de la herencia según sentencias de declaratoria de herencia inscritas con número 62, Tomo 66, No. 27, Tomo 66 y No. 32 Tomo 66 respectivamente, solicitando se autorice el traspaso del expediente que se encuentra en el Depto. de Control Tributario y que esta nombre del difunto Juan Carlos Vega (Vega 19), con sus beneficios y compromisos, a favor de sus herederos. La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE,** lo siguiente, **PRIMERO: Declarar con lugar** lo solicitado por las señoras Kirlin Jossary Villatoro Duarte, en su condición de madre y representante legal de los menores Megan Zoely y Santiago Emmanuel, ambos de apellido Vega Villatoro; Kelly Roxana Aguilar Elvir, en su condición de madre y representante legal del menor Juan Carlos Vega Aguilar; y Bessy Nohemy Flores Lara, en su condición de madre y representante legal de los menores Escarleth Marisol y Caleb Ernesto ambos de apellidos Vega Flores y estipulante de su hija Mary Celeste Vega Flores, en su condición antes indicada, y al efecto **ORDENAR** a la Jefa del Departamento de Control Tributario, traspasar por **HERENCIA**, todos los derechos que tenía el difunto **JUAN CARLOS VEGA,**

como contribuyente propietario de determinados giros comerciales, procediéndolas a inscribir como sustitutas del mismo en el RTM, que tenía registrado en esa Dependencia Municipal, a fin de que de ahora en adelante se les extienda a su favor **LA RENOVACION** de todos los permisos de operaciones que el aludido contribuyente tenía autorizado por parte de esta Corporación y reclamar todos los derechos y ejercer todas las obligaciones que el causante **JUAN CARLOS VEGA** tenía a su favor como concesionario de dichos permisos.- **SEGUNDO**: Certificar la presente resolución a la Jefatura de Control Tributario, para su estricto cumplimiento y ejecución.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA. NOTIFIQUESE.**

13.- VARIOS

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, expresa que el Sr Juan José Hernández Miranda le dijo que el primero de febrero ya no estará como Coordinador del CODEM, y según tiene entendido su nombramiento se hace bajo un reglamento y se elige en asamblea.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila expresa, que siempre se ha hecho el nombramiento a través del Alcalde Municipal, ya la directiva se elige en asamblea.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las cinco con veinticuatro minutos de la tarde (5:24 p.m.).



Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía
Secretaria Municipal